

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se ordena instalar el rotulón de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Metodología para la comparación de ofertas económicas en los procedimientos de contratación de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Circular CONSAR 15-23, Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

Circular CONSAR 42-3, Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-NUCL-2008, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo, publicado el 20 de agosto de 2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destinan al servicio del Consejo de la Judicatura Federal cinco inmuebles ubicados en las ciudades de Hermosillo, Sonora y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente, a efecto de que continúe proporcionando su uso como casas-habitación a magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo del Procurador General de la República por el que se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer que la recepción y resolución de las solicitudes de permisos para el uso de denominación para la constitución de sociedades mercantiles y los avisos de uso de los permisos otorgados podrán realizarse por medios electrónicos

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-173-SCFI-2008, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicado el 3 de diciembre de 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se designa a Víctor Manuel García Badd, Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, para suplir las ausencias de Raúl Figueroa García, Delegado Estatal en Querétaro

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 30/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con sede en Tepic, Nayarit; a la nueva denominación del Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y residencia indicados

Acuerdo General 31/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación de la circunscripción territorial del Tercer Circuito; al inicio de funciones del Trigésimo Segundo Circuito, a su circunscripción territorial, a los órganos jurisdiccionales que lo conformarán, sus denominaciones, residencia y competencia; al inicio de funcionamiento de un Tribunal Colegiado y un Tribunal Unitario, con residencia en la ciudad de Colima, Colima; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados y Unitarios de los circuitos referidos

Acuerdo General 34/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic; a la subespecialización en la misma materia del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales del Estado y sede referidas; así como a la nueva denominación, competencia, reglas de turno y sistema de distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito del Estado de Nayarit

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se ordena instalar el rotulón de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA INSTALAR EL ROTULON DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

ARTURO GONZALEZ DE ARAGON O., Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI, párrafo segundo y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 12, fracción IV, 15, fracciones XV, XVI, XVII y XVIII, 39, 57, 59, 60, 64, 69, 70, 89, fracciones II, VII, VIII y XI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., fracciones X, XII y XIV, 6o., fracciones I y XVI, 7o., fracciones XXVI, XXXI y XXXV, 12, fracciones VIII y XVIII, 28, fracciones IV, VI y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 305, 315, 316 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación;

Que el artículo 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a la entidad de fiscalización superior de la Federación, fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, y que también fiscalizará los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y los particulares;

Que la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 85, fracciones I y XII, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 4, del invocado Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, corresponde originalmente al Auditor Superior de la Federación, la representación de la entidad de fiscalización superior de la Federación, ante las entidades fiscalizadas, autoridades federales y locales, entidades federativas, municipios, órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y demás personas físicas y morales, públicas o privadas, así como, ejercer las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la referida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y del Reglamento Interior de la propia Auditoría Superior de la Federación;

Que el artículo 86, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece, que el Auditor Superior de la Federación será auxiliado en sus funciones por los auditores especiales, así como por los titulares de unidades, directores generales, auditores y demás servidores públicos que al efecto señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y éste, en su artículo 2o., dispone, que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior de la Federación contará con los servidores públicos y Unidades Administrativas adscritos a los mismas, que se indican.

Que dentro de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Federación, podrá requerir a los sujetos de fiscalización procedan a revisiones y rendición de informes dentro de los plazos y términos señalados en la ley, así como el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias para el caso de no atender los requerimientos; determinar los daños y perjuicios que afecten al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, mediante el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, previsto en la multicitada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Que el artículo 64, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece que en todas las cuestiones relativas al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, no previstas en el Capítulo III, del TITULO QUINTO de la citada Ley, así como en la apreciación de las pruebas y desahogo del recurso de reconsideración, se observarán las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Que en los artículos 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se establece cuando se hará la notificación por edictos, en cuyo caso se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución y que en el seguimiento del juicio en rebeldía, las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y que también se harán en la misma forma, las notificaciones que no deban ser personales y que deban hacerse en el tribunal;

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en las citadas disposiciones constitucionales y preceptos legales, el Auditor Superior de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, se pone a disposición del público en general el acceso al rotulón de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, mismos que quedarán ubicados en el primer piso, del edificio sede, ubicado en Avenida Coyoacán número 1501, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos conducentes y legales a que haya lugar.

México, D.F., a 28 de julio de 2009.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón O.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARLOS MONTAÑO FERNANDEZ, Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 38 de su Reglamento; 61, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el numeral 15 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el cinco de septiembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reformas que se encuentran relacionadas, entre otros, con los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que el artículo segundo transitorio del mismo decreto abrogó el Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004;

Que el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece el procedimiento que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión;

Que el artículo 50 de la mencionada Ley, establece la facultad de los ejecutores del gasto para celebrar contratos plurianuales de servicios, entre otros, durante el ejercicio fiscal siempre que, se justifique que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables; el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate; se identifique el gasto corriente o de inversión correspondiente; y se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes. Asimismo dispone que para la realización de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública;

Que el artículo 35 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece los requisitos o elementos indispensables que deberán cumplir los proyectos que se pretendan realizar bajo el esquema de Proyectos para Prestación de Servicios. Asimismo los artículos 37 y 38 del citado Reglamento, disponen que para la realización de los proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal previamente a las solicitudes de autorizaciones que se presenten ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deben contar con el registro en la Cartera de programas y proyectos de Inversión;

Que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el día 9 de abril de 2004 publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios, cuyo objeto es regular la realización de proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como establecer el procedimiento que deberán seguir para obtener las autorizaciones correspondientes, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

Que derivado de lo expuesto existe la necesidad de emitir disposiciones que brinden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elementos y referencias útiles para la elaboración de los análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a su cargo, y que sean, a su vez, una herramienta eficiente para la evaluación de los proyectos, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL ANALISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Sección I

Disposiciones Generales

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios, a efecto de demostrar que el proyecto genera beneficios netos para la sociedad bajo supuestos y parámetros razonables, y que la realización de un proyecto bajo este esquema representa ventajas sobre un proyecto de referencia.
2. Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 2 de su Reglamento, y en el numeral 2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios, serán aplicables a los presentes lineamientos. Adicionalmente, se entenderá por:
 - I. Administrador del proyecto: al servidor público nombrado por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal contratantes o por el servidor público designado por éstos, conforme a lo previsto en el numeral 13 de las Reglas;
 - II. Costo base del proyecto: al costo, libre de riesgo, de la provisión de servicios, incluyendo los costos en las etapas de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un proyecto para prestación de servicios o proyecto de referencia en los términos de estos lineamientos;
 - III. Largo plazo: el periodo convencional superior a quince años;
 - IV. PPS: al proyecto o proyectos para prestación de servicios;
 - V. Reglas: el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2004;
 - VI. Riesgos retenibles: los riesgos que serían responsabilidad de la dependencia o entidad contratante en un PPS, de conformidad con la matriz de riesgos presentada en los análisis costo y beneficio a nivel perfil y prefactibilidad;
 - VII. Riesgos transferibles: los riesgos que serían responsabilidad del inversionista proveedor en un PPS de conformidad con la matriz de riesgos presentada en los análisis costo y beneficio a nivel perfil y prefactibilidad;
 - VIII. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
 - IX. Unidad: la Unidad de Inversiones de la Secretaría.
3. La interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos, estará a cargo de la Unidad, la cual, en el ámbito de su competencia, podrá emitir criterios para la aplicación de los mismos.

Sección II

Del análisis costo y beneficio para los PPS

4. El proyecto que pretenda realizarse bajo el esquema PPS debe contar con el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión que administra la Secretaría, para lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal presentarán el análisis costo y beneficio, a que se refieren los "Lineamientos para el registro en cartera de programas y proyectos de inversión"; así como los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión".

Dicho análisis costo y beneficio deberá mostrar que el PPS genera beneficios netos iguales o mayores a los que se obtendrían en caso de que los servicios fueran proporcionados mediante la realización de un proyecto de referencia, entendiéndose por éste la elaboración de un proyecto de inversión bajo el esquema de obra pública tradicional, o cualquier otro, mediante el cual la dependencia o entidad contratante resolvería de la manera más eficiente la problemática que pretende atender si el PPS no se realizara.

Una vez que el PPS cuenta con el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que pretenda realizarlo, deberá continuar con el procedimiento de autorización previsto en las Reglas.
5. Se establecen los siguientes tipos de análisis costo y beneficio que, conforme a las Reglas, serán aplicables a los PPS que consideren realizar las dependencias y entidades contratantes:
 - I. Análisis costo y beneficio a nivel perfil. Este análisis deberá ser presentado a la Secretaría para obtener la autorización del PPS, conforme al Título VI de las Reglas, y

- II. Análisis costo y beneficio a nivel prefactibilidad. Este análisis deberá ser presentado a la Secretaría para obtener la autorización del proyecto de Contrato, conforme al Título VII de las Reglas.
 6. La carátula del análisis costo y beneficio de los PPS deberá incluir el nombre del proyecto, la fecha de elaboración del análisis y el nombre, cargo, firma y teléfono del Administrador del proyecto. En caso de que en la elaboración del análisis haya participado algún despacho consultor externo, también se deberán especificar los datos del mismo.
 7. Los análisis costo y beneficio deberán estar sustentados con información confiable y actualizada que permita incorporar una estimación, en términos monetarios, de los beneficios y costos del proyecto.
- Los análisis costo y beneficio así como cualquier información que deba entregarse a la Secretaría, deberá presentarse en versión impresa y electrónica.

Sección III

Del análisis costo y beneficio de los PPS a nivel perfil

8. A efecto de que la Secretaría esté en posibilidad de emitir la autorización correspondiente conforme al Título VI de las Reglas, el análisis costo y beneficio del PPS a nivel perfil deberá acompañarse de los siguientes documentos en materia de:
 - I. Factibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el PPS conforme al marco jurídico vigente, haciendo especial énfasis en los aspectos relacionados con la tenencia de los inmuebles, uso de suelo, derechos de vía necesarios para el desarrollo del PPS, cuestiones laborales, de licitación, y cualquier otro elemento necesario para su adecuada ejecución y operación;
 - II. Factibilidad ambiental, que contendrá los estudios en donde se determine el impacto ambiental del proyecto o la documentación que muestre el cumplimiento de la normatividad en la materia, y
 - III. En su caso, la experiencia previa en asociaciones con el sector privado, en donde se señalen, aquellos proyectos similares en donde haya participado.
9. El análisis costo y beneficio del PPS a nivel perfil deberá contener lo siguiente:

I. Resumen Ejecutivo

El resumen ejecutivo deberá presentar una visión global del proyecto, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes. Se explicará en forma concisa la problemática que se pretende resolver o la necesidad a cubrir, los servicios que se contratarían con un inversionista proveedor, las razones por las que el PPS podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los riesgos asociados a su ejecución.

II. Diagnóstico de la situación actual y posibles soluciones

El objetivo de este apartado es presentar lo siguiente:

- a) El diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del proyecto. Se debe incluir la definición detallada de los servicios públicos que pretende ofrecer la dependencia o entidad;
- b) El análisis actualizado de la oferta y demanda de los servicios públicos, y su evolución a lo largo del horizonte de evaluación; explicando su comportamiento, evolución, metodología, los supuestos utilizados. Asimismo se deberán incluir las condiciones sociales, económicas y demográficas relevantes;
- c) La descripción de la situación actual optimizada, la cual detallará las acciones que llevarían a cabo las dependencias o entidades contratantes utilizando los recursos disponibles en caso de que el PPS no se realizara. El efecto de las medidas de optimización deberá de proyectarse a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de asegurar que en ésta solamente se consideran los efectos atribuibles a la realización del proyecto;
- d) Las alternativas de solución, en la cual se deberán señalar y evaluar las diferentes alternativas disponibles para ofrecer los servicios públicos mencionados, incluyendo tanto la opción del PPS como la de un proyecto de referencia. En este apartado se deberán presentar los parámetros de comparación cuantitativos entre el PPS, el proyecto de referencia y otras alternativas a efecto de evidenciar cuál representa la opción más económica;

III. Descripción del proyecto de referencia

En este apartado se deberán señalar las características del proyecto de referencia a nivel perfil incluyendo lo siguiente:

- a) Las metas de provisión de servicios públicos que se alcanzarían y la calidad de éstos;
- b) La capacidad de generación de ingresos del proyecto de referencia;
- c) El horizonte de planeación del Proyecto de referencia y su cronograma de actividades;
- d) La capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto;
- e) El costo base del proyecto, en valor presente, identificando por separado los costos de las etapas de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento durante el horizonte de evaluación;
- f) La identificación de los riesgos involucrados en el proyecto. En este apartado la dependencia o entidad deberá presentar una matriz de riesgos considerando lo siguiente:
 - i. La probabilidad de que éstos se presenten;
 - ii. La estimación en términos monetarios del impacto de dichos riesgos sobre el costo total del proyecto;
 - iii. La forma en la que se mitigarán estos riesgos, es decir si se contratarán fianzas, seguros, garantías, coberturas entre otros, indicando el monto cubierto y vigencia. Cuando se señale la forma de mitigación de riesgos deberá justificarse su elección y se deberá señalar el tiempo estimado para que el desarrollo del proyecto se normalice;
 - iv. El costo presupuestario que implica cada uno de los riesgos y las medidas para mitigarlos;

En este apartado se deberá indicar y explicar los ponderadores de cada uno de los riesgos así como la metodología empleada para su cálculo y cuantificación.

- g) El costo total del proyecto, que será la suma del costo base, el costo de los riesgos asociados al proyecto, incluyendo el costo de las alternativas propuestas para su mitigación, previstas en la fracción iii del inciso f) anterior;
- h) Los supuestos utilizados para la estimación de costos y otros indicadores;
- i) El calendario de inversiones;
- j) La fuente de financiamiento, su calendarización y su distribución entre recursos públicos (federales, estatales y municipales) y privados;

IV. Descripción del PPS

En este apartado se deberán señalar las características más importantes del PPS, incluyendo lo siguiente:

- a) Las metas de provisión de servicios públicos, la calidad de éstos y los servicios que se contratarían para alcanzar dichas metas;
- b) La capacidad de generación de ingresos del PPS;
- c) El horizonte de planeación del PPS y su cronograma de actividades;
- d) La capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto;
- e) El costo base del proyecto, en valor presente, incluyendo los costos de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento, tanto los que estarían a cargo de un inversionista proveedor, como los que serían responsabilidad de la dependencia o entidad contratante.
- f) La identificación, por separado, de los riesgos retenidos, transferidos y, en su caso, compartidos, que estén involucrados en el proyecto.

En este apartado la dependencia o entidad deberá presentar una matriz de riesgos considerando, lo siguiente:

- i. La probabilidad de que éstos se presenten;

- ii. La estimación en términos monetarios del impacto de dichos riesgos sobre el costo total del proyecto;
- iii. La forma en la que el estado mitigará los riesgos retenidos y compartidos;
- iv. La forma en que el inversionista proveedor mitigará los riesgos transferidos y compartidos;

Para efectos de las fracciones iii y iv anteriores se deberá, justificar la elección de la forma de mitigación de riesgos correspondiente.

Asimismo, se deberán indicar y explicar los ponderadores de cada uno de los riesgos así como la metodología empleada para su cálculo y cuantificación. Todos aquellos riesgos que no sean retenidos por la dependencia o entidad contratante se considerarán responsabilidad del inversionista proveedor.

- g) La estimación de la utilidad esperada sobre el proyecto por parte del inversionista proveedor, la cual deberá elaborarse con base en supuestos razonables;
- h) Los flujos estimados de pago al inversionista proveedor, los cuales se obtendrán como la suma del costo base a cargo del inversionista proveedor, el costo de los riesgos transferibles y la utilidad esperada del inversionista proveedor, conforme a lo previsto en el Anexo 1;
- i) Los costos adicionales, los cuales serán la suma del costo de los riesgos retenibles y el costo base que, en su caso, tenga que erogar la dependencia o entidad;
- j) El costo total, que es la suma de los flujos estimados de pago al inversionista proveedor, los costos adicionales que, en su caso, llevaría a cabo la dependencia o entidad contratante para la provisión de los servicios públicos y el costo de los riesgos retenibles;
- k) Los beneficios adicionales expresados en términos monetarios que, en su caso, se obtendrían si el proyecto se lleva a cabo como PPS, en comparación con los beneficios obtenidos con el proyecto de referencia;
- l) Los supuestos utilizados para la estimación de costos y otros indicadores;
- m) La fecha de inicio de la prestación del servicio a contratar;

V. Comparación del proyecto de referencia con el PPS

En este apartado se presentará la comparación entre el costo total del proyecto de referencia a nivel perfil, obtenido en el apartado III, y la diferencia entre el costo total del proyecto PPS y sus beneficios adicionales, que se obtuvieron en el apartado IV, con el objetivo de determinar si existe un mayor valor por el uso de recursos públicos, conforme a lo previsto en el Anexo 2.

Asimismo, la dependencia o entidad deberá explicar, cuando menos, qué proyectos dejaría de realizar, por llevar a cabo el proyecto de referencia, en lugar del PPS; la diferencia entre el tiempo de construcción que lleva realizar el proyecto de referencia y el tiempo que lleva realizar un PPS y cuantificar los ahorros o beneficios que en su caso esto genera; y el costo de los riesgos asumidos por el estado en el proyecto de referencia y en el PPS.

VI. Análisis de sensibilidad

Mediante este análisis, se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación del monto de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios y en su caso, el tipo de cambio y otras variables relevantes sobre el resultado de la comparación del proyecto de referencia con el PPS.

Asimismo, deberán considerar el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, la demanda, el precio de los principales insumos, entre otros.

Finalmente, se deberán prever los riesgos asociados tanto en la etapa de ejecución del proyecto como en su operación que puedan afectar su viabilidad y rentabilidad.

VII. Parámetros de referencia para la evaluación de desempeño del inversionista proveedor

En este apartado, se deberán mencionar y explicar los criterios que permitirán a la dependencia o entidad contratante evaluar la calidad de los servicios prestados por parte del inversionista proveedor.

VIII. Conclusiones

En este último apartado se deberán exponer en forma concisa las principales conclusiones a las que se llegó con el análisis realizado. En particular, se deberá mencionar cuál de las dos alternativas de evaluación fue la mejor, así como las razones para llegar a dicha conclusión. Asimismo, se deberán señalar las acciones pendientes que se requieren para la ejecución oportuna del proyecto.

Sección IV

Del análisis costo y beneficio de los PPS a nivel prefactibilidad

10. El análisis costo y beneficio de los PPS a nivel prefactibilidad consistirá en la actualización de la documentación a que se refiere la sección III de estos Lineamientos, con información confiable, precisa y detallada, es decir, información de estudios técnicos, cotizaciones y encuestas elaborados especialmente para llevar a cabo el PPS. Dicha actualización deberá proveer evidencia sustentada de que el proyecto de Contrato propuesto cumple con los objetivos y las necesidades definidos para el PPS.

Sección V

Disposiciones comunes aplicables a los análisis costo beneficio a nivel perfil y prefactibilidad

11. Los beneficios y costos se expresarán a precios de un solo año, preferentemente el del ejercicio fiscal en curso, o el precio que se prevea en las disposiciones aplicables.
12. La tasa de descuento que se utilice en el análisis costo y beneficio aplicable para el sector público, que se menciona en el Anexo 2, será de 12 por ciento. En caso de que se utilice una tasa distinta, la dependencia o entidad deberá justificarlo detalladamente. La Secretaría, por conducto de la Unidad, podrá solicitar la utilización de una tasa del 12 por ciento si dicha justificación no demuestra que la tasa utilizada es la más razonable para el programa o proyecto que se evalúa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los "Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal conforme a lo previsto en el numeral 15 y el transitorio segundo del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios publicadas el 26 de marzo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación", emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 400.1.410.03.059 de fecha 26 de junio de 2003.

Dado en la Ciudad México, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- El Titular de la Unidad de Inversiones, **Carlos Montaña Fernández**.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo 1

Flujos estimados de pago en un PPS

El costo total del PPS debe ser calculado como resultado de la suma del costo de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del proyecto, el costo de los riesgos transferibles y la utilidad esperada del inversionista proveedor. Este monto debe ser equivalente, en términos de valor presente, a los flujos estimados de pago definidos en el Contrato.

El modelo básico para estimar el valor presente de los flujos estimados de pago de un PPS es el siguiente:

$$VPP_{PPS} = \sum_{t=0}^n \frac{(P_{PPSt})}{(1+i_{PPS})^t} = \sum_{t=0}^n \frac{(C_{PPSt} + \gamma_{PPSt} + \Pi_{PPSt})}{(1+i_{PPS})^t}$$

Donde:

VPP_{PPS} = valor presente de los flujos estimados de pago al inversionista proveedor;

P_{PPSt} = flujos estimados de pago al inversionista proveedor en el periodo t ;

i_{PPS} = tasa de descuento aplicable al inversionista proveedor;

C_{PPSt} = costo base del proyecto para el inversionista proveedor en el periodo t ;

Y_t = costo privado de los riesgos transferibles en el periodo t ;

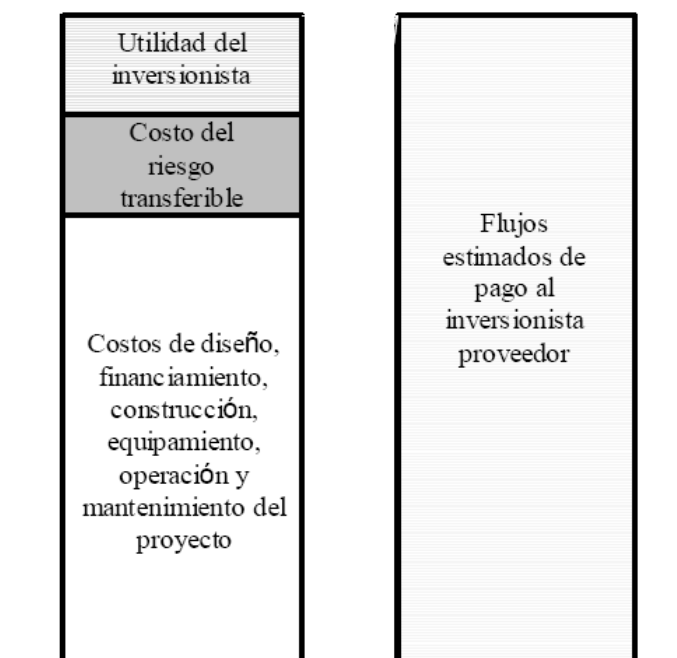
Γ_t = utilidad requerida por el inversionista proveedor en el periodo t ;

n = número de años del horizonte de evaluación, y

t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las actividades del proyecto.

A partir de la estimación de los costos del inversionista proveedor, así como de su utilidad requerida, se obtiene el flujo estimado de pagos al inversionista proveedor, el cual se utilizará como variable para el cálculo del valor presente neto de un PPS, que se señala en el Anexo 2.

La composición de los flujos estimados de pago al inversionista proveedor, de acuerdo a la fórmula anterior, se muestra en la siguiente figura:



Anexo 2

Valor presente neto de un PPS

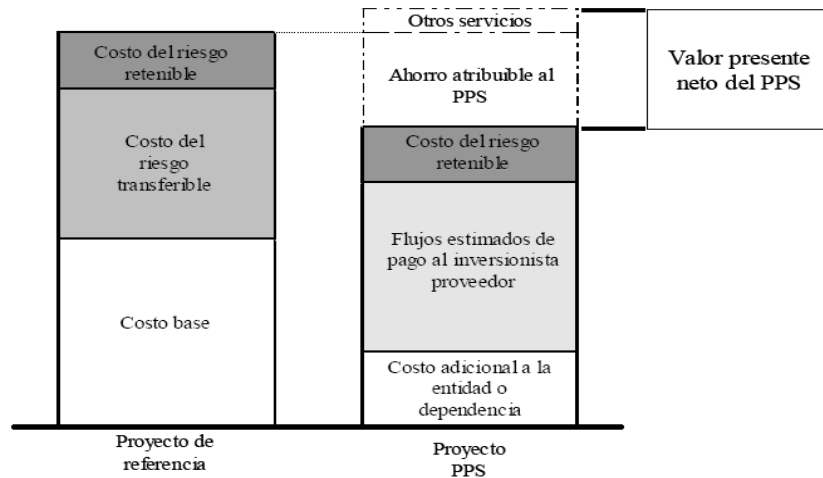
El modelo básico para estimar el valor presente neto de un PPS es el siguiente:

$$VPN_{PPS} = \sum_{t=0}^n \frac{(C_{Ft} + \gamma_t + \Gamma_t)}{(1+i)^t} - \sum_{t=0}^n \frac{(P_{PPSt} + C_{Rt} + \Gamma_t)}{(1+i)^t} + \sum_{t=0}^n \frac{(\Psi_{PPSt})}{(1+i)^t}$$

Donde:

VPN_{PPS} = valor presente neto de la opción PPS;
 C_{Ft} = costo base del proyecto de referencia en el período t ;
 γ_t = costo de los riesgos transferibles en el período t ;
 Γ_t = costo de los riesgos retenibles en el período t ;
 i = tasa de descuento aplicable al sector público;
 P_{PPSt} = flujos estimados de pago al inversionista proveedor en el período t ;
 C_{Rt} = costo base que, en su caso, sería responsabilidad de la dependencia o entidad contratante en el período t ;
 Ψ_{PPSt} = valor de los beneficios adicionales atribuibles al PPS en el período t ;
 n = número de años del horizonte de evaluación, y
 t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las actividades del proyecto.

El cálculo del valor de un PPS se ilustra en la siguiente figura:



METODOLOGIA para la comparación de ofertas económicas en los procedimientos de contratación de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARLOS MONTAÑO FERNANDEZ, Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39 de su Reglamento; 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en los numerales 29 y 30 del Acuerdo

por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2004, se emite la siguiente:

**METODOLOGIA PARA LA COMPARACION DE OFERTAS ECONOMICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACION DE LOS PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

1. Para la comparación de ofertas económicas, se deberá tener en cuenta los lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios (PPS) a cargo de la Administración Pública Federal.
2. La selección de ofertas recibidas dentro de un procedimiento de contratación para realizar un PPS mediante la suscripción de un contrato de servicios de largo plazo en términos de las Reglas, se realizará conforme al Título Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a lo establecido en las bases de licitación respectivas y demás disposiciones aplicables.
3. La oferta más conveniente para la dependencia o entidad contratante será aquella que muestre una propuesta de servicios con la oportunidad y calidad requerida por la dependencia o entidad y el menor valor presente neto del flujo de pagos al inversionista proveedor.
4. En los procedimientos de licitación para la suscripción de un contrato de servicios de largo plazo con un inversionista proveedor se atenderán los criterios de adjudicación previstos en el artículo 36 Bis de la LAASSP. Estos criterios, deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones u otros aspectos señalados en las bases de licitación correspondientes.
5. Para efectos de la utilización del criterio de selección costo beneficio, establecido en la LAASSP, se tomará en cuenta lo siguiente: i) el costo base que, en su caso, sería responsabilidad de la dependencia o entidad contratante; ii) el costo de los riesgos retenibles por la dependencia o entidad contratante; iii) los flujos de pago al inversionista proveedor y, iv) el valor monetario de los beneficios adicionales atribuibles al PPS.
6. Para efectos de la comparación de ofertas, los beneficios adicionales mencionados en el numeral anterior no podrán exceder el 5 por ciento del costo total del PPS presentado por cada inversionista proveedor.
7. La oferta económica, en términos de valor presente de cada licitante, se expresará por la siguiente fórmula:

$$OE_E^j = \sum_{t=0}^n \frac{(P_{PPSt}^j + C_{Rt}^j + \Gamma_t^j)}{(1+i)^t} - \sum_{t=0}^n \frac{(\Psi_{PPSt}^j)}{(1+i)^t}$$

donde,

OE^j_E = valor presente neto de la oferta económica del licitante "j";

Ψ^j_{PPSt} = valor de los beneficios adicionales atribuibles al PPS en el periodo t de acuerdo a la oferta económica del licitante "j";

i = tasa de descuento aplicable al sector público;

P^j_{PPSt} = obligaciones de pago al licitante "j" en el periodo t;

C^j_{Rt} = costo base que, en su caso, sería responsabilidad de la dependencia o entidad contratante en el periodo t, de acuerdo a la oferta económica del licitante "j";

Γ^j_t = costo de los riesgos retenibles en el periodo t de acuerdo a la oferta económica del licitante "j";

j = identificador para cada licitante en un PPS;

n = número de años del horizonte de evaluación, y

t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las actividades del proyecto.

8. El término Ψ^j_{PPSt} permite a la dependencia o entidad la estandarización de las diferentes ofertas para la contratación de un PPS, en los casos en que existan diferencias en los servicios ofrecidos por uno o varios inversionistas proveedores de manera adicional a la descripción básica de servicios.
9. Con el objeto de comparar las ofertas económicas, se considerará el valor presente neto de la oferta económica de cada licitante y se elegirá la oferta económica de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 30 de las Reglas.

Transitorios

Primero.- La presente metodología entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga la "Metodología para la comparación de Ofertas Económicas en los Procedimientos de contratación con relación a los Proyectos para Prestación de Servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal conforme a lo previsto en el numeral 30 y el Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 2003", emitida el 26 de junio de 2003.

Dado en la Ciudad México, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- El Titular de la Unidad de Inversiones, **Carlos Montaña Fernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR CONSAR 15-23, Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 15-23

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracciones I y II, 43, 47 y 48 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL
REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION
ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO**

PRIMERA.- Se MODIFICAN la fracciones XXXIII y XXXIII bis de la regla segunda; la fracción III de la regla vigésima tercera; la fracción VI bis de la regla vigésima séptima; la fracción III de la regla trigésima primera; la fracción VI bis de la regla trigésima quinta; la fracción III de la regla trigésima novena; la fracción VI bis de la regla cuadragésima tercera; la fracción III de la regla cuadragésima séptima; la fracción VI de la regla quincuagésima primera; la fracción III de la regla quincuagésima quinta; y se ADICIONA la regla tercera bis; de la Circular CONSAR 15-19 "Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2007, modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 15-20, CONSAR 15-21 y CONSAR 15-22 publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de agosto de 2007, 28 de octubre de 2008 y 15 de junio de 2009 respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- ...

I. a XXXII. ...

XXXIII. Instrumentos de Deuda, a los Activos Objeto de Inversión, cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, emitidos por Emisores Nacionales, así como a los Instrumentos Bursatilizados, obligaciones subordinadas no convertibles a que se refiere la fracción XXXIII bis siguiente y los depósitos a cargo del Banco de México;

XXXIII bis. Instrumentos Estructurados, a los certificados bursátiles fiduciarios que se destinen a la inversión o al financiamiento de las actividades o proyectos dentro del territorio nacional, de una o varias sociedades, emitidos al amparo de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la salvedad de aquellos que inviertan o financien la adquisición de capital social de sociedades mexicanas cuyas acciones se encuentren cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores; así como a las obligaciones subordinadas no convertibles emitidas por Instituciones de Crédito a que se refiere el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a las demás obligaciones subordinadas no convertibles que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan por objeto financiar proyectos de infraestructura en territorio nacional;
- b) Que en ninguno de los tramos o series en que se estructuren se establezcan aportaciones adicionales con cargo a los tenedores;
- c) Que sin perjuicio del orden de prelación establecido entre dichos tramos o series en ningún caso se libere al emisor de la obligación de pago del principal, aun cuando dicho principal pueda ser diferido o amortizado anticipadamente, y
- d) Que en el caso de que sean emitidas a través de un Vehículo, éste no confiera derechos directa o indirectamente, respecto de Derivados o implique estructuras sujetas a financiamiento;

XXXIV a LVI. ...

"TERCERA BIS.- Las Sociedades de Inversión que adquieran los certificados bursátiles a que se refiere la fracción XXXIII bis de la regla segunda anterior, deberán vincularlos a un Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que garantice, al menos, el pago del valor nominal al vencimiento de dichos certificados.

"VIGESIMA TERCERA.- ...

I. y II. ...

- III. La inversión en Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 20% del total del valor de la emisión respectiva, en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opere la Administradora.

...

...

...

...

..."

...

"VIGESIMA SEPTIMA.- ...

I. a VI. ...

VI bis. No obstante lo previsto en las fracciones I a IV anteriores, la inversión en Instrumentos Estructurados, sólo podrá ser hasta del 5% del Activo Neto y observar los criterios de diversificación previstos en las fracciones I a III de la regla trigésima primera siguiente. Tratándose de las obligaciones subordinadas referidas en la fracción XXXIII bis de la regla segunda, deberán observar los Grados de Inversión previstos en los Anexos A, B, C, D y E;

VI ter. a X. ...

...

...

...

..."

...

"TRIGESIMA PRIMERA.- ...

I. y II. ...

- III. La inversión en Instrumentos de Deuda, FIBRAS y Valores Extranjeros de Deuda pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 20% del total del valor de la emisión respectiva, en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opere la Administradora.

...

...

...

...

..."

...

"TRIGESIMA QUINTA.- ...

I. a VI. ...

VI bis. No obstante lo previsto en las fracciones I a IV anteriores, la inversión en Instrumentos Estructurados, sólo podrá ser hasta del 10% del Activo Neto y observar los criterios de diversificación previstos en las fracciones I a III de la regla trigésima novena siguiente. Tratándose de las obligaciones subordinadas referidas en la fracción XXXIII bis de la regla segunda, deberán observar los Grados de Inversión previstos en los Anexos A, B, C, D y E;

VI ter. a X. ...

...

...

...

...”

“TRIGESIMA NOVENA.- ...

I. y II. ...

III. La inversión en Instrumentos de Deuda, FIBRAS y Valores Extranjeros de Deuda pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 20% del total del valor de la emisión respectiva, en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opere la Administradora.

...

...

...

...

...”

“CUADRAGESIMA TERCERA.- ...

I. a VI. ...

VI bis. No obstante lo previsto en las fracciones I a IV anteriores, la inversión en Instrumentos Estructurados, sólo podrá ser hasta del 10% del Activo Neto y observar los criterios de diversificación previstos en las fracciones I a III de la regla cuadragésima séptima siguiente. Tratándose de las obligaciones subordinadas referidas en la fracción XXXIII bis de la regla segunda, deberán observar los Grados de Inversión previstos en los Anexos A, B, C, D y E;

VI ter. a X. ...

...

...

...

...”

“CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ...

I. y II. ...

III. La inversión en Instrumentos de Deuda, FIBRAS y Valores Extranjeros de Deuda pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 20% del total del valor de la emisión respectiva, en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opere la Administradora.

...

...

...

...

...”

“QUINCUAGESIMA PRIMERA.- ...

I. a VI. ...

VI bis. No obstante lo previsto en las fracciones I a IV anteriores, la inversión en Instrumentos Estructurados, sólo podrá ser hasta del 10% del Activo Neto y observar los criterios de diversificación

previstos en las fracciones I a III de la regla quincuagésima quinta siguiente. Tratándose de las obligaciones subordinadas referidas en la fracción XXXIII bis de la regla segunda, deberán observar los Grados de Inversión previstos en los Anexos A, B, C, D y E;

VI ter. a X. ...

...

...

...

...”

“QUINCUAGESIMA QUINTA.- ...

I. y II. ...

III. La inversión en Instrumentos de Deuda, FIBRAS y Valores Extranjeros de Deuda pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 20% del total del valor de la emisión respectiva, en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opere la Administradora.

...

...

...

...

...”

SEGUNDA.- Se DEROGA el Anexo L de la Circular CONSAR 15-19 “Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2007, modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 15-20, CONSAR 15-21 y CONSAR 15-22 publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de agosto de 2007, 28 de octubre de 2008 y 15 de junio de 2009 respectivamente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Las Sociedades de Inversión podrán mantener hasta su amortización o vencimiento, los Instrumentos Estructurados con las características del Anexo L de la Circular CONSAR 15-19 que se deroga, que hubieren adquirido con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reglas.

Asimismo, podrán mantener hasta su vencimiento, los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda que hubieren adquirido antes de la entrada en vigor de las presentes reglas, que excedan el límite de inversión por emisión en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opere la Administradora previsto en las presentes reglas.

México, D.F., a 29 de julio de 2009.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 fracciones VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Moisés Schwartz Rosenthal**.- Rúbrica.

CIRCULAR CONSAR 42-3, Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 42-3

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA UNIFICACION DE CUENTAS INDIVIDUALES.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracciones I, II y V, 12 fracciones I, VIII y XVI, 58, fracciones III y IV, 37-A y 74, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y artículo 48 último párrafo, del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que derivado de las reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, esta Comisión emitió la Circular CONSAR 73-3, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009, que establece las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones públicas que realicen funciones similares, las prestadoras de servicio y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la elaboración y envío de los estados de cuenta a los trabajadores; a fin de adecuar los estados de cuenta a las recientes reformas de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

Que toda vez que las disposiciones de carácter general que emita esta Comisión deben ser congruentes entre sí, a fin de evitar la duplicidad de disposiciones normativas que resulten contradictorias entre sí o generen confusión en cuanto a la aplicación de la normatividad SAR a la que deberán ajustarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, esta Comisión ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA UNIFICACION DE CUENTAS INDIVIDUALES

UNICA.- Se **MODIFICAN** los últimos dos párrafos de la regla vigésima de la Circular CONSAR 42-2, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2005, para quedar en los siguientes términos:

"VIGESIMA.- ...

...

I. a III. ...

"..."

Las Administradoras Transferentes deberán remitir en un plazo de diez días hábiles siguientes a la conclusión de la concentración de recursos e información, una constancia de liquidación de traspaso, notificándole de la unificación de las cuentas, mismo que adicionalmente deberá contener la siguiente leyenda:

"EN VIRTUD DE QUE USTED GESTIONO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA CORRECCION DE SU NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTA ADMINISTRADORA TRASPASO SU CUENTA INDIVIDUAL COMO SE IDENTIFICA EN LA PRESENTE CONSTANCIA DE LIQUIDACION DE TRASPASO".

TRANSITORIA

UNICA.- Las presentes Modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de julio de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Moisés Schwartz Rosenthal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

NORMA Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-NUCL-2009, MANEJO DE DESECHOS RADIATIVOS EN INSTALACIONES RADIATIVAS QUE UTILIZAN FUENTES ABIERTAS.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I y XVII, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 18 fracción III, 19, 21 y 50 fracciones I, II, III, y XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1o., 2o., 3o., 4o., 82 al 90, 206, 207, 208 y 211 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 1o., 2o., 3o. fracción VI inciso b) y 34 fracciones XVI, XVII, XIX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 22 de agosto de 2008, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-1996, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas, que se le denominó "PROY-NOM-028-NUCL-2008, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas" a efecto de recibir comentarios de los interesados.

Segundo. Que transcurrido el plazo de 60 días a que se refiere el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para recibir los comentarios mencionados en el considerando anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias analizó los comentarios recibidos y, en los casos que estimó procedente, realizó las modificaciones al proyecto en cita.

Tercero. Que con fecha 23 de marzo de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios antes referidos, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cuarto. Que en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-NUCL-2009, MANEJO DE DESECHOS RADIATIVOS EN INSTALACIONES RADIATIVAS QUE UTILIZAN FUENTES ABIERTAS

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron representantes de las dependencias, instituciones y asociaciones siguientes:

Secretaría de Energía.

- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección de Estudios y Consultas.
- Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Secretaría de Salud.

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Secretaría de Gobernación.

- Dirección General de Protección Civil.

Asociación Mexicana de Empresas de Ensayos no Destructivos, A.C.

Asociación Mexicana de Física Médica, A.C.

Control de Radiaciones e Ingeniería, S.A. de C.V.

Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, Comisión Federal de Electricidad.

Hospital Regional Adolfo López Mateos, ISSSTE.

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

Sociedad Mexicana de Medicina Nuclear, A.C.

Sociedad Mexicana de Seguridad Radiológica, A.C.

Sociedad Nuclear Mexicana, A.C.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Requerimientos generales
6. Manejo de los desechos radiactivos
 - Apéndice A (Normativo). Registro de los desechos radiactivos sólidos y líquidos en el almacén de la instalación
 - Apéndice B (Normativo). Registro de desechos contaminados con material radiactivo liberados, descargados o enviados a una instalación de gestión
7. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
8. Bibliografía
9. Evaluación de la conformidad
10. Observancia
11. Vigencia

0. Introducción

El uso de material radiactivo en forma de fuentes abiertas, requiere de previsiones tales que minimicen la generación de desechos radiactivos y eviten su dispersión en las áreas de trabajo; estas previsiones coadyuvan a reducir las dosis al personal ocupacionalmente expuesto y al público, a reducir las liberaciones al ambiente y a un buen control del inventario de desechos radiactivos.

En esta Norma se reúnen los lineamientos para la segregación, la recolección, el manejo y el almacenamiento temporal de los desechos radiactivos; el cumplimiento de éstos son responsabilidad del permisionario del material radiactivo, de tal suerte que para su envío a las instalaciones de gestión o bien la descarga al drenaje o al ambiente, tenga la certeza de que la opción correspondiente cumpla con las prescripciones legales del Reglamento General de Seguridad Radiológica, mismas que pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- a) Previsiones en el diseño de la instalación;
- b) Procedimientos adecuados de operación y protección radiológica;
- c) Programa para la gestión de desechos radiactivos, y
- d) Análisis para demostrar que el beneficio derivado de la práctica supera los riesgos que implica su uso.

1. Objetivo

Establecer los requerimientos que deben ser observados durante las actividades administrativas y operacionales involucradas en el manejo de los desechos radiactivos, en instalaciones donde se usan fuentes abiertas.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a las instalaciones que utilizan fuentes abiertas, quedando excluidas las actividades relacionadas con la minería del uranio y torio.

3. Referencias

Para una mejor comprensión de la presente Norma, deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes:

3.1 NOM-006-NUCL-1994, Criterios para la aplicación de los límites anuales de incorporación para grupos críticos del público.

3.2 NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo.

3.3 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

3.4 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

4. Definiciones

Para los efectos de esta Norma se entiende por:

4.1 Desecho radiactivo: Cualquier material del que no se tenga previsto uso alguno y que contenga o esté contaminado con radionúclidos a concentraciones o niveles de radiactividad mayores a los señalados por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

4.2 Líquido acuoso: Aquella solución cuyo solvente sea agua y no tenga presencia de solutos orgánicos.

4.3 Líquido no acuoso: Aquella solución cuyo solvente sea un líquido orgánico (tolueno, xileno, hexano, tetracloruro de carbono, acetona, alcoholes, tricloroetano, percloroetileno y soluciones de tributilfosfato (TBP), etc.) y/o soluto orgánico.

4.4 Aceites: Los aceites lubricantes, aceites aislantes y líquidos hidráulicos.

5. Requerimientos generales

5.1 Los trabajos con el material radiactivo deben planificarse con antelación, tomando las debidas previsiones para evitar acciones que conduzcan a una generación innecesaria de desechos radiactivos, tanto en operación normal como anormal.

5.2 Se deben establecer controles para que durante la recepción y almacenamiento del material radiactivo, no se generen desechos radiactivos.

5.3 Se debe mantener un registro actualizado del material radiactivo y de los desechos radiactivos almacenados en la instalación, así como de los que hayan salido de ésta, indicando su destino.

5.4 Debe establecerse un programa para la gestión de los desechos radiactivos, que garantice:

- a) Una organización definida, con funciones y responsabilidades asignadas;
- b) Personal debidamente capacitado y con programas de reentrenamiento;
- c) Una minimización de la generación de los desechos radiactivos;
- d) Una segregación eficiente de los desechos radiactivos;
- e) La no liberación al ambiente de materiales contaminados con radionúclidos, que no cumplan con los criterios reguladores establecidos para ello, y
- f) Que todas las actividades se realicen bajo procedimientos aprobados por el permisionario y supervisados por el encargado de seguridad radiológica.

6. Manejo de los desechos radiactivos

6.1 Los desechos radiactivos deben segregarse conforme al proceso de gestión al que se someterán posteriormente.

6.2. Desechos radiactivos sólidos

6.2.1 Todos los desechos sólidos generados durante la preparación y aplicación del material radiactivo, que no cumplan con los criterios de dispensa establecidos en la NOM-035-NUCL-2000 deben considerarse como desechos radiactivos.

6.2.2 En las áreas de trabajo y aplicación del material radiactivo deben distribuirse recipientes exclusivos para la recolección de los desechos, debidamente marcados e identificados, de acuerdo con el sistema de segregación establecido. Es recomendable que dichos recipientes tengan un sistema para poder abrirse utilizando el pie.

6.2.3 Los recipientes para recolectar desechos radiactivos deben ser de colores llamativos y marcarse con el símbolo de radiación ionizante con un tamaño mínimo de 125 cm² que cumpla con lo establecido en el Apéndice E de la Norma NOM-026-STPS-2008 y deben permanecer cerrados cuando no se encuentren en uso.

6.2.4 Los desechos radiactivos sólidos que contengan radionúclidos de vida media menor a un año, deben segregarse y agruparse por vidas medias similares de tal forma que se optimice su gestión y colocarse en recipientes exclusivos, para facilitar su gestión por decaimiento.

6.2.5 Los desechos radiactivos sólidos que contengan radionúclidos de vida media mayor a un año, deben segregarse y agruparse conforme a sus vidas medias, de tal forma que se optimice el proceso para su gestión, evitando hasta donde sea factible la inclusión de C-14, H-3 y emisores alfa, los cuales deben segregarse y colocarse por separado y de forma exclusiva.

6.2.6 Los recipientes destinados a los desechos radiactivos deben recubrirse en su parte interna con una bolsa plástica transparente, con franjas de color amarillo, resistente y biodegradable, la cual pueda ser sellada y retirada fácilmente. Dicha bolsa debe enviarse al almacén de desechos radiactivos, cuando se llene o deje de usarse.

6.2.7 En el caso de desechos radiactivos que por sus características físicas pongan en riesgo la integridad de las bolsas, tales como materiales de cristal, piezas metálicas, agujas, madera, etc., deben colocarse en recipientes resistentes y rígidos que faciliten su manejo y eviten la dispersión del material radiactivo y daños o heridas al personal.

6.2.8 En el caso de los desechos radiactivos que contengan residuos biológico-infecciosos, en lugar de lo establecido en los numerales 6.2.6 y 6.2.7, deben recolectarse en bolsas o recipientes que cumplan con lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, adicionándole la etiqueta con el símbolo correspondiente al de radiación ionizante, dicha etiqueta debe ser permanente y visible en todo momento.

6.2.9 Los cadáveres de animales y desechos biológicos que estén contaminados con material radiactivo, se deben depositar en bolsas de plástico resistentes, frascos de vidrio o plástico, añadiéndose sustancias que eviten su descomposición tales como formaldehído, alcohol o cal viva, previo a su envío a la instalación de gestión.

6.3 Desechos radiactivos líquidos

6.3.1 Los desechos radiactivos líquidos deben ser segregados en el punto de origen como líquidos no acuosos, acuosos y aceites. No deben mezclarse soluciones ácidas con alcalinas.

6.3.2 Los desechos radiactivos líquidos que contengan radionúclidos de vida media menor a un año deben segregarse y agruparse por vidas medias similares de tal forma que se optimice su gestión y colocarse en recipientes exclusivos, para facilitar su gestión por decaimiento.

6.3.3 Los desechos radiactivos líquidos que contengan radionúclidos de vida media mayor a un año deben segregarse y agruparse conforme a sus vidas medias, de tal forma que se optimice el proceso para su gestión, evitando hasta donde sea factible la inclusión de soluciones con C-14, H-3 y emisores alfa, las cuales deben segregarse y colocarse por separado y de forma exclusiva.

6.3.4 En las áreas de trabajo deben distribuirse los recipientes adecuados, debidamente rotulados e identificados, para recolectar cada uno de los tipos de líquidos señalados en los numerales 6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3. El material del recipiente no debe reaccionar con el líquido.

6.3.5 Los recipientes deben ser rotulados con el símbolo de radiación ionizante indicando el tipo de líquido para el cual están destinados, y contar con disco de sello y tapa roscada.

6.3.6 En los casos que sea necesario el uso de recipientes de vidrio, éstos deben colocarse en un recipiente secundario resistente y rígido, el espacio entre ambos debe llenarse con material absorbente capaz de absorber el doble del volumen del líquido colectado.

6.3.7 Los recipientes deben mantenerse herméticamente cerrados cuando no estén en uso.

6.3.8 Se deben mantener los registros para cada uno de los recipientes en uso, en los cuales deben anotarse todos los vertimientos. Los registros deben contener como mínimo el volumen, la composición, la actividad o concentración de actividad, el radionúclido, la fecha de vertimiento y el nombre de quien efectúa el registro.

6.4 Almacenamiento temporal en la instalación generadora

6.4.1 Todo recipiente y bolsas con desechos radiactivos que ingrese al almacén debe tener en un lugar visible una etiqueta que contenga la siguiente información:

- a) Fecha de retiro del área de generación;
- b) Lugar donde se recolectó;
- c) Radionúclido;
- d) Actividad, concentración de actividad o actividad específica;
- e) Nivel de radiación a contacto y a un metro;
- f) Composición química/forma física;
- g) Masa y/o volumen, y
- h) El símbolo de radiación ionizante, con las características señaladas en el numeral 6.2.3.

6.4.2 Cuando en el almacén se coloquen desechos combustibles y/o inflamables, no debe excederse de un volumen de 100 litros y los niveles de actividad contenida en los desechos almacenados, no deben ser mayores a 10 veces el valor del Límite Anual de Incorporación para el radionúclido particular o para el radionúclido de vida media mayor, en caso de mezclas.

6.4.3 El almacén de desechos radiactivos debe ser exclusivo para éstos.

6.4.4 El almacén de desechos radiactivos debe aislarse del almacén de materias primas o materiales no radiactivos.

6.4.5 Las bolsas con desechos radiactivos sólidos se deben depositar en recipientes adecuados.

6.4.6 Los recipientes con desechos líquidos deben colocarse sobre bandejas, con material absorbente para retener el doble del volumen del desecho líquido almacenado.

6.4.7 Se debe mantener un registro de los desechos radiactivos colocados en el almacén. Este registro debe contener como mínimo la información señalada en el Apéndice A (Normativo).

6.4.8 Se debe mantener un registro de los desechos contaminados con material radiactivo liberados, descargados o enviados a una instalación de gestión. Este registro debe contener como mínimo la información señalada en el Apéndice B (Normativo).

6.5. Descarga de líquidos al drenaje

6.5.1 Antes de la descarga deben ser determinadas la actividad total y la concentración individual de los radionúclidos en el líquido.

6.5.2 Sólo pueden ser descargados los lotes de desechos líquidos cuya concentración y actividad total esté por debajo de los valores límite establecidos en la NOM-006-NUCL-1994, y que reúnan las características establecidas en la presente Norma.

6.5.3 Todos los líquidos descargados deben ser completamente solubles y dispersables en agua; los líquidos que contengan sólidos suspendidos o sedimentos deben filtrarse antes de su descarga.

6.5.4 Queda prohibida la descarga de los desechos líquidos no acuosos y aceites.

6.5.5 Los desechos líquidos ácidos deben neutralizarse y, si es necesario, filtrarse antes de que sean descargados.

6.5.6 La descarga de desechos líquidos debe limitarse a un solo punto por instalación, el cual debe identificarse adecuadamente.

6.6 Liberación de sólidos

6.6.1 Sólo deben ser liberados aquellos desechos sólidos que cumplan con los criterios de dispensa establecidos en la NOM-035-NUCL-2000.

6.6.2 Cualquier desecho sólido que sea liberado, así como su recipiente, no debe mostrar el símbolo internacional de radiación ionizante o leyendas alusivas al material radiactivo.

6.7 Envío de los desechos radiactivos a una instalación de gestión

6.7.1 Las remesas de desechos radiactivos, sólidos o líquidos, que sean enviadas a la instalación de gestión deben cumplir con los requerimientos para el transporte seguro de materiales radiactivos establecidos en la normativa aplicable.

APENDICE A (NORMATIVO)

REGISTRO DE LOS DESECHOS RADIATIVOS SOLIDOS Y LIQUIDOS EN EL ALMACEN DE LA INSTALACION

FECHA DE RECEPCION Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN (a)	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL RECIPIENTE O BOLSA CON DESECHOS RADIATIVOS (b)	RADIONUCLIDO(S) Y SU ACTIVIDAD EN Bq	NIVEL DE RADIACION A LA FECHA DE RECEPCION EN mSv/hr (c)	DESCRIPCION DEL DESECHO RADIATIVO (d)
--	--	---	--	--

- a)** Se debe anotar la fecha en que el recipiente o bolsa de desechos radiactivos ingresa al almacén, además el nombre y firma del responsable del almacén al momento de realizar la recepción;
- b)** Se debe especificar el código de identificación del recipiente o bolsa de desechos radiactivos, este código se integrará con un número progresivo y el año en que se generó el recipiente o bolsa;
- c)** Se debe anotar el nivel de radiación a contacto y a un metro de la misma al momento de su recepción en el almacén, y
- d)** Se debe incluir una breve descripción de los desechos radiactivos contenidos en el recipiente o bolsa, especificando su composición química y/o forma física y su masa y/o volumen.

APENDICE B (NORMATIVO)**REGISTRO DE DESECHOS CONTAMINADOS CON MATERIAL RADIOACTIVO LIBERADOS,
DESCARGADOS O ENVIADOS A UNA INSTALACION DE GESTION**

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL BULTO O RECIPIENTE (a)	RADIONUCLIDOS Y LA ACTIVIDAD DE CADA UNO	VOLUMEN Y MASA DEL DESECHO CONTENIDO EN EL BULTO O RECIPIENTE	OPCION UTILIZADA PARA SU GESTION (b)	DESCRIPCION DEL DESECHO (c)	FECHA DE LIBERACION, DESCARGA AL DRENAJE O ENVIO A OTRA INSTALACION PARA SU GESTION	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE AUTORIZO
--	--	---	---	--------------------------------	---	---

- a)** Cada bulto o recipiente debe rotularse con su número de identificación, dicho número debe integrarse de la siguiente forma:
- i.** Con el número de la licencia;
 - ii.** Los dos últimos dígitos del año de emisión de la licencia, contenidos en la clave de la misma;
 - iii.** Un número progresivo que se reinicie cada año calendario, y
 - iv.** Los dos últimos dígitos del año en que se generó el desecho.

Ejemplo:

Si la clave de la licencia del generador del desecho es AOO.200/0984/2003 y el bulto o recipiente es el tercero que se genera durante el año 2004, el número de identificación asignado será 0984-03-3-04.

- b)** Se debe especificar la opción elegida para la gestión:
- i.** Descarga al drenaje (cuando el desecho líquido cumpla con los criterios para ello);
 - ii.** Liberación condicional (especificar a quién se le entregó el desecho y el proceso al que será sometido);
 - iii.** Liberación incondicional (cuando el desecho sólido contaminado con material radiactivo cumpla con los criterios para su dispensa), o
 - iv.** Envío a otra instalación para su gestión (indicar la razón social de la instalación a la que se envía).
- c)** Se debe incluir una breve descripción de las características físicas y químicas del desecho, además de los números de identificación de los recipientes o bolsas registrados en el inventario del almacén y que estén contenidos en el bulto o recipiente aquí señalado.

7. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con norma internacional alguna, por no existir referencia al momento de su elaboración.

8. Bibliografía

8.1 International Atomic Energy Agency. Management of radioactive wastes produced by users of radioactive materials. Safety Series No. 70. Vienna, IAEA. 1985.

8.2 International Atomic Energy Agency. Management of waste from the use of radioactive material in medicine, industry, agriculture, research and education. Safety Guide No. WS-G-2.7. IAEA Safety Standards Series. Vienna, IAEA. 2005.

8.3 International Atomic Energy Agency. Minimization and segregation of radioactive wastes. IAEA-TECDOC-652. Vienna, IAEA. 1992.

8.4 International Atomic Energy Agency. Storage of radioactive wastes. IAEA-TECDOC-653. Vienna, IAEA. 1992.

8.5 International Atomic Energy Agency. Storage of radioactive waste. Safety Guide No. WS-G-6.1. IAEA Safety Standards Series. Vienna, IAEA. 2006.

8.6 ISO-361-1975. Basic radiation symbol. Geneve, ISO.

9. Evaluación de la conformidad

9.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

9.2 La evaluación de la conformidad se llevará a cabo por medio de verificaciones visuales y documentales, mediciones, y entrevistas, para constatar que se observan los requisitos para la segregación, la recolección, el manejo y el almacenamiento temporal de los desechos radiactivos durante las actividades administrativas y operacionales involucradas en la instalación específica donde se usen fuentes abiertas.

9.2.1 Requerimientos generales. Se efectuará una revisión de que los trabajos con material radiactivo se planifican con el objetivo de que la generación de los desechos radiactivos sea la mínima posible.

9.2.2 Manejo de los desechos radiactivos. Se deberá verificar que los desechos radiactivos se segregan conforme al proceso de gestión al que serán sometidos (descarga, liberación o envío a tratamiento).

9.2.3 Almacenamiento temporal en la instalación generadora. Se deberá verificar que los recipientes y bolsas con desechos radiactivos que se encuentren en el almacén tengan en un lugar visible una etiqueta con la información de cada uno de los desechos contenidos.

9.2.4 Descarga de líquidos al drenaje. Se debe verificar documentalmente, mediante análisis y medición que la descarga al drenaje de los desechos líquidos cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma.

9.2.5 Liberación de sólidos. Se debe verificar, documentalmente y mediante medición que los desechos sólidos liberados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma.

10. Observancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

11. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-028-NUCL-1996, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1998, y entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día siguiente de que sea publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de junio de 2009.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz H.**- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-NUCL-2008, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo, publicado el 20 de agosto de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-013-NUCL-2008, REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIATIVO, PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2008.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso b), 34 fracción XXII y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, ordena la publicación de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-NUCL-2008, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2008.

PROMOVENTE: Sociedad Mexicana de Medicina Nuclear, A.C. Dra. Herlinda Vera Hermosillo		
PROPUESTA/COMENTARIO		RESPUESTA
Comentario 1	5.1 inciso e) Solicitud de administración de material radiactivo en la que conste el nombre y firma del médico que lo prescribe. Generalmente el médico que prescribe el tratamiento no asiste al mismo, sino que lo solicita a través de un documento "solicitud" que lleva su nombre y su firma.	Procede: Se modificó el inciso e) del numeral 5.1 para quedar: e) La solicitud de administración de material radiactivo en la que conste el nombre y firma del médico que lo prescribe.
Comentario 2	5.1 inciso f) Nombre y firma del médico especialista en medicina nuclear que administró el material radiactivo.	Procede: Se modificó el inciso f) del numeral 5.1 para quedar: f) Nombre y firma del médico especialista en medicina nuclear que administró el material radiactivo. Asimismo, se convino adecuar los textos de los numerales 5.2 inciso d) y 5.7, así como la cuarta línea del Apéndice A, sustituyendo el término médico o médico especialista por "médico especialista en medicina nuclear", para precisar que se trata de dicho especialista.
Comentario 3	5.2 Para los casos de diagnóstico, en el expediente el informe por escrito del estudio de diagnóstico del paciente o en una bitácora de control de material radiactivo administrado a los pacientes, debe aparecer la siguiente información:	Procede: Se modificó el numeral 5.2 para quedar: 5.2 Para los casos de diagnóstico, en el informe escrito del estudio de diagnóstico incluido en el expediente clínico del paciente o en una bitácora de control de material radiactivo administrado, debe aparecer la siguiente información:
Comentario 4	5.2 inciso d) Nombre y firma del médico especialista en medicina nuclear o técnico en medicina nuclear que administró el material radiactivo.	Procede parcialmente: Se consideró procedente que en los casos de diagnóstico la administración del material radiactivo también la puedan realizar personas autorizadas para fungir como personal ocupacionalmente expuesto (POE) que cuentan con la capacitación, entrenamiento y experiencia requerida por el centro de salud en el cual laboran bajo la supervisión del médico especialista en medicina nuclear y, a quienes, en algunos servicios del sector salud se les acredita como técnicos en medicina nuclear. Sin embargo, debido a que la figura de técnico en medicina nuclear no está reconocida oficialmente a nivel nacional, se convino establecer el inciso d) del numeral 5.2 en los términos siguientes: d) Nombre y firma del médico especialista en medicina nuclear o de la persona que administró el material radiactivo.

Comentario 5	5.4 Los pacientes que no cumplan alguna de las condiciones del punto 5.3, deben permanecer hospitalizados y bajo vigilancia médica. ¿No es reiterativo?, ya se mencionó en el punto 5.3	Procede: Se consideró que los numerales 5.3 y 5.4 no son reiterativos, sino opuestos, por tal motivo, para evitar la inconsistencia se modifica el numeral 5.4 para quedar: 5.4 Mientras no se cumpla con lo establecido en el numeral 5.3 de esta norma, los pacientes con material radiactivo administrado deben permanecer hospitalizados y bajo vigilancia médica.
PROMOVENTE: Escuela Nacional Preparatoria de la UNAM, Plantel "Justo Sierra". Prof. Jorge Félix Olivera José		
PROPUESTA/COMENTARIO		RESPUESTA
Comentario 6	1. Objetivo Dice en el renglón 13: "para proteger a sus familiares y otros individuos del público." Proponemos: para proteger a sus familiares y a los individuos del entorno en que convivan.	No procede: Debido a que el objetivo de la norma está dirigido a la protección radiológica de todas las personas que por cualquier motivo tengan cercanía con el paciente (transporte público, bancos, mercados, salas de espera, entre otros), es decir, no se limita a la protección de los individuos con los que el paciente convive.
Comentario 7	2. Campo de aplicación Dice: "La presente Norma debe aplicarse en todos los..." Proponemos: La presente Norma debe aplicarse en todos aquellos...	Procede: Se modificó el primer párrafo del numeral 2 en los términos propuestos.
Comentario 8	2. Campo de aplicación Dice: "Esta Norma no establece la cantidad de material..." Proponemos: Esta Norma no establece la actividad del material...	Procede parcialmente: Con base en el comentario se consideró pertinente establecer, que la actividad de material radiactivo también está fuera del alcance del proyecto, debido a que ambos parámetros (cantidad y actividad) son responsabilidad del médico especialista en medicina nuclear, por tal motivo, se modifica el segundo párrafo del numeral 2 para quedar: Esta Norma no establece la cantidad ni la actividad de material radiactivo que se deba administrar a los pacientes, lo cual es responsabilidad del médico especialista en medicina nuclear.
Comentario 9	4. Definiciones Dice en 4.1, 2o. Renglón "...radiactivo, en una..." Proponemos: radiactivo, haciendo posible que el paciente abandone una... Con lo que se evita la redundancia de la palabra: instalación e instalaciones y lo innecesario de las preposiciones: en y tal.	Procede parcialmente: Se modificó el numeral 4.1 para quedar: 4.1 Egreso de un paciente: Condición radiológica de un paciente al que se le ha administrado material radiactivo, que hace posible permitirle el abandono de la zona controlada de la instalación.
Comentario 10	4.2. Dice: "cualquier vía y bajo prescripción..." Proponemos: cualquier vía y según prescripción...	Procede: Se modificó el numeral 4.2 en los términos propuestos.

Comentario 11	5.1. Dice: "...en el expediente de cada..." Proponemos se agregue en: 4. Definiciones, una más: 4.3 Expediente: Se refiere al expediente clínico médico con que a cada paciente provee la unidad hospitalaria de la que egresa.	No procede: Debido a que el término es de uso común en los servicios de salud; sin embargo, para mayor claridad se modifica el texto del numeral 5.1 para quedar: 5.1 Para los casos de tratamiento, en el expediente clínico de cada paciente debe aparecer la siguiente información: Del mismo modo, se convino adecuar el texto de los numerales 5.2 y 5.6 sustituyendo el término "expediente" por "expediente clínico".
Comentario 12	5.2 Dice: "...del paciente o en una bitácora..." Proponemos: ...del paciente y de ser posible, en una bitácora..."	No procede: Debido a que el objeto de lo establecido en el proyecto es la disponibilidad de la información referida para el control administrativo del material radiactivo, ya sea en el expediente clínico o en una bitácora; tal como se establece en la respuesta al comentario 3 formulado a este mismo numeral.
Comentario 13	5.6. Dice: "...su expediente durante..." Hemos propuesto La inclusión de la palabra: expediente en un 4.3 a fin de evitar ambigüedades.	No procede: La propuesta se consideró improcedente en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 11.
Comentario 14	5.7. Dice: "...médico especialista." Proponemos dos opciones: 1a.: ...médico especialista en medicina nuclear. 2a.: ...médico tratante.	Procede: Se modificó el numeral 5.7 en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 2.
Comentario 15	APENDICE A. Dice en el renglón 16: "...equivalente dosis..." Proponemos: ...equivalente de dosis...	Procede: Se modificó el texto referido en los términos propuestos.
Comentario 16	APENDICE A. Dice en el renglón 17: "...egreso, Médico..." Proponemos: ...egreso, médico..."	Procede: Se modificó el texto referido en los términos propuestos.
Comentario 17	APENDICE A. Dice en el renglón 23: "...evitarse el contacto o la cercanía con el paciente, permaneciendo a distancias mayores a un metro y el menor tiempo posible." Proponemos: ...evitarse tanto el contacto como la cercanía con el paciente, limitada ésta a distancias mayores a un metro y durante el menor tiempo posible.	Procede: Se modificó el inciso b) del Apéndice A para quedar: b) Las mujeres embarazadas, lactantes o niños, deben evitar tanto el contacto como la cercanía con el paciente, en su caso, deben permanecer a distancias mayores a un metro y durante el menor tiempo posible.
Comentario 18	APENDICE A. Al final de este Apéndice A Dice: "...DE ESTA FECHA:" Proponemos: DE LA SIGUIENTE FECHA:	Procede: Se modificó el texto referido en los términos propuestos.

Comentario 19	APENDICE B. Dice: "b) Durante los 3..." Proponemos: Durante estos 3...	No procede: Se consideró que el Apéndice B establece con claridad que las recomendaciones contenidas en el mismo deben observarse por tres días, en consecuencia era innecesario repetirlo en la fracción b), por tal motivo, se determinó adecuar el texto para quedar: b) Duerma solo(a) en una cama, aunque en la recámara duerman otras personas.
Comentario 20	APENDICE B. Dice: "e) Después de ir al baño..." Proponemos: Después de evacuar...	No procede: Se consideró que la expresión aludida es clara y de uso común para toda clase de público.
Comentario 21	APENDICE B. Dice: "g) Tome suficientes..." Proponemos: g) Tome abundantes...	Procede: Se modificó el inciso g) del Apéndice B en los términos propuestos.
Comentario 22	APENDICE B. No estaría de más que hubiese un inciso K que dijese: k) La vida media biológica del radionúclido con el que fue usted tratado es de _____ horas. Transcurridas siete de ellas, la radiación remanente es prácticamente insignificante.	No procede: Debido a que las indicaciones contenidas en los Apéndices A y B, tienen su fundamento en la vida media biológica del material radiactivo administrado. Incluir el inciso propuesto provocaría confusión, tanto al paciente como a sus familiares.
PROMOVENTE: Sociedad Mexicana de Medicina Nuclear, A.C. Dr. Juan Antonio Pierzo Hernández		
PROPUESTA/COMENTARIO		RESPUESTA
Comentario 23	INTRODUCCION Cuando se administra material radiactivo a pacientes, ~~ya sea con fines de diagnóstico o con fines terapéuticos~~ , los pacientes experimentan un incremento temporal en la cantidad de material radiactivo en su organismo y por lo tanto, se convierten en fuentes de radiación ionizante durante cierto tiempo, por lo cual, una vez egresados pueden ocasionar exposición innecesaria a otras personas, principalmente a sus familiares. Cuando el material radiactivo se administra a los pacientes con fines de diagnóstico no se requieren medidas de protección para sus familiares o al público en general, excepto cuando las pacientes están en período de lactancia y en aquellos pacientes a los que se les administra Yodo-131 para realizar un rastreo a cuerpo entero para evaluar la recurrencia del cáncer tiroideo. No se requieren precauciones para el público en general y para los familiares de los pacientes que han sido sometidos a la administración de material radiactivo debido a que la mayoría de los radionúclidos usados en el diagnóstico tienen vidas medias físicas y/o biológicas cortas (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:13, 17).	No procede: Debido a que todos los pacientes experimentan un incremento de material radiactivo en su organismo cuando se les administra dicho material, ya sea con fines de diagnóstico o terapéutico, se consideró improcedente establecer el párrafo aludido en los términos propuestos. No obstante, se juzgó conveniente precisar que los pacientes a quienes se les administra material radiactivo con fines terapéuticos son los que por lo general pueden ocasionar exposiciones innecesarias a otras personas; por lo que el primer párrafo de la introducción se modificó para quedar: Cuando se administra material radiactivo a pacientes, éstos experimentan un incremento temporal en la cantidad de material radiactivo en su organismo y por lo tanto, se convierten en fuentes de radiación ionizante durante cierto tiempo. En particular, los pacientes que son tratados con dosis terapéuticas de material radiactivo , una vez egresados pueden ocasionar exposición innecesaria a otras personas, principalmente a sus familiares.

Comentario 24	INTRODUCCION Por tal motivo y en cumplimiento con el Artículo 170 del Reglamento General de Seguridad Radiológica, se establecen en la presente norma los requisitos generales de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo con fines de tratamiento. Idem.	No procede: Se consideró que la modificación realizada al primer párrafo de la introducción derivada de la propuesta anterior, cubre de manera global lo que se pretende reiterar con el cambio sugerido.
Comentario 25	1. OBJETIVO Establecer los requisitos de protección radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo con fines de tratamiento, a fin de que se apliquen los principios de seguridad radiológica necesarios para proteger a sus familiares y otros individuos del público. Idem.	Procede: Se modificó el objetivo del proyecto para quedar: Establecer los requisitos de protección radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo con fines de tratamiento, a fin de que se apliquen los principios de seguridad radiológica necesarios para proteger a sus familiares y otros individuos del público.
Comentario 26	2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma no establece la cantidad de material radiactivo que se deba administrar a los pacientes, lo cual es responsabilidad ~~compartida del médico clínico tratante y del médico especialista en medicina nuclear~~, directa del médico especialista en medicina nuclear, y puede ser compartida con el médico tratante bajo supervisión del médico nuclear Dentro de las habilidades en la competencia profesional del Médico especialista en Medicina Nuclear se encuentran las relacionadas al empleo de radionúclidos en la terapia médica, desde la elección del radionúclido que se va a emplear hasta el monitoreo de la respuesta a la terapia en el paciente. Incluyendo lo siguiente: a) El Médico Nuclear es el responsable de la evaluación final del tratamiento con radionúclidos del paciente. Aunque esto parece obvio, algunas veces parece que esta responsabilidad sobrepasa la labor del médico nuclear, si al pensar en sus labores se piensa estrictamente en la diagnóstica. El ejemplo más ilustrativo de la actividad como terapeuta del médico nuclear es la experiencia en la terapia con radioyodo en pacientes con cáncer de tiroides desde los años cuarenta. La buena práctica debe incluir una revisión del historial clínico, de laboratorio y gabinete, la consulta con el médico que refiere al paciente y una consulta con el paciente previa a la terapia. En el proceso de la terapia también es responsabilidad del médico nuclear la solicitud de los exámenes de laboratorio y gabinete, la evaluación de la respuesta a la terapia, el seguimiento del paciente y su reenvío al médico que lo refirió.	Procede parcialmente: Se consideró pertinente establecer que el único responsable de la cantidad y actividad de material radiactivo que debe administrarse a un paciente es el médico especialista en medicina nuclear, debido a que es quien cuenta con la competencia profesional requerida para la prescripción de dicho material, sin menoscabo, que en el proceso puedan intervenir como asesores otros especialistas; por lo que, se convino modificar el segundo párrafo del numeral 2 en los términos establecidos en la respuesta al comentario 8.

	(Eary JF, Brenner W. Principles of Therapy with Unsealed Sources. In Nuclear Medicine Therapy. Ed. Informa Healthcare. USA Inc. 1st ed. 2007. 1-8). b) Y más importante, la administración de dosis terapéuticas con radionúclidos deberá estar bajo la responsabilidad del médico nuclear, quien está licenciado bajo las regulaciones nacionales para administrar material radiactivo a humanos (IAEA. Nuclear Medicine Resources Manual. IAEA. 2006:433). Ver comentario 41 Nota: La justificación de la propuesta es sólo un resumen revisado por el promovente por lo extensa. La versión completa del comentario puede consultarse en: http://www.cnsns.gob.mx/acerca_de/comite_consult/resp_comentproy-nom-013-nucl-2008.aspx, y en www.smmn.com.mx.	
Comentario 27	5. REQUISITOS. 5.1 f) Nombre y firma del médico nuclear que administró el material radiactivo. Ver comentarios 26 y 41.	Procede: Se modificó el inciso f) del numeral 5.1 en los términos establecidos en la respuesta al comentario 2.
Comentario 28	5. REQUISITOS. 5.1 j) La rapidez de equivalente de dosis medida a 1.0 m de distancia del abdomen del paciente, ~~en el punto donde la lectura sea mayor~~, al momento del egreso. El monitoreo del paciente debe realizarse usando un detector portátil de radiación para medir la rapidez de dosis a uno o dos metros perpendicular al abdomen del paciente. La rapidez de dosis obtenida inmediatamente después de que el radiofármaco ha sido administrado representa el 100% de la actividad. Las medidas subsecuentes en la misma geometría indicarán la actividad residual. (IAEA. Training in Nuclear Medicine. Part 8. Optimization of Medical Exposure Therapeutic Procedures. 2000)	Procede: Se modificó inciso j) del numeral 5.1 para quedar: j) La rapidez de equivalente de dosis medida a 1.0 m de distancia del abdomen del paciente, al momento del egreso.
Comentario 29	5.2 REQUISITOS Para los casos de diagnóstico, en una bitácora de control de material radiactivo administrado a los pacientes, ~~debe aparecer la siguiente información:~~ deberá llevarse únicamente un control administrativo. Debido a que no se requieren precauciones para el público en general y para los familiares de los pacientes que han sido sometidos a la administración de material radiactivo, con fines de diagnóstico, ya que la mayoría de los radionúclidos usados en el diagnóstico tienen vidas medias físicas y/o biológicas cortas, es innecesario llevar un control médico pormenorizado de los mismos. Tan sólo será necesario un control administrativo del material radiactivo utilizado (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:13, 17).	No procede: Se precisó que lo establecido en el numeral 5.2 es el desglose de la información relativa al control administrativo, la cual es necesaria para la vigilancia y control del material radiactivo utilizado.

Comentario 30	5.3 REQUISITOS 1) CRITERIOS PARA HOSPITALIZAR La decisión de hospitalizar a los pacientes que van a someterse a tratamiento con material radiactivo será a juicio del médico nuclear y en aquellos casos en que: a) la gravedad de la enfermedad primaria o asociada lo amerite, b) en aquellos casos en que el procedimiento médico para administrar la terapia lo requiera, c) en aquellos pacientes con incontinencia urinaria o mentalmente incompetentes, y d) en aquellos casos donde no se pueda garantizar que los pacientes puedan evitar el contacto con niños pequeños y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. 5.3 REQUISITOS 2) CRITERIOS PARA ADMINISTRAR LA TERAPIA EN PACIENTES EXTERNOS Se podrá administrar la terapia con material radiactivo a pacientes externos siempre que se hayan indicados las medidas preventivas pertinentes para evitar que: a) las personas adultas al cuidado del enfermo, sus parientes y visitantes no rebasen de una dosis restringida a pocos mSv/episodio, b) las personas menores de 20 años y los visitantes casuales no rebasen el límite al público de 1 mSv/año, y c) los niños pequeños y las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia tengan estrictamente prohibido las visitas y el contacto con el paciente. a) Las recomendaciones de la International Commission of Radiological Protection (ICRP) con respecto a los límites de dosis y a las restricciones (constraints) de las dosis relacionadas al egreso de los pacientes después de haber administrado una terapia con radionúclidos con fuentes abiertas han sido interpretadas erróneamente en algunos países. Esta restricción (constraint) de dosis ha sido frecuente e inapropiadamente interpretada como un límite de dosis anual rígido (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:19-20). b) Una restricción de dosis de pocos mSv/episodio (y no un límite de dosis) debe ser aplicado en el hogar a las visitas, a los familiares y a las personas al cuidado del enfermo, sin que esta restricción de dosis signifique un límite rígido de dosis. La ICRP no recomienda valores para la restricción de las dosis ya que un valor de pocos mSv/episodio es de sobra razonable y flexible. Esta restricción de dosis no debe usarse rígidamente (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:19-20).	No procede: Tomando en cuenta que el proyecto se emite en cumplimiento con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento general de Seguridad Radiológica, con el fin de establecer la rapidez de equivalente de dosis, la actividad residual administrada y las condiciones de seguridad radiológica que deben tomarse en cuenta cuando se dé de alta a los pacientes a quienes se les haya administrado material radiactivo, se consideró que la propuesta de que sea el juicio del médico especialista en medicina nuclear el que determine si se hospitaliza o no a un paciente al que se le haya administrado material radiactivo con fines de tratamiento, contraviene lo dispuesto por el citado artículo, puesto que no establece parámetro de seguridad radiológica alguno para el egreso del paciente y de aceptarse, el proyecto dejaría de cumplir su objetivo. Por lo anterior, la propuesta se consideró improcedente, reafirmando que lo establecido en el proyecto además de satisfacer las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica emitidas al respecto, en las "Normas Básicas Internacionales de Seguridad para la Protección contra la Radiación Ionizante y para la Seguridad de las Fuentes de Radiación" (OIEA Colección Seguridad No. 115), tiene el objetivo de proteger de la radiación ionizante a los familiares del paciente y al público en general, mediante la vigilancia adecuada de los niveles de la rapidez de equivalente de dosis o la actividad residual de los pacientes a quienes se les haya administrado material radiactivo con fines de tratamiento, al momento de su egreso de la zona controlada del hospital o centro de salud donde se les brinde el servicio.
-----------------------------	---	---

	c) Los límites de las dosis y las restricciones de las dosis están basadas en el riesgo que producen. El riesgo de producir cáncer fatal por dosis efectiva del yodo-131 en la población general es del 5%/Sv para el Yodo-131. Al limitar la dosis efectiva a 1 mSv/año y la restricción de dosis a pocos mSv/episodio el riesgo de provocar cáncer fatal se reduce a aproximadamente 0.005% para la población general adulta. En los niños el riesgo es del 0.01% al 0.02% por 1 mSv, debido a que ellos son más radiosensibles. A manera de comparación el riesgo espontáneo de cáncer fatal durante toda la vida es del 20% al 30% para adultos. Las dosis típicas a los adultos que provienen de pacientes tratados con radioyodo tienen un riesgo muy bajo de inducir cáncer y es extremadamente raro que un adulto contaminado con suficiente radioyodo produzca siquiera hipotiroidismo ya que se necesita de una dosis muy alta a la tiroides (3 Gy) para producir hipotiroidismo subclínico, requiriendo la incorporación de actividades muchísimo mayores que aquéllas encontradas en los valores reales de contaminación en los parientes de los pacientes sometidos a la terapia con radioyodo. Sin embargo, debido a que la tiroides de las personas menores de 20 años son muy radiosensibles a la carcinogénesis, especialmente los niños pequeños, la ICRP recomienda que esta subpoblación debe de ser limitada al mismo límite de dosis al público, es decir de < 1 mSv/año, donde se debe prestar particular atención a la prevención de la contaminación de los niños con la saliva y orina de los pacientes tratados con radioyodo (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:29-31). d) Por lo tanto, las dosis restringidas (constraints) no deberán aplicarse a infantes, niños pequeños y visitas casuales. En su lugar, ellos deberán sujetarse al límite de dosis al público de 1 mSv/año. e) Algunas autoridades requieren de hospitalizar a los pacientes basadas únicamente en la actividad retenida, sin tomar en cuenta otros factores principales, incluyendo una optimización apropiada. Las recomendaciones de la ICRP explícitamente no establecen que los pacientes deban ser hospitalizados después de la administración de altas actividades de radiofármacos. En su lugar, recomienda que sean aplicados el límite de dosis al público y las restricciones de dosis	
--	--	--

	a otros, seguidas de procedimientos de optimización (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:41-52). La ICRP no ha proporcionado recomendaciones sobre qué criterio seguir en relación al egreso hospitalario de los pacientes después de sujetarlos a la administración de radionúclidos en fuentes abiertas. En su lugar, las recomendaciones del ICRP 94 han sido dirigidas a limitar las dosis para el personal ocupacionalmente expuesto en los hospitales, limitar las dosis al público y restringir las dosis a las personas al cuidado del enfermo y sus parientes y visitantes habituales. Por esta razón, la ICRP no ha establecido algún nivel de actividad retenido para requerir hospitalización. Un paciente puede ser egresado a pesar de la actividad retenida siempre y cuando se cumpla con el límite de dosis y las restricciones de dosis. Recientes publicaciones han reportado determinaciones de la rapidez de las dosis externas. A la luz de estos hallazgos se ha sugerido que el criterio para egresar a un paciente usado en algunos países ha sido demasiado estricto y se ha enfocado en la protección radiológica sin una justificación y optimización apropiadas (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34: 53).	
f)	Otra de las justificaciones que se argumentan para hospitalizar a los pacientes es que las excretas deben ser retenidas dentro del hospital con la finalidad de disminuir los límites de dosis al personal ocupacional, al público, al personal que trabaja en el alcantarillado y al personal que trabaja en las estaciones para tratar las aguas residuales. Sin embargo, las recomendaciones de la ICRP no requieren de que la orina sea almacenada, aun a sabiendas que es la vía de excreción con la mayor cantidad de material radiactivo excretado durante los tres primeros días después de la administración terapéutica. El almacenamiento de la orina de pacientes que han sido sometidos a terapia con radionúclidos tiene un beneficio mínimo. Los radionúclidos liberados al drenaje provenientes de aplicaciones médicas resultan en dosis al público y a los trabajadores del alcantarillado y de plantas que tratan las aguas residuales muy por debajo del límite al público. De manera que el almacenaje de la orina no ha sido una solución práctica. Por el contrario ha originado varios problemas. El primero es la determinación del tiempo adecuado de	

	decaimiento, lo cual a pesar del diseño de procesos para su monitoreo no han representado influir sobre la disminución de la dosis al público en forma sustancial. El segundo es que, a pesar de no disminuir la dosis al público, lo que sí provoca es un aumento en la dosis al personal médico y paramédico, así como una mayor exposición a agentes patógenos cuando se entra en contacto con el drenaje. El tercero, es que aumenta de sobremanera los costos en la construcción de una trampa en el drenaje, que para fines prácticos no tiene el menor impacto sobre el público y el medio ambiente. Y por último, es que a pesar de que se lleve a cabo el almacenamiento de la orina durante los dos o tres primeros días de hospitalización, el paciente retiene suficiente actividad que excretará en el drenaje de su casa en los siguientes días (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:33-39). g) El aspecto más importante en la terapia con radionúclidos con fuentes abiertas que necesita ser controlado cuando se egresa a un paciente tratado con yodo-131 es la exposición externa a otras personas. Las dosis típicas a los adultos provenientes de los pacientes tienen un riesgo muy bajo de inducción de cáncer a las personas que se encuentran alrededor del paciente. Sin embargo, aumenta en el personal médico ocupacional (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:17). h) La mayor fuente de exposición ocupacional al personal médico y paramédico cuando un paciente se hospitaliza proviene de la radiación externa (pp. 44). Según cálculos tomados por la ICRP el personal de enfermería al cuidado de un paciente radiactivo puede recibir una dosis desde 6.2 mSv hasta 25.3 mSv que provienen de un paciente al que se le ha administrado una dosis desde 50 mCi (1,850 MBq) hasta 200 mCi (7,400 MBq), respectivamente, y que deba de auxiliar a un paciente que no se vale por sí mismo. Estas cifras se reducen a 0.08 mSv a 0.33 mSv para las dosis respectivas, en un paciente externo (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:44).	
--	--	--

	i) Por lo tanto, la decisión de hospitalizar o egresar a un paciente deberá determinarse sobre las bases de cada individuo; para lo cual, se debe tener en cuenta, además de la actividad residual, otros factores importantes como son: las exposiciones al personal ocupacional y al público, la presencia de niños, el costo de hospitalizar a un paciente, los deseos del paciente y las consideraciones familiares, así como los factores médicos (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:41-52). j) El costo derivado de la práctica de hospitalizar pacientes es 427 veces más alto que cuando se egresa a los pacientes hasta limitar la dosis a otra persona a menos de 1 mSv, y 16 veces más alto cuando se egresa con una actividad residual menor a 30 mCi (1,110 MBq), comparadas al tratamiento de un enfermo como un paciente externo. (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:45-46). k) Además, la hospitalización de los pacientes persiguiendo como única finalidad el aislamiento de los enfermos es ampliamente conocida como una situación singular de depresión psicológica en los pacientes. (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:45). Nota: La justificación de la propuesta es sólo un resumen revisado por el promovente por lo extensa. La versión completa del comentario puede consultarse en: http://www.cnsns.gob.mx/acerca_de/comite_consult/resp_coment_proy-nom-013-nucl-2008.aspx, y en www.smmn.com.mx.	
Comentario 31	5.4 REQUISITOS Los pacientes que cumplan con los criterios para hospitalizar o aquellos que no cumplan con los criterios para administrar la terapia como pacientes externos, deberán permanecer hospitalizados y bajo vigilancia médica. Idem.	No procede: La propuesta se consideró improcedente debido a que en congruencia con la respuesta al comentario 5 formulada a este mismo numeral y en razón de la respuesta al comentario anterior, los pacientes a quienes se les haya administrado material radiactivo con fines terapéuticos deben permanecer hospitalizados en tanto no se cumpla con lo establecido en el numeral 5.3 del proyecto.

Comentario 32	5.5 REQUISITOS Se deben proporcionar instrucciones verbales y por escrito por parte del médico especialista en medicina nuclear ~~e y~~ del encargado de seguridad radiológica a los pacientes que hayan recibido ~~diagnóstico con cualquier material radiactivo~~ con cualquier material radiactivo con fines de terapia. (deben desaparecer los dos puntos relacionados al diagnóstico: “Cualquier cantidad de cualquier material radiactivo emisor beta; o una cantidad menor a 1110 MBq (30 mCi) de cualquier material radiactivo emisor gamma”) La decisión de hospitalizar o egresar a un paciente deberá determinarse sobre las bases de cada individuo; para lo cual, se debe tener en cuenta, además de la actividad residual, otros factores importantes como son: las exposiciones al personal ocupacional y al público, la presencia de niños, el costo de hospitalizar a un paciente, los deseos del paciente y las consideraciones familiares, así como los factores médicos (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:41-52). Nota: La justificación de la propuesta es sólo un resumen revisado por el promovente por lo extensa. La versión completa del comentario puede consultarse en: http://www.cnsns.gob.mx/acerca_de/comite_consult/resp_coment_proy-nom-013-nucl-2008.aspx, y en www.smmn.com.mx.	No procede La propuesta se consideró improcedente en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 29. Asimismo, se precisó que por buena práctica, en los casos de administración de material radiactivo con fines de diagnóstico, es necesario que el médico especialista en medicina nuclear y/o el encargado de seguridad radiológica proporcionen instrucciones verbales a los pacientes que se les haya administrado dicho material con tales propósitos, a fin de enterarlos de las precauciones que en caso necesario deben observar y, a la vez, proporcionarles información del procedimiento al que fueron sometidos para evitarles posibles angustias o temores infundados. Lo cual redundaría en un mayor nivel de seguridad, confianza y tranquilidad del paciente, sus familiares y personas del público que conviven con él. No obstante, como resultado del análisis de la propuesta, se convino adecuar el texto del numeral referido para quedar: 5.5 Se deben proporcionar instrucciones verbales por parte del médico especialista en medicina nuclear y/o del encargado de seguridad radiológica a los pacientes que hayan recibido diagnóstico con: a) Cualquier cantidad de cualquier material radiactivo emisor beta, o b) Una cantidad menor a 1110 MBq (30 mCi) de cualquier material radiactivo emisor gamma.
Comentario 33	5.6 REQUISITOS A los pacientes que hayan recibido tratamiento con una cantidad mayor a 1110 MBq (30 mCi) de cualquier material radiactivo emisor gamma, ~~(y que al momento del egreso cumplan con alguna de las condiciones del punto 5.3)~~ se les deben proporcionar los apéndices A y B de esta Norma. Los pacientes deben firmar de recibido dichos apéndices, y el acuse de recibo debe permanecer en su expediente durante dos años como mínimo. Ver comentario 30	No procede: La propuesta se consideró improcedente en razón de la respuesta al comentario 30.
Comentario 34	5.7 REQUISITOS Las mujeres en periodo de lactancia a quienes por indicación médica sea necesario administrar material radiactivo, deben suspender la lactancia hasta la fecha que indique el médico especialista en Medicina Nuclear. Ver comentarios 26 y 41	Procede: Se modificó el numeral 5.7 en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 2.
Comentario 35	APENDICE A (cuarta línea) Nombre del médico nuclear responsable de la administración del material radiactivo: Ver comentarios 26 y 41	Procede: Se modificó el texto referido del Apéndice A en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 2.

Comentario 36	APENDICE A (novena línea) Médico especialista en medicina nuclear (); e y encargado de seguridad radiológica (): Ver comentarios 26 y 41	Procede parcialmente: Debido a que el médico especialista en medicina nuclear y/o el encargado de seguridad radiológica son las personas que mejor conocen el proceso del manejo y administración de material radiactivo a los pacientes, por lo que se modifica el texto referido para quedar: Persona que valida la rapidez de equivalente de dosis a 1 metro de distancia del paciente al momento del egreso: médico especialista en medicina nuclear (); y/o encargado de seguridad radiológica ():
Comentario 37	APENDICE A (precauciones) INDICACIONES PARA LOS FAMILIARES DEL PACIENTE A QUIEN SE LE HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIATIVO, CON FINES DE TRATAMIENTO... Se deben observar las precauciones siguientes: (PROBABLEMENTE ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS DE PERMANENCIA). a) Debido a que la tiroides de las personas menores de 20 años son muy radiosensibles a la carcinogénesis, especialmente los niños pequeños, la ICRP recomienda que esta subpoblación debe de ser limitada al mismo límite de dosis al público, es decir de < 1 mSv/año, donde se debe prestar particular atención a la prevención de la contaminación de los niños con la saliva y orina de los pacientes tratados con radioyodo (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:29-31). b) Por supuesto que al tratar a los pacientes con radionúclidos como externos se debe restringir su contacto con otro adulto (como el evitar que el paciente duerma con otro adulto) y evitar el contacto con personas menores de 20 años, especialmente niños pequeños y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. La siguiente tabla (adaptada del ICRP 94. Ann ICRP. 2004;34:50) nos muestra los tiempos recomendados durante los cuales se aplica la restricción para evitar el contacto con otra persona y mantener un límite de dosis de 1 mSv en los compañeros de trabajo y en niños pequeños, en quienes debe aplicarse el límite de dosis propuesto de 1 mSv/año. Las cifras en días se refieren a dosis terapéuticas (de seguimiento) y las dosis dentro de los paréntesis se refieren a dosis ablativas (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:48-52):	No procede: La propuesta se consideró improcedente en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 30.

	<table><tr><th>Actividad en mCi (MBq)</th><th>Ausencia programada al trabajo en días</th><th>Tiempo de dormir aparte de la pareja en días</th><th>Tiempo de restricción de contacto con niños < 2 años de edad en días</th><th>Tiempo de restricción de contacto con niños entre 2 5 años de edad en días</th><th>Tiempo de restricción de contacto con niños entre los 5 y 11 años de edad en días</th></tr><tr><td>100 (3,700)</td><td>2 (7)</td><td>4 (20)</td><td>4 (20)</td><td>4 (17)</td><td>3 (13)</td></tr><tr><td>200 (7,400)</td><td>2 (12)</td><td>5 (23)</td><td>5 (24)</td><td>4 (21)</td><td>4 (17)</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Actividad en mCi (MBq)	Ausencia programada al trabajo en días	Tiempo de dormir aparte de la pareja en días	Tiempo de restricción de contacto con niños < 2 años de edad en días	Tiempo de restricción de contacto con niños entre 2 5 años de edad en días	Tiempo de restricción de contacto con niños entre los 5 y 11 años de edad en días	100 (3,700)	2 (7)	4 (20)	4 (20)	4 (17)	3 (13)	200 (7,400)	2 (12)	5 (23)	5 (24)	4 (21)	4 (17)							
Actividad en mCi (MBq)	Ausencia programada al trabajo en días	Tiempo de dormir aparte de la pareja en días	Tiempo de restricción de contacto con niños < 2 años de edad en días	Tiempo de restricción de contacto con niños entre 2 5 años de edad en días	Tiempo de restricción de contacto con niños entre los 5 y 11 años de edad en días																					
100 (3,700)	2 (7)	4 (20)	4 (20)	4 (17)	3 (13)																					
200 (7,400)	2 (12)	5 (23)	5 (24)	4 (21)	4 (17)																					
Comentario 38	APENDICE B INDICACIONES (1) El material radiactivo se elimina en unos días, por la orina, ~~excremento, sudor~~ y saliva y para su seguridad y la de las personas que conviven con usted se le sugiere haga lo siguiente por lo menos ~~DURANTE LOS SIGUIENTES 3 (TRES)~~ SIETE DIAS: a) La excreción del Yodo-131 es predominantemente a través de la orina, y pequeñas cantidades en la saliva, sudor, heces y vapor exhalado. La mayor cantidad del Yodo-131 excretado en la orina es en los dos primeros días, y en las primeras 24 horas para la saliva. b) La actividad en la saliva es 20 veces mayor a la de la sangre y 1,000 veces mayor al sudor, por lo que estos dos líquidos corporales representan un riesgo aún más bajo de contaminación. La concentración de Yodo-131 en el aire es del orden del 0.008% al 0.03% de la dosis administrada, la cual no excede una dosis efectiva de 0.1 mSv. c) Debido a que la tiroides de las personas menores de 20 años son muy radiosensibles a la carcinogénesis, especialmente los niños pequeños, la ICRP recomienda que esta subpoblación debe ser limitada al mismo límite de dosis al público, es decir de < 1 mSv/año, donde se debe prestar particular atención a la prevención de la contaminación de los niños con la saliva y orina de los pacientes tratados con radioyodo (ICRP 94. Release Nuclear Medicine Patients after Therapy with Unsealed Sources. Ann ICRP 2004; 34:29-31). Nota: La justificación de la propuesta es sólo un resumen revisado por el promovente por lo extensa. La versión completa del comentario puede consultarse en: http://www.cnsns.gob.mx/acerca_de/comite_consult/resp_coment_proy-nom-013-nucl-2008.aspx, y en www.smmn.com.mx.	No procede: En congruencia con la respuesta al comentario 30, el egreso de un paciente al que se le haya administrado material radiactivo con fines de tratamiento debe cumplir con lo indicado en los numerales 5.3 y 5.6 del proyecto, lo cual garantiza que después de tres días del egreso, el riesgo de que sus familiares o personas del público reciban exposiciones innecesarias, por cercanía o contacto con el paciente, es mínimo o nulo. Sin embargo, con base en el resultado del análisis de la propuesta, con la finalidad de promover la debida protección radiológica a los niños y personas vulnerables de la familia del paciente, se convino agregar al Apéndice B el texto siguiente: NO SE REQUIERE OBSERVAR NINGUNA PRECAUCION ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD RADIOLOGICA DESPUES DE LA SIGUIENTE FECHA: _____/_____/_____ De este modo, en su caso, el médico especialista en medicina nuclear puede recomendar que las precauciones se observen por un tiempo mayor a tres días.																								

Comentario 39	APENDICE B INDICACIONES (desde el inciso a hasta la j) Incrementar con las siguientes indicaciones durante siete días INSTRUCCIONES PARA LA OPTIMIZACION DE LA PROTECCION RADIOLOGICA DE LOS PACIENTES QUE HAN RECIBIDO TERAPIA CON RADIOYODO (YODO-131) a) No coma durante una hora después de la administración del radioyodo. b) Si vomita dentro de las primeras 4 horas después del tratamiento trate de hacerlo dentro del inodoro e informe al departamento de medicina nuclear. c) Evite contacto físico prolongado. Permanezca lo más lejos posible de cualquier persona en el hogar. A más de un metro de distancia por periodos cortos de tiempo, y a más de 2 metros por periodos menores a 6 horas por día. d) Evite el contacto físico con niños pequeños y mujeres embarazadas. Si vive con niños pequeños procure que queden al cuidado de otra persona. Si esto no es posible, no tenga al bebé o niño cerca de usted, salvo por periodos muy cortos de tiempo para atenderlo. Es muy importante evitar besar a su bebé o niño, y lavar bien sus manos después de ir al baño antes de tocarlo o tocar sus cosas y alimentos. Las visitas de mujeres embarazadas y niños pequeños están prohibidas. Si usted está en período de lactancia debe destetar a su bebe antes de la administración del radioyodo e) Si usted piensa que puede estar embarazada o lo está, informe al médico nuclear inmediatamente. Si planea embarazarse a futuro deberá esperar seis meses después del tratamiento antes de concebir. f) Duerma por separado en una cama y de preferencia en una recámara por separado. g) Evite besar y tener relaciones sexuales h) Báñese diariamente y enjuague el baño al terminar de bañarse. i) De ser posible use un baño aparte. De no ser así, siéntese en la tasa incluso para orinar. Jale la palanca dos veces cada vez que vaya al baño. Lávese las manos perfectamente después de usar el baño. Séquese los genitales con papel y tírelo dentro del escusado. Use una toalla y cepillo de dientes por separado del resto de la familia. j) Lave su ropa y la ropa de su cama por separado. k) Beba una cantidad abundante de líquidos. No comparta sus comidas o bebidas con otros. Lave sus trastos por separado y rehúselos. No es necesario usar utensilios desechables l) Evite el transporte público. De requerir viajar en transporte público debe ser menor a 2 horas de viaje, incluso viajando con parientes y personas al cuidado de su persona. Trate de sentarse al menos a un metro de otra persona durante el viaje.	No procede: En razón de lo establecido en la respuesta al comentario 38 y por considerar que el apéndice aludido incluye de manera concisa y clara la información básica sobre las precauciones de protección radiológica que deben observar los pacientes a quienes se les haya administrado material radiactivo con fines de tratamiento, toda vez que el egreso de los mismos únicamente puede darse si se cumple con alguna de las condiciones establecidas para tal efecto en el numeral 5.3 del proyecto.
-----------------------------	--	--

	m) Las visitas al cine y a otros eventos sociales, donde usted pueda estar en contacto con otras personas por varias horas debe evitarse. n) No deberá regresar al trabajo al menos por los dos primeros días. Después de ese tiempo puede regresar al trabajo si no está en contacto con otras personas. En caso de contacto directo debe de ausentarse del trabajo por lo menos durante siete días. Si su trabajo es la preparación de comida o estará en contacto con niños pequeños o mujeres embarazadas es necesario ausentarse por cuatro semanas. Pregunte al médico nuclear el tiempo que usted requerirá para ausentarse del trabajo. o) Si usted se encuentra involucrado en un accidente de tráfico o en cualquier emergencia médica, comuníquese con el médico nuclear para saber la fecha, la dosis y el tipo de material radiactivo que le fue administrado, con el fin de que usted lo informe al personal médico que la atienda. p) Tome sus medicamentos como se lo indique el médico nuclear y asista a su cita. En caso de sentir molestias, incluyendo dolor en el cuello, acuda con el médico nuclear o comuníquese al teléfono _____, con el Dr. _____, para recibir instrucciones	
Comentario 40	8 EVALUACION DE LA CONFORMIDAD 8.2.1 Información. Deberá efectuarse una revisión documental sobre la información del material radiactivo administrado con fines de tratamiento ~~y/o diagnóstico~~. Ver comentario 23	No procede: La verificación del cumplimiento de lo establecido en la norma incluye la revisión de los registros del material radiactivo utilizado, independientemente de si fue utilizado para tratamiento o para diagnóstico, lo anterior para comprobar el adecuado uso y control de dicho material.
Comentario 41	8 EVALUACION DE LA CONFORMIDAD 8.2.2 Instrucciones a los pacientes. Deberá verificarse que las instrucciones a los pacientes que se les administró material radiactivo con fines de diagnóstico ~~o tratamiento~~ las proporciona el médico especialista en medicina nuclear ~~o y~~ el encargado de seguridad radiológica. Deberán presenciarse al menos dos de estos procesos, determinándose si se realizan apropiadamente. a) La administración de las dosis terapéuticas de los radionúclidos deberán estar bajo la responsabilidad del médico nuclear quien está licenciado bajo las regulaciones nacionales para administrar material radiactivo a los pacientes (IAEA. Nuclear Medicine Resources Manual. Vienna IAEA 2006. p 433). b) El médico nuclear que administra una dosis terapéutica con radionúclidos es finalmente el responsable en la toma de cada precaución para evitar la irradiación innecesaria al equipo médico, a otros pacientes, visitantes y al público en general (IAEA. Nuclear Medicine Resources Manual. Vienna IAEA 2006. p 434).	No procede: La propuesta se consideró improcedente en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 32. Asimismo, se determinó que no se requiere que las personas indicadas proporcionen las instrucciones al paciente de forma conjunta, ya que individualmente, ambos tienen la capacidad técnica para efectuar dicha labor. Sin embargo, en congruencia con lo establecido en el numeral 5.5, se convino adecuar el texto del presente numeral para quedar: 8.2.2 Instrucciones a los pacientes. Deberá verificarse que las instrucciones verbales a los pacientes que se les administró material radiactivo con fines de diagnóstico las proporciona el médico especialista en medicina nuclear ~~y/o~~ el encargado de seguridad radiológica. Deberán presenciarse al menos dos de estos procesos, determinándose si se realizan apropiadamente.

	Ver comentario 26. Nota: La justificación de la propuesta es sólo un resumen revisado por el promovente por lo extensa. La versión completa del comentario puede consultarse en: http://www.cnsns.gob.mx/acerca_de/comite_consult/resp_coment_proy-nom-013-nucl-2008.aspx , y en www.smmn.com.mx .	
PROMOVENTE: Hospital Juárez de México, Secretaría de Salud. Encargado de Seguridad Radiológica: Ing. - Fís. Gabriel Ramírez Rodríguez		
PROPUESTA/COMENTARIO		RESPUESTA
Comentario 42	Se propone modificar la fracción f) y agregar una nueva fracción k) al numeral 5.1 para que se lea como: f) Nombre y firma del ~~médico~~ -POE que administró el material radiactivo. k) Nombre y firma del médico responsable de la administración del material radiactivo. Desde el punto de vista de protección radiológica es necesario distribuir la exposición que recibe el médico en las dosis administradas de tratamiento.	No procede: En congruencia con la respuesta al comentario 2 y en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 26, la propuesta se consideró improcedente.
Comentario 43	Se propone modificar la fracción d) y agregar una nueva fracción h) al numeral 5.2 para que se lea como: d) Nombre y firma del ~~médico~~ -POE que administró el material radiactivo. h) Nombre y firma del médico responsable de la administración del material radiactivo. En la mayoría de los servicios de medicina nuclear es el Técnico (POE) quien aplica el material radiactivo para los estudios de diagnóstico.	Procede parcialmente: El inciso d) del numeral 5.2 se modificó en los términos convenidos en la respuesta al comentario 4. Asimismo, lo relativo a la inclusión del inciso h) se consideró improcedente en razón de la respuesta al comentario 26.
Comentario 44	Se propone modificar el numeral 5.5 para que se lea como: 5.5 El POE Se ~~deben~~ debe proporcionar instrucciones verbales por parte del médico especialista en medicina nuclear, o del encargado de seguridad radiológica, a los pacientes que hayan recibido se les haya administrado material radiactivo con fines de diagnóstico con	No procede: La propuesta se consideró improcedente en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 32.
Comentario 45	Se propone modificar el Apéndice A para que se lea como: APENDICE A (NORMATIVO) Persona POE que valida la rapidez de equivalente dosis a 1 metro de distancia del paciente al momento del egreso: ~~Médico especialista en medicina nuclear (-); o encargado de seguridad radiológica (-):~~	No procede: La propuesta se consideró improcedente en razón de lo establecido en la respuesta al comentario 36.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de junio de 2009.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz H.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destinan al servicio del Consejo de la Judicatura Federal cinco inmuebles ubicados en las ciudades de Hermosillo, Sonora y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente, a efecto de que continúe proporcionando su uso como casas-habitación a magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI, 11, fracción I; 28, fracción I, 29, fracción V, 61, 66, 67, párrafo primero, 68, 69, 70, y 71, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción VI, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

1.- Inmueble con superficie de 292.09 metros cuadrados, ubicado en la calle Paseo del Parque número 25, del Fraccionamiento "Colonia del Valle", en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, cuya propiedad se acredita con el contrato número CD-A 002/2000, de fecha 14 de septiembre de 2000, en el que consta la donación a favor de la Federación del citado bien, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 57993 de fecha 7 de diciembre de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad.

2.- Inmueble con superficie de 240.00 metros cuadrados, ubicado en la avenida Hospitalarios número 11, del Fraccionamiento "Campanario", en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 3, de fecha 15 de noviembre de 2000, otorgada por el Notario Público número 95 de ese Estado, en la que consta la donación a favor de la Federación del citado bien, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 76867 de fecha 27 de febrero de 2004, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad.

3.- Inmueble con superficie de 517.09 metros cuadrados, ubicado en la calle Paseo del Manantial número 36, del Fraccionamiento "Valle Verde", en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 2, de fecha 15 de noviembre de 2000, otorgada por el Notario Público número 95 de ese Estado, en la que consta la donación a favor de la Federación del citado bien, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 76868 de fecha 27 de febrero de 2004, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad.

4.- Inmueble con superficie de 240.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Cartujos número 12, del Fraccionamiento "Residencial Campanario", en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, cuya propiedad se acredita con el contrato número CD-A 009/2000, de fecha 14 de septiembre de 2000, en el que consta la donación a favor de la Federación del citado bien, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 58006 de fecha 7 de diciembre de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad.

5.- Inmueble con superficie de 225.763 metros cuadrados, ubicado en la calle Santa Rosa número 124, del Fraccionamiento Popular "San Pedro", en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 15, de fecha 18 de marzo de 2002, otorgada por el Notario Público número 46 de ese Estado, en la que consta la donación a favor de la Federación del citado bien, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 68797 de fecha 19 de febrero de 2003, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad.

Que el Consejo de la Judicatura Federal mediante oficios números SEORMSG/DGAR/DPV/12900/2008 y SEORMSG/DGAR/DPV/3150/2009 de fechas 5 de diciembre de 2008, y 12 de marzo de 2009, respectivamente, ha dejado constancia de su interés para que se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando que antecede, a efecto de que el Poder Judicial de la Federación los continúe utilizando como casas habitación de Magistrados y Jueces Federales, quienes son objeto de rotación constante en las distintas circunscripciones territoriales que corresponden a los órganos judiciales en los términos de la ley, con el propósito de coadyuvar en el desempeño de su función de impartir justicia;

Que en razón de que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, está a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, el destino de los inmuebles materia del presente Acuerdo ha de realizarse a favor de ese Consejo, a efecto de que los continúe utilizando en el fin que se menciona en el considerando precedente;

Que la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Estado de Sonora, mediante oficios números CIDUE/HRG/9218/08, CIDUE/HRG/9219/08 CIDUE/HRG/9227/08 y CIDUE/HRG/9228/08, todos de fecha 19 de septiembre de 2008, hizo constar que los inmuebles descritos en los numerales 1 a 4 del considerando primero de este ordenamiento se encuentran en zonas habitacionales, presentando aptitudes para el funcionamiento de casas habitación, conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Hermosillo, Sonora;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, mediante oficio número 1494, de fecha 16 de diciembre de 2008, otorgó dictamen de factibilidad del uso de suelo para vivienda, respecto del inmueble descrito en el numeral 5 del considerando primero de este ordenamiento, conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, y

Que toda vez que se han integrado los expedientes respectivos con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a los otros Poderes de la Unión, con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, en el caso concreto, la de impartición de justicia a cargo del Poder Judicial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio del Consejo de la Judicatura Federal los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que continúe proporcionando su uso como casas-habitación a Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Si el Consejo de la Judicatura Federal diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO ESTATAL DE HACIENDA Y EL DR. MANUEL JESUS AGUILAR ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario Estatal de Hacienda y el Secretario de Salud y Director General de Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo

mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario Estatal de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 19 fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2 y 10, fracción XII del Decreto del Ejecutivo Estatal, número 25, publicado el 18 de octubre de 1996, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece los artículos 2 y 10 del Decreto del Ejecutivo Estatal, número 25, publicado el 18 de octubre de 1996, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Chapultepec número 267, esquina con José María Morelos, R.F.C. SES961019TX9, Chetumal, Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiera el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$1'786,866.00 (un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna	49,076	\$1,786,866.00

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,786,866.00 (un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría Estatal de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “EL PROGRAMA”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de “EL PROGRAMA”, en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de “EL PROGRAMA”, a través de la ejecución integrada de acciones de

promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 35,888 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 10,762 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses, y 20,370 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría Estatal de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo y validada por la propia Secretaría Estatal de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de los Servicios Estatales de Salud la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, al Organismo Público denominado "Servicios Estatales de Salud" del Estado de Quintana Roo, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

- XI.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario Estatal de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios Estatales de Salud, **Manuel Jesús Aguilar Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de La Directora General del Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario Estatal de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios Estatales de Salud, **Manuel Jesús Aguilar Ortega**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien
nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de
Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-
CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de
Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá
efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33
de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de
la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 26 de mayo de 2008.

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre - diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5 ml.
4. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
5. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
6. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTIINFLUENZA
EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

E D A D	SECRETARÍA DE SALUD		
	META EN DOSIS *	DOSIS APLICADAS **	AVANCE (%)
6 - 11 MESES			
12 - 23 MESES			
24 - 35 MESES			
6 A 35 MESES			
G R U P O R I E S G O	3 - 8 AÑOS		
	9 AÑOS		

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario Estatal de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios Estatales de Salud, **Manuel Jesús Aguilar Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$1,786,866.00 (un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), al Estado de Quintana Roo conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4223	1	1	Quintana Roo	\$1,786,866.00 un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario Estatal de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios Estatales de Salud, **Manuel Jesús Aguilar Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Quintana Roo

OBJETIVO	Meta			Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.			Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$1,786,866.00 un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.
	Concepto	Cantidad	Importe				
	Dosis de vacuna 0.5 ml	49,076	\$1,786,866.00				

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario Estatal de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios Estatales de Salud, **Manuel Jesús Aguilar Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JOEL AZUARA ROBLES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior

de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01600, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 25, 31 fracciones II y XVII, 33 fracciones I y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Director General de los Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 12, fracción XII del Decreto Administrativo del Ejecutivo Estatal, publicado el 11 de septiembre de 1996, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 1 y 2 del Decreto del Ejecutivo Estatal, citado anteriormente; 1, 2 y 4 de la Ley Estatal de Salud, del Estado de San Luis Potosí.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Jesús Goytortúa número 340, Fraccionamiento Tangamanga, R.F.C. SSS960912HW9, San Luis Potosí.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$2'293,372.00 (dos millones doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna	62,987	\$2,293,372.00

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,293,372.00 (dos millones doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA".

- b) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de "EL PROGRAMA", solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 85,006 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 19,534 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses, y 950 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, al Instituto de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de La Directora General del Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 26 de mayo de 2008.

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre - diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5 ml.
4. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
5. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
6. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTIINFLUENZA
EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

E D A D		SECRETARÍA DE SALUD		
		META EN DOSIS*	DOSIS APLICADAS**	AVANCE (%)
6 - 11 MESES				
12 - 23 MESES				
24 - 35 MESES				
6 A 35 MESES				
GRUPOS R I D E P E S G O	3 - 8 AÑOS			
	9 AÑOS			

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$2,293,372.00 (dos millones doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), al Estado de San Luis Potosí conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4224	1	1	San Luis Potosí	\$2,293,372.00 dos millones doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: San Luis Potosí

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe						
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.	\$2,293,372.00 dos millones doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.						
	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis.										
	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS										
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>62,987</td><td>\$2,293,372.00</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.5 ml	62,987	\$2,293,372.00				
Concepto	Cantidad	Importe									
Dosis de vacuna 0.5 ml	62,987	\$2,293,372.00									

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior

de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01600, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 24 inciso A, fracción X, e inciso B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 28 inciso A fracción III y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 6 fracción II y 9 fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece la Ley No. 269, publicada el 10 de marzo de 1997, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, R.F.C. SSS970311993.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$2,307,325.00 (dos millones trescientos siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna	65,100	\$2,307,325.00

“EL PROGRAMA” e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'307,325.00 (dos millones trescientos siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “EL PROGRAMA”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 85,720 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 19,740 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses, y 2500 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios de Salud de Sonora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, de fecha 26 de mayo de 2008.

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre - diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5 ml.
4. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
5. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
6. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTIINFLUENZA
EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

ENTIDAD FEDERATIVA :

FECHA :

E D A D	ESQUEMA	SECRETARÍA DE SALUD		
		META EN DOSIS*	DOSIS APLICADAS**	AVANCE (%)
6 - 11 MESES	1a			
	2a			
	SUBTOTAL			
12 - 23 MESES	1a			
	2a			
	Adicional			
	SUBTOTAL			
24 - 35 MESES	1a			
	2a			
	Adicional			
	SUBTOTAL			
6 A 35 MESES	1a			
	2a			
	Adicional			
	T O T A L			

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$2,307,325.00 (dos millones trescientos siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), al Estado de Sonora conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4226	1	1	Sonora	\$2'307,325.00 dos millones trescientos siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al Estado de: Sonora

OBJETIVO	Meta			Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.			Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$2,307,325.00 dos millones trescientos siete mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.
	Concepto	Cantidad	Importe				
	Dosis de vacuna 0.5 ml	65,100	\$2,307,325.00				

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "EL EJECUTIVO ESTATAL": el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior

de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01600, en México, Distrito Federal.

II. De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26, fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política Estatal; 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece el artículo 32, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, código postal 86035, R.F.C. OPD970314U91, Villahermosa, Tabasco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$2,764,475.00 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	75,926	\$2,764,475.00

“EL PROGRAMA” e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2’764,475.00 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “EL EJECUTIVO ESTATAL” de “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con “EL PROGRAMA”.

- b) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "EL EJECUTIVO ESTATAL", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de "EL PROGRAMA", solicitando a "EL EJECUTIVO ESTATAL", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 132,180 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis) y 9,836 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y validada por la propia Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, al Instituto de Salud del Estado de Tabasco, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de la Directora General del Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

 SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

N O M B R A M I E N T O

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, de fecha 26 de mayo de 2008.

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre-diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
4. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
5. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTI-INFLUENZA
EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

E D A D	SECRETARÍA DE SALUD		
	META EN DOSIS*	DOSIS APLICADAS**	AVANCE (%)
6 - 11 MESES			
12 - 23 MESES			
24 - 35 MESES			
6 A 35 MESES			
G R U P O DE R I E S G O	3 - 8 AÑOS		
	9 AÑOS		

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$2,764,475.00 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), al Estado de Tabasco conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4227	1	1	Tabasco	\$2,764,475.00 dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Tabasco

OBJETIVO	Meta			Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, y de 5-9 años en riesgo.			Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$2,764,475.00 Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.
	Concepto	Cantidad	Importe				
	Dosis de vacuna 0.5 ml	75,926	\$2,764,475.00				

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR DE JESUS ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el ANEXO 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior

de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01600, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, numeral II y 25, numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, numeral IX y 32, numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 2, 3, 10, 17, 18, 19 y 29 de la Ley de Salud, publicada en el anexo del Periódico Oficial número 142, de fecha 27 de noviembre del 2001, del Estado de Tamaulipas.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Francisco I Madero 414, Zona Centro, código postal 87000, R.F.C. SST970123DE3, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$2,866,956.00 (dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna	78,740	\$2,866,956.00

“EL PROGRAMA” e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,866,956.00 (dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “EL PROGRAMA”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA", a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 112,248 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 15,422 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses, y 7194 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de "EL PROGRAMA" previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los Anexos 2 y 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Es obligación de "LA SECRETARIA" practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar de Jesús Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar de Jesús Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 26 de mayo de 2008.

**PROGRAMA DE VACUNACION UNIVERSAL
APLICACION DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL**

Lineamientos generales

1. La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre - diciembre de 2008.
2. La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
3. La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5 ml.
4. La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
5. La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
6. Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan seis meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACION PARA VACUNACION ANTIINFLUENZA
EN LA TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"

E D A D		SECRETARÍA DE SALUD		
		META EN DOSIS*	DOSIS APLICADAS**	AVANCE (%)
6 - 11 MESES				
12 - 23 MESES				
24 - 35 MESES				
6 A 35 MESES				
G R U P O S R I E S G O	3 - 8 AÑOS			
	9 AÑOS			

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar de Jesús Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$2,866,956.00 (dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), al Estado de Tamaulipas conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

DESCRIPCION											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4228	1	1	Tamaulipas	\$2,866,956.00 dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar de Jesús Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISION

1. Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
2. De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

Transferencia de recursos al estado de: Tamaulipas

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe						
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo.	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS	\$2,866,956.00 dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.						
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>78,740</td><td>\$2,866,956.00</td></tr></table>					Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.5 ml	78,740	\$2,866,956.00
	Concepto					Cantidad	Importe				
Dosis de vacuna 0.5 ml	78,740	\$2,866,956.00									

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar de Jesús Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO del Procurador General de la República por el que se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO No. A/ 284 /09

Acuerdo del Procurador General de la República por el que se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

EDUARDO TOMAS MEDINA MORA ICAZA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 2, 5, 6, 10 y 11, fracción VII, de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla como uno de sus objetivos establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en México, y asegurar la disponibilidad de información confiable y oportuna;

Que el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012 considera entre sus estrategias incorporar el uso de tecnologías e información para procesar las actuaciones ministeriales en la investigación y persecución de los delitos y aumentar su efectividad; asimismo, dirigir el esfuerzo y los instrumentos de procuración de justicia a la desarticulación de las cadenas criminales, mediante la implementación de un sistema de información estratégica nacional, en el cual se actualice y modernice la infraestructura para la generación de datos de inteligencia y la homologación de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de las procuradurías del país;

Que uno de los compromisos adquiridos por la Procuraduría General de la República en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad consiste en participar en la regulación del registro, establecimiento y acceso a bases de datos de los equipos de telefonía móvil y fija, así como el acceso a la información sobre la ubicación física de la telefonía móvil en tiempo real, en los casos en que sean aparatos y números telefónicos relacionados con actividades delictivas;

Que derivado de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero del presente año, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones están obligados a llevar un registro y control de sus usuarios, tanto en la modalidad de líneas contratadas en plan tarifario como en líneas de prepago, así como de las comunicaciones que realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que contenga la información que en la propia ley se refiere;

Que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, deberán entregar los datos conservados al Procurador General de la República, cuando se realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades, o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada;

Que en términos del artículo 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, los concesionarios deberán pactar con las comercializadoras de servicios los requisitos de operación y funcionamiento de conformidad con los artículos 7, 16, 44 y 64 de la mencionada Ley y, bajo carácter de información confidencial, una base de datos, con el registro de identificación, domicilio actual con comprobante de referencia, toma de impresión de huella dactilar directamente en tinta y/o electrónicamente, y servicios ofrecidos a los usuarios de servicios de telecomunicaciones;

Que con fecha 15 de mayo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, cuyo resolutivo 4.1 establece que el Registro tiene por objeto la identificación de los usuarios y el registro de altas y bajas de sus líneas telefónicas, y que su administración será responsabilidad de la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (RENAPO) con el apoyo de los proveedores de servicios;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para la mejor organización y funcionamiento de la Institución, el Procurador General de la República puede delegar facultades en servidores públicos subalternos, siempre que no se trate de aquellas que por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, deban ser ejercidas por el propio Procurador;

Que en términos de los artículos Segundo y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución, y

Que por lo anterior, resulta necesario delegar en los servidores públicos que se indican, la facultad de solicitar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se delega la facultad para solicitar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, la información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en los Titulares de las unidades administrativas siguientes:

- I. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, así como de:
 - a) Coordinación General de Delegaciones, y
 - b) Las Delegaciones de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas;
- II. Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, así como de:
 - a) Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud;
 - b) Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas;
 - c) Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda;
 - d) Unidad Especializada en Investigación de Secuestros;
 - e) Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos;
 - f) Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, y
 - g) Coordinación General Jurídica.
- III. Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, así como de:
 - a) Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial;
 - b) Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros;
 - c) Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia, y
 - d) Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales.
- IV. Visitaduría General, así como de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución.

Asimismo, los servidores públicos antes referidos podrán solicitar a las comercializadoras de servicios la información de la base de datos a que se refiere el artículo 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

SEGUNDO. Los agentes del Ministerio Público de la Federación que consideren necesario solicitar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y a las comercializadoras de servicios, la información a que se refieren los artículos 44 y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en la integración de las averiguaciones previas a su cargo, deberán:

- I. Presentar la solicitud por escrito debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones, a los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, y
- II. Señalar el tipo de información requerida.

Los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, verificarán que la solicitud que realicen los agentes del Ministerio Público Federación esté debidamente fundada y motivada y cumpla con los requisitos que establecen las normas aplicables.

TERCERO. Una vez verificada la solicitud los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, la remitirán a la Unidad de Análisis y Control de Información Ministerial Estratégica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, a través del formato de oficio que para tal efecto establezca dicha Unidad o de los mecanismos que para tal efecto se implementen.

La Unidad de Análisis y Control de Información Ministerial Estratégica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada será la ventanilla de la Procuraduría General de la República para gestionar ante los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las comercializadoras de servicios, los requerimientos de información a que se refieren los artículos 44 y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

CUARTO. La Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud a los concesionarios de redes públicas de que se trate.

Las peticiones a que se refiere el párrafo anterior se formularán en los términos que establece el artículo segundo de este Acuerdo.

QUINTO. La Unidad de Análisis y Control de Información Ministerial Estratégica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, gestionará los requerimientos de información señalados y recibirá los datos que como respuesta sean enviados por los concesionarios, a través de los mecanismos que para tal efecto se implementen, ya sea de forma escrita o por medios electrónicos o digitales.

Una vez que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones o las comercializadoras de servicios, den contestación a los requerimientos de información a que se refieren los artículos 44 y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Unidad de Análisis y Control de Información Ministerial Estratégica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, entregará al solicitante la información requerida.

SEXTO. La Unidad de Análisis y Control de Información Ministerial Estratégica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en los requerimientos a que se refiere al artículo Primero, deberá consultar el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, que administra la Secretaría de Gobernación, de conformidad con las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

SEPTIMO. El servidor público que quebrante la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, de a conocer la información que proporcionen los concesionarios de redes públicas de que se trate, o proporcione copia de las documentos correspondientes, será sujeto de las responsabilidades administrativas y penales que correspondan, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Código Penal Federal, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de julio de 2009.- El Procurador General de la República,
Eduardo Tomás Medina Mora Icaza.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.1293 M.N. (TRECE PESOS CON UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9105 y 4.9351 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 155/2008, promovido por JAVIER ARCINIEGA CEBALLOS, por su propio derecho, contra actos de los Jueces y Actuarios, adscritos a los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de lo Familiar, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el once de marzo de dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de nueve de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Arturo Eustaquio Ceballos Valdez, su sucesión, por conducto de su albacea Irene Margarete Friderike Messmacher de Ceballos, quien a su vez se encuentra representada por su apoderado Miguel Messmacher, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa, anexos que exhibió con la misma y escrito aclaratorio.

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 292251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

RAMON EDUARDO ALEMAN PIMENTEL

En los autos del juicio de amparo número 341/2009-III, promovido por BLANCA NELLY ALEMAN PIMENTEL por conducto de su representante legal José Francisco González Aguirre, contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a RAMON EDUARDO ALEMAN PIMENTEL, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 292301)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Talleres Rotograficos Zaragoza, S.A. de C.V. en contra de David Coronado Hernández, expediente número 865/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Moras número seiscientos trece, departamento A-107, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en esta Capital, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$922,500.00 (novecientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 291501)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 271/2009-I Y SUS ACUMULADOS 272/2009-II, 273/2009-III Y 274/2009-III, promovido por ISMAEL CASTILLO RUVALCABA, ANDRES MOLINERO SANTIAGO, JOSE BARRERA TREJO y MARIO LUIS GARCIA SAMBRANO, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, cuyo acto reclamado lo constituye esencialmente la orden de lanzamiento decretada por el juez responsable en el juicio especial hipotecario 771/1994; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado AMADO MOGA DUCOING, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 291796)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Edo. de Méx.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

ARTURO MONTES DE OCA CASTRO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (FOJAS 452 A 454), DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 504/2009-VII, PROMOVIDO POR GERARDO DEL PILAR ELIGIO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, SE LE TUVO A USTED ARTURO MONTES DE OCA CASTRO, COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN EL CITADO PROVEIDO DE VEINTISEIS DE JUNIO DE ESTE AÑO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO; SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, LAS NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA I DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUE DIO ORIGEN AL JUICIO 504/2009-VII, EN LA CUAL GERARDO DEL PILAR ELIGIO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, RECLAMO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 493/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA RESOLUCION EMITIDA EN DICHO JUICIO, MEDIANTE LA CUAL SE LE CONDENO A USTED A OTORGAR Y FIRMAR, LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MABEL ANGELICA PINAL MEJIA, RESPECTO DEL INMUEBLE SIGUIENTE: DEPARTAMENTO UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA ISIDRO FABELA, EL CUAL TIENE COMO NUMERO EXTERIOR EL DOSCIENTOS DOS Y COMO NUMERO EXTERIOR EL EDIFICIO NUMERO CINCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; DOS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Angélica Herrera Islas

Rúbrica.

(R.- 291806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero de lo Civil
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese postores deseen intervenir diligencias Remate en Segunda Almoneda bien inmueble embargado, ubicado Avenida Cinco de Mayo número siete, Galera Sur, letra X, Centro ciudad Salina Cruz, Oaxaca. Medidas y colindancias: Norte: veinticuatro metros, con diez centímetros, con Camila Jacinto; Sur: veinticuatro metros con diez centímetros, con Lourdes Alquisiris; Este: seis metros, sesenta centímetros, Avenida Cinco de Mayo; Oeste: seis metros, sesenta centímetros, con callejón Galera Sur; propiedad del demandado Valentín Salvatierra Alanís, con título de propiedad inscrito Sección Primera, correspondiente títulos traslativos de dominio, bajo registro número 372, del Registro Público de la Propiedad esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Sirviendo como postura legal del bien inmueble embargado, dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Cantidad deducida de un diez por ciento del precio primitivo de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, según valor perito parte actora, tuvo por conforme a su contraria

por auto dictado el treinta y uno de agosto dos mil siete. Ordenándose publicación edicto por tres veces dentro de nueve días en Diario de mayor circulación en el Estado, como lo dispone artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las Reformas de diecisiete de abril del año dos mil ocho. Ordenándose anunciar venta citado bien por dos veces de cinco en cinco días publicándose edicto en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos este Tribunal, atento dispuesto numeral 1474 del ordenamiento legal antes citado. Tendrá verificativo local audiencias del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso. En el expediente número 68/2005, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciados Miguel Angel Martínez Molina, José Camilo Cruz Alvarez y José Antonio Osorio Gallegos, con carácter de endosatarios procuración de Luis Abelardo Mendoza Méndez, contra Valentín Salvatierra Alanís, Salina Cruz, Oaxaca, veinticinco de Junio del año dos mil nueve.

El Ejecutor del Juzgado
Lic. Alberto Rodríguez Morales
Rúbrica.

(R.- 291860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

CC. SATURNINO MORANTE SALGADO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 412/2009-MG, promovido por CARLOS IRAGORRI MARTINEZ é IVAN ELIAS IRAGORRI MARTINEZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ANA MARTHA MARTINEZ DURAN, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Jiutepec, Morelos y otras autoridades, reclamando "la falta de audiencia y llamamiento al juicio que se litiga bajo el expediente número 09/2005, así como la toca civil que se deriva de este proceso mediante el RECURSO DE APELACION que se sigue bajo el número 2331/2008-4 que se promueve ante los Magistrados que integran la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, suscitada sobre el predio descrito en la demanda de garantías y escrito de aclaración. Así como la consecuencia jurídica legal que se deriva de ese proceso al omitir la UNICIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES que tienen relación procesal con los expedientes números 788/2004 y su acumulado 121/2005, así como el 09/2005 y el 897/2004 secretaría "A" para que se remitan los autos recientes al más antiguo en términos del artículo 265 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 9 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Roberto Ramírez Moreno
Rúbrica.

(R.- 292289)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 388/2006 que sobre pago de pesos, promueve SAUL HERNANDEZ CHAVEZ frente a MARTIN CAMPOS AMBROCIO, se señalaron las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de Agosto del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- Lote urbano con casa habitación, ubicada en la calle Toma de Guadalajara número 79 setenta y nueve antes calle número 8 ocho, en el lote 28 veintiocho, manzana VIII, Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 14.00 catorce metros con lote 26 veintiséis; al Sureste 14.00 catorce metros con lote 30 treinta; al Noreste 8.00 ocho metros con calle Toma de Guadalajara, antes calle 8 ocho; al Suroeste 8.00 ocho metros con lote número 27 veintisiete; contando con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$580,000.00 QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores a la subasta, mediante la publicación de 3 tres dentro del plazo de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de junio de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 292088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil nueve.

TERCERO PERJUDICADO: JESUS AGUILAR CUEVAS.

En los autos del Juicio de Amparo 377/2009-II, promovido por MARIA GUADALUPE REYES SAAVEDRA por su propio derecho y en representación de su menor hijo JASHUA BENJAMIN AGUILAR REYES, contra actos de la CUARTA SALA FAMILIAR Y JUEZ TRIGESIMO SEXTO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS ADSCRITOS A DICHO JUZGADO; demanda que señala: IV.- ACTOS RECLAMADOS: la sentencia de veintidós de abril de dos mil nueve, dictada por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del toca de apelación 1795/2008, que modifico la interlocutoria de doce de junio de dos mil ocho, emitida por el Juez Trigésimo Sexto Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el cual se concede una pensión alimenticia a favor de su menor hijo del veinte por ciento y del diez por ciento para la quejosa, por parte del hoy tercero perjudicado Jesús Aguilar Cuevas, respecto de sus percepciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado JESUS AGUILAR CUEVAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la ultima publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintinueve de mayo de dos mil nueve, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 14 de julio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Armando Brindis Moreno
Rúbrica.

(R.- 292103)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa AMIRA BEATRIZ ROCHE DIAZ DE GARZA ARTURO PALOMEQUE ROCHE, PEDRO MAURICIO PEON ROCHE, Y ESTEBAN ROCHE RIVERO., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292148)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292161)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008
EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa PABLO JAVIER GARZA ROCHE., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292166)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008
EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa JOSE ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE YUCATAN., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292167)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008
EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa JOSE RAFAEL PALOMEQUE ROCHE POR SU PROPIO DERECHO Y COMO DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA SALINERA DE YUCATAN S.A. DE C.V., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292170)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
Expediente 890/2007
EDICTO

TERESA QUIROZ VALDESPINO, en su carácter de Administradora Unica de TANAQVA, S.A. DE C.V., promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 890/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido en contra de CHEMICALS AND MANUFACTURING DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el cual la Juez del conocimiento señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en una CENTRIFUGADORA INDUSTRIAL de acero inoxidable de aproximadamente un metro con veinte centímetros de diámetro con base de color verde, sin modelo, sin marca ni número de serie; una LAVADORA de tres compartimentos de acero inoxidable, de aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo, tipo industrial, sin marca y sin número de serie; y un EXTRUSOR PARA PRUEBAS DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO, de color azul, compuesto por tablero de control de aproximadamente un metro sesenta centímetros de largo y el extrusor de un metro setenta centímetros de largo y un metro treinta centímetros de alto, hecho en México, Marca BEGTE, con número de serie 140305, de 220 voltios; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal que la parte de contado sea suficiente para cubrir lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. DOY FE.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de julio de 2009.
La Secretario
Lic. Hortencia Gómez Blancas
Rúbrica.

(R.- 292307)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR QUINTANAL GUTIERREZ MANUEL EN CONTRA DE PEDRO RODOLFO ESCOBAR MOTA, EXPEDIENTE NUMERO 308/2006.

EL C. Juez señala LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como: CALLE JUAN SARABIA NUMERO 81 COLONIA NUEVA SANTA MARIA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02800 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL. y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo; siendo postura legal para el remate la que cubra dos terceras partes del avalúo.

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 292390)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Decimo Civil, convocanse postores remate Segunda almoneda, inmueble ubicado en cerrada orquídeas edificio 8917, departamento 201, Unidad Habitacional Mateo de Regil Puebla, es postura legal la cantidad de sesenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta centavos, cantidad que comprende la reducción del diez por ciento del precio primigenio que fue de setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, vence termino posturas y pujas doce horas decimo día a partir de esta publicación, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Norberta María Magdalena Zenteno Domínguez expediente 140/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 8 de julio de 2009.

El Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaria

Rúbrica.

(R.- 292535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

ANA VENTURA LOPEZ MICHEL

En los autos del Juicio de Amparo número 574/2009, promovido por POTOSINOS EXPRESS PACK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad y otras, con fecha trece de julio de dos mil nueve, se dicto un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE; la parte quejosa señala como acto reclamado el ilegal embargo realizado a la quejosa POTOSINOS EXPRESS PACK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el veintidós de abril de dos mil nueve, dentro de los autos del expediente laboral número 1697/2007-SAI-B; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera

Rúbrica.

(R.- 292662)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 37/2009-II
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL CONCURSO MERCANTIL 37/2009-II PROMOVIDO POR AGROPECUARIA ATOTONILCO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EL A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE RESOLVIO EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- La solicitud formulada es procedente, en esta fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, se declara en concurso mercantil a Agropecuaria Atotonilco, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con domicilio en la calle Hidalgo número 171-1, Atotonilco El Alto, Jalisco.- **SEGUNDO.-** Requierase al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que dentro del término de cinco días, designe conciliador, (...). entre tanto, quien se encuentre a cargo de la administración de Agropecuaria Atotonilco, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tiene las obligaciones que la ley le atribuye a los depositarios respecto de los bienes y derechos que integran la masa.- **TERCERO.-** Se declara abierta la etapa de conciliación.- **CUARTO.-** Se ordena a la concursada, por conducto de su representante legal (...) poner de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la Ley.- **QUINTO.-** Se requiere a Agropecuaria Atotonilco, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para que permitan al conciliador e interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.- **SEXTO.-** Se ordena a la concursada, suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria e informe al Juez, dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.- **SEPTIMO.-** Se suspenden durante la etapa de conciliación, mandamientos de embargo o ejecución contra los bienes de la concursada, con excepciones previstas en artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.- **OCTAVO.-** Se señala como fecha de retroacción del concurso el veintiocho de agosto de dos mil ocho.- **NOVENO.-** Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos; del dictamen del visitador, se desprende que son acreedores: **1.-** Banorte, Sociedad Anónima, **2.-** Trounw Nutrition México, SA DE C.V. **3.-** Grupo Avícola del Centro, S.A. de C.V., **4.-** Santander **5.-** Forraje Morales, S.A. de C.V., **6.-** Icono Pecuario S.A. de C.V.; **7.-** BBVA Bancomer, S.A.; **8.-** Hacienda Los Godínez S.P.R. de R.L.; **9.-** Juan Carlos Fonseca Muñoz, **10.-** Aga Weber, **11.-** Fonseca Comercial, S.A. de C.V.; **12.-** Forrajera El Ranchito, S.A. de C.V.; **13.-** Nutrisistemas Pecuarios de los Altos, S.A. de C.V.; **14.-** Apligen, S.A. de C.V.; **15.-** La Mulita S. de P.R. DE R.L.; **16.-** Forrajes Semillas e Insumos El Peche, S.A. de C.V.; **17.-** Martha Alicia Márquez González; **18.-** Corporativo Pegusa S.A. de C.V.; **19.-** Nutrición y Alimentos de Sonora, S.A. de C.V.; **20.-** Incubadora Huinala S de R L de CV; **21.-** María de Lourdes Santiago González; **22.-** Vitaminas Premezcladas y Aditivos, S.A. de C.V., **23.-** Servicios Los Agaves; **24.-** Teresa García Moreno; **25.-** Incubadora Cora; **26.-** Premezclas y Vitaminas Tepa; **27.-** Procesadora de Alimentos Integ.; **28.-** Teléfonos de México, **29.-** Eloy Bazadua Luna, **30.-** Insumos Veterinarios, S.A. de C.V., **31.-** Incubadora de Occidente, **32.-** Su Pollo S.A. de C.V., **33.-** Grupo Avícola Quiñones S.A. de C.V.; **34.-** Impulso de Occidente S.A. de C.V.; **35.-** Xavier Lemus González, **36.-** Mr. Pollo; **37.-** Alta Tecnología Industrial para la Salud Animal, S.A. de C.V.; **38.-** Gas Bute, S.A. de C.V.; **39.-** Gas Licuado, S.A. de C.V.; **40.-** Industrial Orgánica, S.A. de C.V.; **41.-** Sergio García Sepúlveda; **42.-** José Trinidad García Fonseca; **43.-** Ramón Garate Ozuna.- **DECIMO.-** Se requiere al conciliador para que dentro cinco días siguientes a su designación, publique extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en El Informador, se ordena elaborar edictos con extracto y oficios correspondientes.- **DECIMO PRIMERO.-** Se ordena conciliador que en cinco días siguientes a designación, solicite inscripción de sentencia en Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la concursada, y todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro. Se ordena expedir copias certificadas y oficios necesarios pónganse a disposición del conciliador.- **DECIMO SEGUNDO.-** Se requiere al conciliador inicie procedimiento de reconocimiento de créditos.- **DECIMO TERCERO.-** Hágase del conocimiento de acreedores, que pueden soliciten el reconocimiento de crédito, presentando al especialista en su domicilio, solicitudes de reconocimiento de crédito.- **DECIMO CUARTO.-** Expídase a costa de quien legítimamente, lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Notifíquese personalmente Lo proveyó y firma el Licenciado Francisco Miguel Padilla Gómez, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, ante a fe de la Licenciada Guillermina Chávez Cárdenas, Secretario que autoriza y da fe.

LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA QUIENES AUN NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN ALGUNA FORMA DIFERENTE.

LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN RESOLUCION DE A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL INFORMADOR".

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2009.

La Secretaria

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 292596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

“COMISIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA”

En los autos del juicio de amparo 1077/2008-VI, promovido por Banco Regional de Monterrey, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio, Grupo Financiero, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en virtud de que se le señaló a usted como tercera perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el diecisiete de junio del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera perjudicada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente:...”1°.- El C. Magistrado de la Octava Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado: a).- La sentencia dictada en fecha 12 de septiembre del 2008, en la que declara procedente el incidente de falta de personalidad en el actor promovido por el codemandado ROBERTO DE LA FUENTE GOMEZ, AL RESOLVER EL TOCA DE APEALCION EN ARTICULO NUMERO 321/2008 dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el suscrito en mi carácter de Apoderado legal de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., institución de banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en contra de IMAFLEX, S.A. DE C.V., ROBERTO DE LA FUENTE GOMEZ Y ELIZABETH PRO ESCAMILLA, de expediente judicial 323/2006, tramitado en primera instancia ante el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente en el Estado. b).- La incorrecta motivación y la falta absoluta de fundamentación de la referida sentencia de fecha 31 de julio del 2003. c).- Las consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas derivadas de la ejecución del acto reclamado señalado con anterioridad, dictados dentro del recurso de apelación en artículo 321/2008 incoado dentro del juicio Ejecutivo Mercantil, de expediente Judicial número 323/2006.” asimismo, hágasele saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que ocurra ante este Tribunal Federal a hacer valer sus derechos, además deberá señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de tres días, apercibida que de no cumplir por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio por sus demás trámites legales, haciéndole las demás notificaciones por lista que se publique en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Karla Aglaé López Vega

Rúbrica.

(R.- 292640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 35/2006, promovido por José Raúl Manzano Jiménez, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado, contra “GOLD AND SILVER DE PUEBLA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, por conducto de su administrador único Julio Lucero Cazares, y/o quien legalmente la represente y otros, se anuncia remate del bien inmueble consistente en la fracción restante identificada con la letra “B” que se segregó de la parte restante de la Hacienda de Concepción Malpais, ubicada en el municipio de San Salvador El Seco, perteneciente a distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$21,433,500.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS

CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$14,289,000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, audiencia que se realizará a las TRECE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las TRECE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de mayo de 2009.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 292536)

Estados Unidos Mexicanos
Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Durango, Dgo., Méx.
EDICTO DE REMATE

En el juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 00528/2007 promovido por los CC. LICENCIADOS JESUS EDGARDO GUILLEN REYES Y GUILLERMO GOMEZ FAVELA, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN ALVAREZ Z., en contra de los CC. MARIA DE JESUS POSADA HOLGUIN Y MIGUEL A. LOERA VALLES, se fijaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: CALLE PALMAS No. 216 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 2, FRACCION 209, CON UNA SUPERFICIE DE 126, METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCION No. 12230, A FOJA 241, DEL TOMO 49, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, siendo postura legal para el remate la(s) cantidad(es) de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, dicho(s) valor(es) corresponde a las dos terceras partes de la(s) cantidad(es) que fue(ron) fijada(s) como valor(es) del (los) inmueble(s), por los peritos valuadores.

SE CONVOCA A POSTORES

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de junio de 2009.

La C. Secretaria

Lic. María Gabriela Hernández Amaro

Rúbrica.

(R.- 292215)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A CARLOS ARTURO CUARTAS GUTIERREZ Y HORACIO ELIAS CUARTAS CUERVO, Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO EXTRANJERO, dictado EL 23 VEINTITRES DE JULIO DE 2008 DOS MIL OCHO, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/144/2008 INICIADA POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, y lo que resulte, y de las actuaciones hasta el momento practicadas se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se

ordenó el aseguramiento de \$2'080,000.00 dos millones ochenta mil dólares americanos, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "... por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 168, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4 fracción I inciso A), subincisos b), c) y e), 9, 10 fracción IX y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2 y 28 fracción III inciso a) de su Reglamento, así como los numerales 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 7, fracción XI del Acuerdo A/066/03; artículo primero, fracción IV número 3 del Acuerdo A/068/03; artículo primero, fracción VII del Acuerdo A/020/99 y artículos primero al noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República; así como en base en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Transferencia de Bienes Asegurados y Decomisados en Procedimientos Penales Federales; es procedente el resolverse y se: "... RESUELVE: PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento provisional de: 1.- \$2'080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS)..."

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales se apercibe a CARLOS ARTURO CUARTAS GUTIERREZ Y HORACIO ELIAS CUARTAS CUERVO, y/o interesado y/o representante legal, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de julio de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Salvador Lampfar Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 292575)

MEXICHEM, S.A.B. DE C.V.
AVISO DE SUSCRIPCION PREFERENTE

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea general ordinaria de accionistas de Mexichem, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") celebrada con fecha 3 de agosto de 2009 (la "Asamblea") y, en términos y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 13 de los estatutos sociales se informa a los accionistas de la Sociedad:

a) Que la Asamblea resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital social variable autorizado en la cantidad de hasta \$202'644,480.00, así como la consecuente emisión de hasta 153'600,000 acciones ordinarias, nominativas, serie única, clase II, sin expresión de valor nominal (las "Nuevas Acciones").

b) Que las Nuevas Acciones serán ofrecidas para su suscripción y pago de conformidad con lo siguiente:

1. El precio de suscripción por cada una de las Nuevas Acciones será de \$14.70 (catorce pesos 70/100 moneda nacional);

2. Las Nuevas Acciones se ofrecen primeramente a los accionistas de la Sociedad para su suscripción y pago, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente aviso, a razón de una Nueva Acción por cada 10.71875 acciones de las que sean titulares (el "Primer Derecho de Preferencia");

3. Una vez agotado el plazo para el ejercicio del Primer Derecho de Preferencia y en caso de quedar Nuevas Acciones pendientes de suscripción, aquellos accionistas que hayan ejercido en su totalidad el Primer Derecho de Preferencia, tendrán el derecho de suscribir y pagar Nuevas Acciones adicionales (el "Segundo Derecho de Preferencia");

Aquellos accionistas que deseen suscribir acciones en ejercicio del Segundo Derecho de Preferencia deberán manifestarlo a la Sociedad, a través de su respectivo intermediario, mediante el formato que esta última proporcionará al efecto e indicando el número de Nuevas Acciones adicionales que deseen suscribir. Ningún accionista podrá suscribir (por sí o a través de sus afiliadas) más del equivalente a 10 millones de Nuevas Acciones en el Segundo Derecho de Preferencia. En el caso de que el número de Nuevas Acciones solicitadas en las manifestaciones recibidas por la Sociedad sea superior al número de Nuevas Acciones pendientes de suscripción, entonces la Sociedad las asignará a prorrata. Sólo se considerarán las manifestaciones de interés que sean recibidas por el Ing. Enrique Ortega Prieto, Director de Planeación Estratégica y Relación con Inversionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Bosque de Ciruelos 304, piso 10, colonia Bosque de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente aviso y hasta las 18:00 horas del último día del plazo para el ejercicio del Primer Derecho de Preferencia.

c) Asimismo, la Asamblea acordó que una vez agotado el plazo para el ejercicio del Segundo Derecho de Preferencia y en caso de que aún queden Nuevas Acciones pendientes de suscripción, las mismas serán ofrecidas por la Sociedad al mismo precio de suscripción, a los siguientes intermediarios financieros, en términos de los mandatos respectivos celebrados con la Sociedad, para ser suscritas y pagadas por éstos o por las personas determinadas que designen, al amparo del artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores:

(i) Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex; (ii) Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Inbursa; y (iii) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

d) Conforme a lo acordado por la Asamblea, las Nuevas Acciones tendrán derecho a cobrar la cuarta exhibición del dividendo decretado por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 5 de diciembre de 2008.

De igual manera se hace del conocimiento de los accionistas que el ejercicio del derecho de suscripción preferente se realizará a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., para aquellos accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en dicha institución.

Respecto de los accionistas que mantengan físicamente sus acciones, se deberán de presentar en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Bosque de Ciruelos 304, piso 10, colonia Bosque de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.

Mexichem, S.A.B. de C.V.

Representante legal

Armando Vallejo Gómez

Rúbrica.

(R.- 292579)

INFORMACION CREDITICIA Y COMERCIAL ASECOEM S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009

pesos

ACTIVO	
BANCOS	185,635.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	594,775.00
TOTAL DEL ACTIVO	780,410.00
PASIVO	
IMPUESTOS DIFERIDOS	5,859.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	500.00
RESULTADOS ACUMULADOS	792,044.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-17,993.00
SUMA DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	774,551.00
SUMA PASIVO Y LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	780,410.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracciones 1 y 11 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 30 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Ma. de los Angeles Santillán Tozcano

Rúbrica.

(R.- 292650)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
 Fax: 35076
 Sección de Licitaciones Ext. 35084
 Producción: Exts. 35094 y 35100
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
 Domicilio: Río Amazonas No. 62
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
 C.P. 06500
 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AIG MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

Por este medio se aclara que en la publicación de nuestros estados financieros hecha el pasado 27 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, con número de registro 284349, que aparece en la página 16 de la Tercera Sección de la publicación de esa misma fecha, en el estado de resultados hubo unos errores de clasificación, aproximación y diagramación en el formato a impresión, los cuales no alteraron el resultado final del Estado de Resultados 2008 ni los saldos del balance general, y por consiguiente no cambian el estado patrimonial de esta institución de seguros.

Para mayor claridad, a continuación se transcribe nuevamente el balance general y el estado de resultados de AIG México Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., con información correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008. Esta información puede ser consultada en Internet, en la página: [http://www.aigmexico.com.mx/notas/Notas EdosFinancieros Finanzas.pdf](http://www.aigmexico.com.mx/notas/Notas%20EdosFinancieros%20Finanzas.pdf)

México, D.F., a 31 de julio de 2009.

Director General

Robert T. DiCianni

Rúbrica.

AIG MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,179,968,694.75</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,172,273,878.66	
112	Valores	1,172,273,878.66	
113	Gubernamentales	869,547,328.07	
114	Empresas Privadas	288,289,639.39	
115	Tasa Conocida	280,434,955.39	
116	Renta Variable	7,854,684.00	
117	Extranjeros	-	
118	Valores Otorgados en Préstamo	-	
119	Valuación Neta	21,490,536.36	
120	Deudores por Intereses	9,646,374.84	
121	(-) Estimación para Castigos	16,700,000.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	-	
123	Préstamos	7,694,816.09	
124	Sobre Pólizas	7,627,617.38	
125	Con Garantía	275,413.68	
126	Quirografarios	-	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
128	Descuentos y Redescuentos	-	
129	Cartera Vencida	-	
130	Deudores por Intereses	-	
131	(-) Estimación para Castigos	208,214.97	
132	Inmobiliarias	-	
133	Inmuebles	-	
134	Valuación Neta	-	
135	(-) Depreciación	-	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>12,362,356.33</u>
137	Disponibilidad		<u>47,036,572.20</u>
138	Caja y Bancos	47,036,572.20	
139	Deudores		<u>150,905,471.84</u>
140	Por Primas	100,649,233.36	
141	Agentes y Ajustadores	852,521.56	
142	Documentos por Cobrar	-	
143	Préstamos al Personal	-	
144	Otros	57,360,710.94	
145	(-) Estimaciones para Castigos	7,956,993.93	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>111,944,236.56</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	21,501,350.68	
148	Depósitos Retenidos	--	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	29,964,341.05	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	60,422,994.72	

151	Otras Participaciones	55,550.11	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
154	(-) Estimaciones para Castigos	-	
155	Otros Activos		<u>62,374,209.69</u>
156	Mobiliario y Equipo	20,788,219.93	
157	Activos Adjudicados	-	
158	Diversos	10,937,157.87	
159	Gastos Amortizables	58,877,725.44	
160	(-) Amortización	28,228,893.55	
161	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>1,564,591,541.37</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,144,340,787.89</u>
211	De Riesgos en Curso	779,900,922.63	
212	Vida	692,650,111.05	
213	Accidentes y Enfermedades	87,250,811.58	
214	Daños	-	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	364,439,865.26	
217	Por Siniestros y Vencimientos	118,521,200.57	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	127,437,926.93	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	89,475,344.05	
220	Fondos de Seguros en Administración	20,655,958.52	
221	Por Primas en Depósito	8,349,435.19	
222	De Previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>21,503,514.21</u>
228	Acreedores		<u>78,546,523.18</u>
229	Agentes y Ajustadores	14,003,578.43	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	1,055,200.32	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	63,487,744.43	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>77,575.11</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	77,575.11	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamiento Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>26,418,657.89</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	23,823,172.94	
248	Créditos Diferidos	2,595,484.95	
	Suma del Pasivo		<u>1,270,887,058.28</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		416,636,773.51
311	Capital o Fondo Social	416,636,773.51	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		-

317	Legal	-	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		2,168,160.26
321	Subsidiarias		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		8,110.34
324	Resultado del Ejercicio		-125,108,560.93
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-
	Suma del Capital		<u>293,704,483.18</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,564,591,541.46</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito	-	
820	Fondos en Administración	4,450,213.11	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-	
860	Reclamaciones Contingentes	-	
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	-	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	499,056,410.37	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	-	
910	Cuentas de Registro	590,215,115.12	
920	Operaciones con Productos Derivados	-	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	-	
922	Garantías Recibidas por Derivados	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica <http://www.aigmexico.com.mx/notas/NotasEdosFinancierosFinanzas.pdf>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada Pricewaterhousecoopers, S.C. Contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro A. Covarrubias González.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: <http://www.aigmexico.com.mx/notas/NotasEdosFinancierosFinanzas.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

Fecha de emisión: viernes 31 de julio de 2009.

Director General
Robert DiCianni
Rúbrica.

Director de Finanzas
Mario Farcic
Rúbrica.

Subdirector de Actuaría
Gerardo Ledesma Chávez
Rúbrica.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	1,566,897,526.91	
420	(-) Cedidas	182,544,725.41	
430	De Retención	1,384,352,801.50	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	68,825,873.83	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,315,526,927.67</u>

460	(-) Costo Neto de Adquisición		333,560,853.74	
470	Comisiones a Agentes	101,340,967.29		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	-		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	2,894,172.62		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-61,727,777.71		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	10,466,291.94		
520	Otros	280,587,199.60		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		904,057,465.55	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	914,580,757.83		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	10,523,292.28		
560	Reclamaciones	-		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>77,908,608.38</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		-	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	-		
600	Reserva de Previsión	-		
610	Reserva de Contingencia	-		
620	Otras Reservas	-		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		1,568,467.31	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>79,477,075.69</u>
640	(-)Gastos de Operación Netos		305,151,329.67	
650	Gastos Administrativos y Operativos	138,550,645.05		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	154,074,458.41		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	12,526,226.21		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-225,674,253.98</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		96,430,607.06	
700	De Inversiones	61,627,200.78		
710	Por Venta de Inversiones	-13,505,537.22		
720	Por Valuación de Inversiones	21,430,749.01		
730	Por Recargo sobre Primas	19,492,556.93		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-		
760	Por Reaseguro Financiero	-		
770	Otros	338,108.04		
780	Resultado Cambiario	7,047,529.52		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>-129,243,646.92</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		-4,135,085.99	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		-	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		-	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>-125,108,560.93</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de emisión: viernes 31 de julio de 2009.

Director General
Robert DiCianni
Rúbrica.

Director de Finanzas
Mario Farcic
Rúbrica.

Subdirector de Actuaría
Gerardo Ledesma Chávez
Rúbrica.

(R.- 292668)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 18 de agosto de 2009 en la licitación pública número LPGCNL0209 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía
1 al 19	Diversas partes (anillos, block de plomo, cable, juntas varias medidas, filtros, granalla granulada, indicadores, manómetro, reductor, tapones, válvulas, etc.)	3,275 Pza., pie, kg, jg	183,564.00	\$18,356.40
20	Desecho ferroso mixto	20,000 kg	0.48	\$960.00
21	Desecho ferroso de primera especial	10,400 kg	2.86	\$2,974.40
22	Acero inoxidable	1,150 kg	5.64	\$648.60
23 al 37	Vehículo automotriz	15 Und.	767,167.25	\$76,716.73

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas ubicados en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 4 al 14 de agosto de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,000.00 M.N. más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo o con cheque certificado en el banco BBVA Bancomer con convenio CIE 634565 y la referencia bancaria que dependerá de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax (296) 974-01-21, o acudiendo a las oficinas de Enajenación de Bienes en horario de 8:00 a 11:00 y de 13:00 a 15:00 horas, ubicadas en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5, con la C.P. Nelly Castillo Amaya teléfono (229) 989-90-90, extensión 4729, y de 10:00 a 13:00 horas en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01 (555) 2-29-44-00, extensiones 92804 o 92805, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 4 al 17 de agosto de 2009 en días hábiles y en horario de 8:00 a 11:00 y de 13:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 18 de agosto de 2009, en horario de 9:00 a 9:30 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia, ubicado en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrarán el 18 de agosto de 2009 a las 9:45 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 18 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Laguna Verde, Ver., a 4 de agosto de 2009.
El Gerente de Centrales Nucleoeléctricas
Ing. Rafael Fernández de la Garza
Rúbrica.

(R.- 292481)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Seguridad y Solidaridad Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal del IMSS en Tabasco
“2009, Año de la Reforma Liberal”
CONVOCATORIA 01

A la licitación pública nacional número 28-01-08-09 para la enajenación ad corpus del inmueble ubicado en Abelardo Reyes número 301 esquina con calle Cinco, Fraccionamiento Las Arboledas, colonia Centro, código postal 86000, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad al Acuerdo ACDO.SA3.HCT.240908/238.R.DJ de fecha 24 de septiembre de 2008, emitido por el H. Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracción II, y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble Superficie: Terreno: 472.50 m2 Construcción 415.84 m2	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones económicas	Fallo
28-01-08-09	Consta de: dos plantas garage p/dos autos, estancia comedor, recámara, estudio, cocina, patio de servicio y jardín. P.A.: Hall, sala, alcoba, dos recámaras c/baño, cuarto de servicio y balcón	\$3,075.00 más IVA	18 de agosto de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$3'147,970.70	6 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	13 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	20 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	27 de agosto de 2009 12:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102 esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, teléfono (01 9933 15 11 15).

• Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, con teléfono (01 99) 33 15 11 15, de lunes a viernes, (días hábiles) en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases es de \$3,075.00 (tres mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el 15% del IVA.
- La fecha límite para adquirir las bases de la licitación pública nacional número 28-01-08-09 será el 18 de agosto de 2009 de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.

- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2009, a las 10:00 horas cita en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio Centro, entidad federativa: Tabasco, con teléfono (01 99) 33 15 11 15, para realizar el traslado al lugar del inmueble ubicado en la calle Abelardo Reyes número 301 esquina con Calle 5, Fraccionamiento Arboledas, colonia Centro, código postal 86000, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2009, a las 10:00 horas en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102 esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, teléfono (01 9933 15 11 15).

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 20 de agosto de 2009, a las 10:00 horas, en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102 esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, teléfono (01 9933 15 11 15).

- El acto de fallo se efectuará el día 27 de agosto de 2009, a las 12:00 horas en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102 esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, teléfono (01 9933 15 11 15).

- Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble el 15% de IVA sobre la construcción será determinado y retenido por el notario público del Patrimonio Inmobiliario Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla del servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto de artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.
- Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS.
- Forma de pago de la enajenación ad-corpus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
El Director de Administración y Evaluación de Delegaciones
Lic. Lorenzo Martínez Garza
Rúbrica.

(R.- 292618)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal", convoca a participar a personas físicas y morales, en la licitación pública nacional número LP-002/2009 SENASICA para la enajenación de bienes instrumentales (19 vehículos) ubicados en el almacén general, que a continuación se relacionan:

Licitación pública nacional

No.	VEHICULO	MARCA	MODELO	UBICACION	VALOR ADQUISICION	VALOR MINIMO
1	TOPAZ	FORD	1993	ALMACEN	\$38,500.00	\$7,895.25
2	PICK UP	NISSAN	1989	ALMACEN	\$19,350.00	\$7,947.25
3	NEON	CHRYSLER	1998	ALMACEN	\$99,279.50	\$11,392.80
4	TSURU	NISSAN	1999	ALMACEN	\$80,390.00	\$14,593.75
5	MAXICAB	CHEVROLET	1992	ALMACEN	\$41,292.90	\$9,420.00
6	NEON	CHRYSLER	1998	ALMACEN	\$99,279.50	\$11,674.80
7	STRATUS	CHRYSLER	1998	ALMACEN	\$64,000.00	\$12,127.50
8	SEDAN	VW	1994	ALMACEN	\$24,493.00	\$4,816.00
9	TSURU	NISSAN	1994	ALMACEN	\$33,000.00	\$8,747.25
10	TSURU	NISSAN	1994	ALMACEN	\$33,000.00	\$8,185.50
11	TSURU	NISSAN	1994	ALMACEN	\$33,000.00	\$8,988.00
12	SEDAN	VW	1991	ALMACEN	\$19,550.42	\$6,192.00
13	TSURU	NISSAN	1991	ALMACEN	\$28,200.00	\$5,117.00
14	MALIBU	CHEVROLET	2000	ALMACEN	\$201,800.00	\$28,812.00
15	DOBLE CAB	NISSAN	1997	ALMACEN	\$92,000.00	\$17,731.00
16	SUBURBAN	CHEVROLET	1991	ALMACEN	\$82,000.00	\$12,061.50
17	TSURU	NISSAN	1991	ALMACEN	\$32,000.00	\$10,043.60
18	TSURU	NISSAN	1991	ALMACEN	\$28,200.00	\$4,724.30
19	TSURU	NISSAN	1994	ALMACEN	\$44,850.00	\$8,747.25
				TOTALES	\$1'094,185.32	\$199,216.75

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
SENASICA 002/2009	\$100.00	24/08/2009	24/08/2009 16:00 Hrs.	25/08/2009 10:00 Hrs.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia previa autorización de la Subdirección de Almacenes y Suministros del 18 al 24 de agosto de 2009, en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas en Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde, Primera Sección, México, D.F., teléfonos 01 (55) 56 60 87 79 y 33 30 02 55.

Las bases de participación, estarán a disposición de consulta y venta para todos los interesados del 18 al 24 de agosto de 2009, en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde, Primera Sección, México, D.F.; en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases tendrán un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta cantidad la podrán realizar en efectivo mediante el formato 16 Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamiento del SAT de la SHCP.

Junta de aclaraciones: se realizará la junta de aclaraciones el día 24 de agosto de 2009 en la sala de juntas de avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo-Condesa, México, D.F., a las 16:00 horas.

Acto de apertura de ofertas:

El acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo el 25 de agosto de 2009, en punto de las 10:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo-Condesa, México, D.F., no se permitirá el acceso a los participantes que no se presenten puntualmente, asimismo el acto de fallo de esta licitación se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2009, a las 16:00 horas en el mismo domicilio.

Los participantes deberán de garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los bienes y sanciones:

El retiro de los vehículos será a partir del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2009, conforme a las bases de licitación.

Declarar desierta la licitación:

En caso de declararse desierta la licitación pública, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declararon desiertas, se precisa que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en su segunda almoneda. Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de la licitación.

México, D.F., a 29 de julio de 2009.

La Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Alicia Ulloa Flores

Rúbrica.

(R.- 292643)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 01-09
CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo ("Fonatur") a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, en observancia a lo estipulado en el artículo 44 fracción VI de la Ley General de Turismo, artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en lo contemplado en los Acuerdos del Comité Técnico de Fonatur, en sus sesiones ordinarias 187 celebrada el 23 de junio de 2008; ordinaria 190 celebrada el 22 de abril de 2009; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas de Fonatur" y en el procedimiento ACI-PRO4 "Venta de Inversiones en Superestructura Turística o Inversiones Directas", convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública internacional número 01-09 ("licitación") para la enajenación de los terrenos, construcciones, mobiliario, equipo y derechos, que conforman los Hoteles Desert Inn de Ensenada, San Quintín, Cataviña, Guerrero Negro, San Ignacio y Loreto; ubicados en los estados de Baja California y Baja California Sur, México ("Hoteles") propiedad de Fonatur y de su filiales; Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V. y Fonatur Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

Número de la licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones y consulta al centro de información	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
01-09	\$10,000.00 M.N.	13 de agosto	17 al 28 de agosto	3 de septiembre	7 de septiembre	10 de septiembre

Las bases de la licitación ("bases de la licitación") se encuentran disponibles para venta, en la calle de Tecoyotitla número 100, cuarto piso, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal (el "domicilio de Fonatur") en la Subdirección de Ventas, a partir del 28 de julio y hasta el 13 de agosto de 2009, con un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las bases de la licitación tendrán un costo de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y deberán ser pagadas mediante cheque de caja o certificado de la cuenta del participante que sea expedido por una institución bancaria nacional a nombre del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Los bienes que conforman los Hoteles categoría tres estrellas cuentan con todos los servicios y demás instalaciones según se especifica en las bases de licitación.

- Hotel Desert Inn San Quintín, ubicado en el Valle de San Quintín, B.C., cuenta con 60 habitaciones.
- Hotel Desert Inn Cataviña, localizado a 300 millas al sur de la frontera San Diego, cuenta con 28 habitaciones.
- Hotel Desert Inn Guerrero Negro, cuenta con 28 habitaciones ubicado en el paralelo 28 entre la Baja Norte y la Baja Sur a 15 millas de la reserva natural Laguna Scammon.

- Hotel Desert Inn San Ignacio, cuenta con 28 habitaciones localizado a 89 millas al sureste de Guerrero Negro.
- Hotel Desert Inn Ensenada, situado en el centro a una cuadra del malecón, cuenta con 50 habitaciones.
- Hotel Desert Inn Loreto, cuenta con 49 habitaciones, localizado frente al mar, en una franja de playa en corazón de Loreto.

La "licitación" se llevará a cabo en los términos señalados en las "bases de la licitación", bajo el sistema de "sobre cerrado" y en idioma español. Ninguna de las condiciones contenidas en las "bases de la licitación" ni en las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. La entrega y revisión de los documentos señalados en las "bases de la licitación" se ajustará a lo establecido en las mismas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a Fonatur un depósito en garantía individual por cada Hotel en los siguientes términos: Hotel Desert Inn Ensenada \$750,907.71; Hotel Desert Inn San Quintín \$855,548.85; Hotel Desert Inn Cataviña \$439,989.24; Hotel Desert Inn Guerrero Negro \$266,620.64; Hotel Desert Inn San Ignacio \$627,383.75; Hotel Desert Inn Loreto \$4,726,004.01 y, en el caso de paquete por \$6,727,527.22, suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 28 de julio al 14 agosto de 2009, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de Fonatur, cuyas características se especifican en las "bases de la licitación".

La constancia de registro de participante se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las "bases de la licitación" del 28 de julio al 14 agosto de 2009, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Fonatur.

El precio base de venta de los "hoteles" de forma individual, será el siguiente: Hotel Desert Inn Ensenada \$15'018,154.23 M.N., Hotel Desert Inn San Quintín \$17'110,976.90 M.N.; Hotel Desert Inn Cataviña \$8'799,784.71 M.N., Hotel Desert Inn Guerrero Negro \$5'332,412.73 M.N., Hotel Desert Inn San Ignacio \$12'547,674.98 M.N., Hotel Desert Inn Loreto \$94'520,080.21 M.N. El precio base de venta de los seis "hoteles" en paquete será de \$134'550,544.43 pesos.

La(s) oferta(s) incluye(n) sus correspondientes terreno(s), construcciones, mobiliario, equipo y derechos inherentes a su operación más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en construcciones, mobiliario y equipo. La forma de pago será de contado en 1 (una) sola exhibición o a plazos, acorde con lo dispuesto en las Políticas de Comercialización de Fonatur. Las ofertas deberán presentarse en pesos mexicanos. La escritura se firmará con reserva de dominio si se recibe oferta con pagos a plazos.

De conformidad con las "bases de la licitación", la recepción de ofertas de compra de los hoteles será el 7 de septiembre de 2009, a partir de las 10:00 y hasta las 12:00 horas, en el domicilio de Fonatur. La apertura de las ofertas de compra iniciará a partir de las 12:30 horas y se realizará en presencia de (i) todos los interesados que hayan adquirido el carácter de participantes y que hayan registrado y presentado su oferta, (ii) al menos un servidor público de Fonatur y de un servidor público de su Organismo Interno de Control, los cuales hayan sido designados para presenciar el acto, y (iii) de un notario público, que dará fe de la oferta de compra más alta recibida y de cualquier otro hecho que se le pida.

Los "hoteles" se enajenarán al participante(s) que haya(n) presentado(s) la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta ya sea individual o en paquete, y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las "bases de la licitación".

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la apertura de la(s) oferta(s) de compra, Fonatur dará a conocer por escrito el fallo a los participantes de la "licitación" en el "domicilio de Fonatur". La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) deberá(n) realizar el pago del 100 por ciento o del enganche en caso de pago a plazos, del importe de la oferta de compra de los "Hoteles" a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en las "bases de la licitación". Para tal efecto, se aplicará, como parte del pago, el depósito en garantía que haya realizado el (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s).

El (los) contrato(s) privado(s) se firmará(n) a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en los términos de las "bases de la licitación" y siempre que se haya cubierto el precio de la compraventa o del enganche respectivo.

La firma de las escrituras públicas en las que conste el contrato de compraventa y de cualesquiera otros documentos que deban suscribirse, se realizará en la entidad federativa correspondiente a cada hotel dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato privado que documente la compraventa, en los términos y en las condiciones que señalen las "bases de la licitación".

Toda vez que los "hoteles" se encuentran en operación, el (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) en la "licitación" deberá(n) subrogarse en todas las obligaciones derivadas de la operación de los "hoteles", en los términos y con las condiciones señaladas en las "bases de la licitación".

No podrán participar en la "licitación", profesionales inmobiliarios del padrón de Fonatur, personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, personas físicas o morales que hayan tenido o tengan cualesquiera conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con Fonatur, ni que se encuentren inhabilitadas temporalmente para participar en licitaciones o que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

La existencia y personalidad jurídica de los participantes deberá acreditarse de acuerdo con lo establecido en las "bases de la licitación".

México, D.F., a 22 de julio de 2009.
Director Adjunto de Comercialización
Lic. Luis Alfonso Lugo Platt
Rúbrica.

(R.- 292407)

I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA No. GAF-001-2009
CONVOCATORIA

I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las normas vigésima séptima fracción I, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número GAF-001-2009, para la enajenación de 11 vehículos en desuso que se describen a continuación:

Partida número	Descripción del bien mueble	Unidad de medida	Cantidad por lote	Precio mínimo de venta incluye IVA	Garantía de oferta
1	Sentra Titanio Mod. 2000 675PAR	Vehículo	1	\$17,242.50	\$1,724.50
2	Pick up Nissan plata 2000 PZ39347	Vehículo	1	\$21,821.25	\$2,182.12
3	Sentra gris Mod. 2000 444MMT	Vehículo	1	\$17,367.90	\$1,736.79
4	Sentra azul Mod. 2002 WPH3795	Vehículo	1	\$22,297.60	\$2,229.76
5	Dodge Ram 1500 Mod. 2002 VP40067	Vehículo	1	\$24,948.00	\$2,494.80
6	Pick up Nissan gris Mod. 2000 957PHX	Vehículo	1	\$17,572.50	\$1,757.50
7	Dodge Ram 1500 blanco 2002 XM53459	Vehículo	1	\$25,888.50	\$2,588.85
8	Pick up gris Mod. 2000 XK11706	Vehículo	1	\$19,737.00	\$1,937.30
9	Sentra azul Mod. 2002 469SML	Vehículo	1	\$20,729.80	\$2,072.98
10	Pick up Dodge Ram Mod. 2000 XM53456	Camioneta desbielada	1	\$8,404.00	\$840.04
11	Pick up Dodge Ram Mod. 2002 XS39895	Camioneta desbielada	1	\$15,667.00	\$1,566.7

1. La invitación se difundirá entre los posibles interesados, de manera simultánea vía fax o correo electrónico; a través de la página en Internet www.iiiservicios.com (en el icono "Informes"), así como en los lugares accesibles al público en las oficinas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas a partir de la fecha de firma de la presente convocatoria a la licitación pública, hasta el día 4 de agosto de 2009, de lunes a viernes. La invitación no tendrá costo.

La inspección física de los vehículos de las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se realizará previa cita que se solicite en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., las unidades se encuentran en la bodega San Hipólito, ubicadas en Bahía San Hipólito número 56, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, Ciudad de México, Distrito Federal, previa autorización del C.P. Ricardo Fernández Pérez, Coordinador de Adquisiciones y Servicios o del C. Arturo Pérez López, asistente "A" de la propia Coordinación, por medio del pase de inspección, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, del 4 al 19 de agosto de 2009 (días hábiles). Para las camionetas de las partidas 10 y 11 la junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., con el Ing. Roberto Alvarado Arroyo a los teléfonos 01-921-21-80259 o 01 921 21 80156, extensión 116. Estas unidades de encuentran físicamente en el domicilio antes mencionado.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 20 de agosto de 2009, en la sala de juntas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicada en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., con el Ing. Roberto Alvarado Arroyo a los teléfonos 01-921-21-80259 o 01 921 21 80156, extensión 116.

Los vehículos objeto de este acto son ofrecidos en venta en el lugar antes señalado y en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna, ni se responderá por vicios y/o defectos que los referidos vehículos pudieran presentar.

2. Las propuestas deberán presentarse en moneda nacional.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en la licitación pública, así como de las propuestas presentadas por los invitados podrán ser negociadas.
4. Para garantizar el sostenimiento de las ofertas por partida, los participantes deberán otorgar garantía por un importe de 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta de los vehículos, mediante cheque de caja expedido por una institución nacional de crédito o cheque certificado, a favor de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. Dicha garantía será devuelta a los participantes que no resulten ganadores, en la fecha en que se otorgue el fallo, la garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas, o el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago.
5. Los participantes deberán presentar sus ofertas por partida en un sobre cerrado de manera inviolable, adjuntando garantía de sostenimiento de las ofertas y el cheque de caja expedido por una institución nacional de crédito o cheque certificado, a favor de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., cuyo monto será de 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta, junto con los formatos y documentación que se requiera. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 11:00 horas, el día 21 de agosto de 2009, en la sala de juntas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicada en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., con el Ing. Roberto Alvarado Arroyo a los teléfonos 01-921-21-80259 o 01 921 21 80156, extensión 116.
6. La apertura de los sobres que contengan las ofertas podrá realizarse sin la presencia de los postores correspondientes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
7. La adjudicación se hará a favor del concursante que haya ofrecido el precio más alto de los bienes sujetos a esta enajenación, en el entendido de que éste no será menor al precio mínimo de venta descrito en el cuadro, que precede al numeral 1.
8. En caso de empate en las ofertas, se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación, en presencia de los asistentes al acto de apertura de ofertas.
9. El fallo se dará a conocer el día 21 de agosto de 2009, en la sala de juntas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicada en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., con el Ing. Roberto Alvarado Arroyo a los teléfonos 01-921-21-80259 o 01 921 21 80156, extensión 116.
10. El resultado se hará constar en el acta respectiva que firmarán los representantes de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., y los asistentes a este acto.
11. El importe total ofrecido por los vehículos deberá ser pagado mediante cheque de caja expedido por una institución nacional de crédito o cheque certificado, a favor de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., a más tardar tres días hábiles después de la fecha del fallo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la caja de la Tesorería de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicada en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, así como también en el domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver.
12. La entrega de los vehículos se hará en el domicilio donde se realizó la inspección física de los vehículos, conforme a la orden de entrega, que será expedida por la Subgerencia de Administración, una vez que el adjudicatario de los vehículos haya pagado el importe total de la compra y acreditado en la cuenta bancaria de la entidad, el retiro de los bienes deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres días hábiles, a partir de la fecha de pago. La demora en el retiro de los vehículos generará cargos por su guarda y custodia a razón de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada día o fracción de día natural que transcurra.
13. Las causas para declarar desierta en el acto público serán cuando no se presenten propuestas, y/o cuando ninguno de los participantes satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la invitación.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.

Encargado del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas

LC. Ricardo Morales Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 292592)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer que la recepción y resolución de las solicitudes de permisos para el uso de denominación para la constitución de sociedades mercantiles y los avisos de uso de los permisos otorgados podrán realizarse por medios electrónicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, "Estado de Derecho y Seguridad", Estrategia 10.3 denominada "Reducir los trámites burocráticos con la finalidad de abatir la discrecionalidad", destaca como una de las prioridades del Gobierno Federal, ampliar los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción en la gestión de trámites;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, corresponde a esta Dependencia, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, otorgar los permisos para la constitución de sociedades mexicanas civiles o mercantiles y para el cambio de denominación o razón social, así como recibir y registrar los avisos a que se refiere el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;

Que el 9 de diciembre de 2008, las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Economía, celebraron por conducto de sus titulares, unas Bases de Colaboración con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación para diseñar e implementar un procedimiento que permita al ciudadano acceder a un solo portal electrónico, para realizar todos los trámites necesarios para la apertura y registro de una empresa;

Que de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2006, todos los servidores públicos federales cuentan con un certificado digital de firma electrónica avanzada, y

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que recaigan a éstos, podrán realizarse, entre otros medios, a través de comunicación electrónica, con el objeto de prestar un servicio más eficiente y expedito para la constitución de empresas, es factible que los permisos para el uso de denominación para la constitución de sociedades mexicanas civiles o mercantiles y el aviso de uso del permiso que se gestionan ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores puedan solicitarse y expedirse por medios electrónicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La recepción y resolución de las solicitudes de permisos para el uso de denominación para la constitución de sociedades mercantiles y los avisos de uso de los permisos otorgados podrán realizarse por medios electrónicos, para lo cual el interesado deberá acceder al Portal de internet del Gobierno Federal denominado "TU EMPRESA" en la siguiente dirección: www.tuempresa.gob.mx.

SEGUNDO.- Los trámites para la expedición de los permisos a que se refiere el Artículo 27 Constitucional que se realizaban en la Delegación Alvaro Obregón, se llevarán a cabo en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sita en Plaza Juárez número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes en materia de Permisos de Artículo 27 Constitucional que se encuentren pendientes en la Delegación Alvaro Obregón al entrar en vigor el presente Acuerdo, continuarán su trámite y serán resueltas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sita en Plaza Juárez número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal.

Dado en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de dos mil nueve.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hexametafosfato de sodio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DE OFICIO EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE HEXAMETAFOSFATO DE SODIO ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2835.39.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto el expediente administrativo E.C. 07/09 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 3 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hexametafosfato de sodio originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía actualmente se clasifica en la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución a que se refiere el punto anterior se determinó una cuota compensatoria definitiva de 102.22 por ciento.

Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

3. El 2 de enero de 2009 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de los productos listados en dicho Aviso, incluido el hexametafosfato de sodio, se podrán examinar a efecto de determinar si la supresión de las mismas daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal de comercio internacional.

Manifestación de interés

4. El 5 de junio de 2009 Quimir, S.A. de C.V. (Quimir), manifestó su interés en que la Secretaría inicie de oficio el examen de vigencia de la cuota compensatoria. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

5. La Secretaría considera apropiado establecer como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009.

Productor nacional

6. Quimir es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Río Duero número 31, colonia Cuauhtémoc, Distrito Federal.

7. El producto objeto de esta resolución se precisa en los puntos 6 al 11 de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria publicada en el DOF el 3 de agosto de 2004:

Información sobre el producto

Descripción del producto

6. El producto investigado es una mezcla de polifosfatos lineales conocido con el nombre genérico de hexametafosfato de sodio, polifosfato de sodio vítreo o sal de graham y cuya denominación comercial es calgon y vitrafos. El producto se comercializa en tres presentaciones, a saber: granular, lájas y polvo, en grados técnico y alimenticio. Los números asignados por la Chemical Abstracts Service, en lo sucesivo CAS, son 68915-31-1 o 10124-56-8.

Tratamiento arancelario

7. Conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, el hexametafosfato de sodio se clasifica en la fracción arancelaria 2835.39.02, la cual se describe como hexametafosfato de sodio. En

la fracción arancelaria de la TIGIE y en las operaciones comerciales la unidad de medida utilizada es el kilogramo. El arancel aplicable a las importaciones originarias de los países con los que nuestro país no tiene tratados de libre comercio, entre los que se incluye a la República Popular China, es de 13 por ciento ad valorem.

Proceso productivo

8. La solicitante manifestó que los procesos de producción del hexametáfosfato de sodio son similares en todo el mundo. La preparación del polifosfato vítreo se lleva a cabo en un horno directamente calentado por la flama producida por la combustión de gas. El licor de ortofosfatos formado por la reacción del ácido fosfórico y un álcali de sodio que puede ser sosa cáustica o carbonato de sodio, es alimentado en uno de los extremos del horno, en donde se elimina la humedad de dicho licor, y se forma el sólido que después se funde para formar un líquido viscoso. Este líquido llena el cuerpo principal del horno y por derrame sale del mismo por el extremo opuesto al que fue alimentado el licor original. El material fundido obtenido del horno es conducido a enfriadores rotatorios por agua y posteriormente, el material es triturado o molido de acuerdo a la presentación comercial que se requiera.

Características físicas y especificaciones técnicas

9. De acuerdo con la información proporcionada por la solicitante, el hexametáfosfato de sodio de fabricación nacional y el importado originario de la República Popular China se identifican por su apariencia en forma de polvo, gránulos o lájas de aspecto vítreo. Las especificaciones técnicas que caracterizan al hexametáfosfato de sodio son el pH (solución al 1 por ciento) que se ubica en un rango de 5.8 a 7.3, la insolubilidad en agua de máximo el 0.1, el contenido de P₂O₅ (pentóxido de fósforo) que oscila entre 6.5 y 69.6 por ciento, porcentaje de sustancias insolubles, porcentaje de pérdidas por ignición, densidad aparente y longitud de partícula.

Usos

10. El hexametáfosfato de sodio es utilizado como agente secuestrante de iones metálicos (hierro, manganeso, calcio, entre otros) a fin de evitar la formación de compuestos químicos que proporcionan color y precipitados en el agua (tratamiento de aguas). Asimismo, es empleado como agente defloculante y emulsificante a fin de reducir la viscosidad de fluidos, por lo cual ayuda a que sean más fácilmente procesados (industria de cerámica y de manejo de minerales).

Normas

11. De acuerdo con lo manifestado por el productor nacional, para cumplir con las especificaciones en cuanto a pH, insolubilidad y contenido de P₂O₅ que identifican al hexametáfosfato de sodio se debe acreditar el cumplimiento de la norma ASTM.

8. Las partes interesadas de que tiene conocimiento la Secretaría son las siguientes:

Importadores

Gamma Comercial, S.A. de C.V.
Gómez Pedraza No. 549
Fraccionamiento del Colegio
Cd. Juárez, Chihuahua
C.P. 32340

Lagsom Química, S.A. de C.V.
Presa del Fuerte No. 8
Col. Recursos Hidráulicos
Tultitlán, Estado de México
C.P. 54913

Wegochem Mexicana, S. de R.L. de C.V.
Av. Hacienda el Jacal No. 103 Int. 202
Querétaro, Querétaro
C.P. 76160

Exportadores

Wego Chemical & Mineral Corp.
Great Neck Road No. 239, C.P. 11021
Great Neck, New York
Estados Unidos

Stan Chem International Limited
Kings Road Reading Ext. 4
Berkshire RG1 3AA
England (GBR) Reino Unido de la
Gran Bretaña e Irlanda del Norte

CONSIDERANDO

Competencia

9. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 y 16 fracciones I, V y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 fracción VII, 67, 70, 70B y 89F de la Ley de Comercio Exterior (LCE); y 6, 11.3 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping).

Legislación aplicable

10. Para efectos de este procedimiento, son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuatro últimos de aplicación supletoria.

Legitimidad

11. La producción nacional de hexametáfosfato de sodio manifestó en tiempo y forma su interés de que se inicie un examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de dicho producto originarias de la China. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 70B y 89F de la LCE y 11.3 del Acuerdo Antidumping se emite la siguiente:

RESOLUCION

12. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de China, cualquiera que sea el país de su procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2835.39.02 de la TIGIE. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009.

13. Conforme a lo establecido en los artículos 70 y 89F de la LCE y 11.3 del Acuerdo Antidumping, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 de esta Resolución continuará vigente hasta que se resuelva el presente procedimiento de examen.

14. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 89F de la LCE, 6.1.1, 11.4 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de este examen contarán con un plazo de 28 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial sus argumentos y pruebas. Para aquellas empresas a que se refiere el punto 8 de esta Resolución y para el gobierno de China, el referido plazo se contará a partir de la fecha de envío del oficio de notificación. Para el resto de las empresas, la notificación se considerará realizada con la publicación de esta Resolución y el plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

15. Para obtener el formulario oficial del presente examen a que se refiere el punto anterior, los interesados podrán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, código postal 01030, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El formulario también está disponible en el portal de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

16. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 89F de la LCE se llevará a cabo el 21 de abril de 2010 en el domicilio de la UPCI o en el que con posterioridad se señale.

17. Los alegatos a que se refiere el artículo 89F de la LCE deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 3 de mayo de 2010.

18. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 89F de la LCE.

19. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

20. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 29 de julio de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-173-SCFI-2008, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicado el 3 de diciembre de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-173-SCFI-2008, JUGOS DE FRUTAS PREENVASADOS-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.

FRANCISCO RAMOS GOMEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio y Director General de Normas, con fundamento en los artículos: 33 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y IV, 39 fracción V, 40 fracciones I, X y XII, 44 párrafo cuarto, 47 fracciones II y III párrafo penúltimo y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 31 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-173-SCFI-2008, "Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008.

PROMOVENTE	RESPUESTA
Jorge Luis Domínguez Moreno Representante legal Valle Redondo, S.A. de C.V. Fecha de recepción: 8-01-2009 El proyecto de Norma señala en uno de sus apartados: 6.1.2 Fisicoquímicas Los jugos objeto de esta norma deben cumplir con las especificaciones físicas y químicas que se muestran en la siguiente Tabla 1. Tabla 1 Especificaciones para Jugos y Jugos de Concentrados una vez Reconstituidos Parámetro Naranja mandarina manzana Toronja Piña Uva de frutas Múltiples Métodos de Prueba. *Sólidos disueltos mínimos de la fruta correspondiente (°Brix) 11,2 11,8 11,5 10 16 10 Ref. punto 8.1 y NMXF-103-1982 Relación isotópica de Carbono (13C/12C), expresada en 13 CVPDB (‰) <-24 a -28-24 a 28-24 a -28-24 a -28 N.A. -24 a -28 Ref. punto 8.1. <u>Se prohíbe la adición de azúcares y acidulantes al mismo jugo de fruta</u>, toda vez que se considera alteración de la composición del producto de conformidad con lo establecido en el Codex Alimentarius. En relación con lo manifestado en el párrafo anterior la consulta específicamente es saber si la prohibición expresamente se refiere a la adición de azúcares y acidulantes simultáneamente, facultando al fabricante a agregar uno u otro conforme a su elección o sus parámetros de elaboración de los jugos cumpliendo con el Proyecto de Norma.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que no procede con base en lo siguiente: La norma internacional CODEX STAN 247-2005, Norma general del Codex para zumos (jugos) y néctares de frutas prohíbe la adición de cualquier tipo de azúcar y acidulante a los jugos de fruta. Es por ello, que la redacción actual del párrafo establecido en el numeral 6.1.2 del PROY-NOM-173-SCFI-2008, se considera adecuada y no requiere de adecuaciones, ya que el uso de la preposición "y" en la primer frase de este párrafo: "Se prohíbe la adición de azúcares y acidulantes al mismo jugo de fruta"; se utiliza en su carácter aditivo, implicando que ninguno de los dos ingredientes debe estar presente en un jugo de frutas. De lo anterior resulta que los fabricantes no están facultados para agregar uno u otro de estos ingredientes (azúcares o acidulantes) conforme a su elección, ya que el Codex Alimentarius prohíbe la presencia de cualquiera de estos componentes.

Ing. José Luis De Baro H.

Director Técnico

Grupo Jumex, S.A. de C.V.

Fecha de recepción: 30-01-2009

A efecto de que el contenido de la Norma sea congruente y consistente con las disposiciones que se establecen en el Codex Alimentarius, así como con lo regulado en los ordenamientos de nuestro país el Proyecto de Norma debe modificarse de la siguiente manera:

Título:

DICE:

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-173-SCFI-2008, Jugos de frutas preenvasados. Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

DEBE DECIR:

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-173-SCFI-2008, Alimentos – Jugos de frutas preenvasados. Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Objetivo y campo de aplicación:

DICE:

Esta norma oficial mexicana establece las características y especificaciones mínimas que los productos procesados y preenvasados, objeto de la misma deben cumplir para denominarse jugos de fruta, así como la información comercial que deben cumplir.

Esta norma es aplicable para los productos que se denominen jugo de fruta que se comercialicen en territorio nacional.

DEBE DECIR:

Esta norma oficial mexicana establece las características y especificaciones mínimas que los productos alimenticios, procesados y preenvasados, objeto de la misma deben cumplir para denominarse jugos de fruta, así como la información comercial que deben cumplir.

Esta norma es aplicable para los productos alimenticios que se denominen jugo de fruta que se comercialicen en territorio nacional.

Lo anterior, ya que estimamos que resulta indispensable agregar el concepto "alimento" en el Título de la Norma, así como en el Objetivo y Campo de Aplicación pues no hacerlo provocará confusiones con normas ya existentes. Tal concepto no debe valorarse como un detalle innecesario, pues la autoridad normalizadora debe evitar que los títulos presenten ambigüedad al indicar específicamente el tema de la norma, conforme se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y según lo que se señala en la NMX-Z-013/1-SCFI-1977 "Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas".

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que no procede en términos de lo siguiente:

El artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que el contenido de las normas oficiales mexicanas, incluidas las que se expidan en caso de emergencia, se ajustarán a lo siguiente:

I. La denominación de la norma deberá indicar específicamente el tema de la misma, para lo cual deberá componerse de frases separadas, cada una de ellas tan corta como sea posible, partiendo de lo general a lo particular.

Como se puede inferir de la redacción de la fracción I antes citada, el aspecto general del tema de que se trata es el concepto "jugos de fruta preenvasados" y el resto del título son los aspectos particulares que se le van a regular a ese producto, por lo que su estructura cumple satisfactoriamente con el citado artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y con lo dispuesto con la NMX-Z-013/1-SCFI-1977. "Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Oficiales Mexicanas", la cual establece:

"La redacción del título establecerse con gran cuidado y ser lo más concisa posible. No debe presentar ambigüedad y debe indicar específicamente el tema de la normas, evitando posibles confusiones con normas ya existentes o proporcionar detalles innecesarios. Cualquier aspecto adicional particular que se considere necesario puede incluirse bajos los encabezados "objetivo" y/o "campo de aplicación".

El título debe componerse de elementos separados, cada uno de ellos tan corto como sea posible, partiendo de lo general a lo particular."

La Ley General de Salud, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la NOM-043-SSA2-2005, a los que hace referencia el escrito que fundamenta la petición no corresponden al ámbito de aplicación de la Secretaría de Economía, por lo que corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si los jugos de fruta pueden considerarse alimento para los efectos de dichos ordenamientos.

Respecto del contenido del Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos como a néctares y otras bebidas, resulta improcedente la petición de que con él se modifique el título del proyecto de norma, toda vez que la aplicación y, en su caso, la determinación de lo que se debe de entender como alimento para los efectos fiscales a los que refiere Grupo Jumex corresponde a las autoridades hacendarias a las que corresponde su aplicación.

Las normas y regulaciones ya existentes a las que nos referimos son la Ley General de Salud (artículo 215); el reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios (artículo 99, así el Apartado VII. Frutas, Hortalizas y sus Derivados del Apéndice); la NOM-043-SSA2-2005. Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y el Decreto por lo que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos y néctares. Ordenamientos a través de los cuales el Ejecutivo Federal:

- Reconoce que la naturaleza de los jugos y néctares es la de alimentos líquidos e indica que deben compartir igual tratamiento que el de los alimentos sólidos o semisólidos, ya que no es justificable diferenciarlos únicamente por su estado físico.
- Establece que los alimentos son órganos, tejidos o secreciones que contienen cantidades apreciables de nutrimentos biodisponibles, cuyo consumo en cantidades y formas habituales es inocuo y atractivo a los sentidos, así como que las verduras y las frutas son uno de los tres grupos de alimentos a tomar en cuenta para brindar una adecuada orientación alimentaria.
- Clasifica, en atención a sus características y naturaleza, a los jugos de fruta como productos alimenticios.
- Define que alimento es cualquier sustancia o producto sólido o semisólido, natural o transformado, que propicie al organismo elementos para su nutrición, y bebida no alcohólica es cualquier líquido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición, por lo que la única diferencia en términos sanitarios, entre alimento y bebida es su estado físico.
- Adicionalmente en la Norma General del Codex para zumos (jugos) y néctares de fruta (Codex Stan 247-2005) se señala que debe entenderse por autenticidad al mantenimiento físico, químico, organoléptico y nutricional de la fruta que proceden, y contempla a los zumos (jugos) y néctares de frutas como alimentos.

Finalmente es oportuno mencionar que los tribunales mexicanos ya se han pronunciado cuando se les plantearon controversias acerca de la naturaleza y la autenticidad de los jugos de fruta, determinando en todos los casos que los jugos son un producto alimenticio, por lo que conviene que la Norma de jugos que se va a emitir tomar en cuenta todas las resoluciones que en este tema se han dictaminado.

Lic. Armando Cobos Pérez Director General Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias (CANAINCA). Fecha de recepción: 30-01-2009 Con relación al apartado 3 de definiciones, dado que el apartado 3.2 se refiere a frutas cítricas, solicitamos que en el cuerpo del anteproyecto de norma se substituya la palabra cítricos por frutas cítricas, con la finalidad de guardar congruencia entre la definición con el resto de la norma.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>procede</u>, y se realizaron los siguientes ajustes: Numeral 3.8, tercer párrafo: Dice: ...en el caso de los cítricos, la pulpa y las células... Debe decir: ...en el caso de las frutas cítricas, la pulpa y las células... Numeral 3.11, Dice: En el caso de los cítricos la pulpa... Debe decir: En el caso de las frutas cítricas la pulpa... Numeral 3.6, segundo párrafo: Dice: Podrán añadirse pulpa y células (en el caso de los cítricos, la pulpa... Debe decir: Podrán añadirse pulpa y células (en el caso de las frutas cítricas, la pulpa...
En cuanto al punto 5.1 DICE: “Los jugos objeto de esta norma deben denominarse con el mismo tamaño de letra de acuerdo a lo siguiente:” DEBE DECIR: “Los jugos objeto de esta norma deben denominarse de acuerdo a lo siguiente:” En cuanto al punto 9, solicitamos eliminar el segundo párrafo en donde se establece “La letra de la denominación comercial debe ser del mismo tipo y tamaño”. Ambas solicitudes se fundamentan en que la “NOM-051-SCFI-1994 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas”, regula dichos aspectos y está reconocida y referida en el proyecto de Norma materia del presente escrito”.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>no procede</u>, de acuerdo a lo siguiente: 1) La NOM-051-SCFI-1994, Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, como norma general de etiquetado exceptúa de su cumplimiento a los productos que cuenten con norma específica de información comercial, como es el caso de los jugos de fruta. Por lo tanto, en el proyecto que nos ocupa, la norma específica remite a la norma general, adicionando requisitos complementarios al etiquetado de los jugos de fruta, lo cual es jurídicamente procedente. 2) La incorporación del tamaño de letra busca uniformar la tipografía que observa el consumidor al momento de adquirir el producto y evitar engaño con alguna otra característica que lo confunda con cualquier otra denominación comercial, sobre contenidos o ingredientes que los productos no tienen en realidad. Lo anterior se relaciona con la fracción XII del art. 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, finalidad que persigue el presente proyecto.

En el punto 5.1.3. DICE: 5.1.3. “Los jugos de frutas múltiple definidos en el inciso 3.8 se denominan de la siguiente forma: 5.1.3.1. Si el jugo de frutas múltiples consiste de la mezcla de dos jugos de frutas, la denominación debe ser: JUGO DE _____ Colocando en el espacio en blanco el nombre de las dos frutas comenzando con aquella de mayor contenido. 5.1.3.2. Si la mezcla está compuesta por 3 o más jugos de fruta y/o purés de frutas, la denominación debe ser JUGO DE _____ Colocando en el espacio en blanco el nombre de las frutas.” DEBE DECIR: 5.1.3. “Los jugos de frutas definidos en el inciso 3.8, la denominación debe ser: Jugo de _____ Colocando en el espacio en blanco los nombres de los jugos de fruta que componen la mezcla en orden descendente del peso (m/m) o de las palabras “mezcla de jugos de frutas”, jugo de frutas mixto/mezclado” o un “texto similar”. La propuesta tiene correspondencia con CODEX STAN 247-2005 inciso 8.1.1.7	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró <u>que procede</u>, en congruencia con el numeral 8.1.1.7 de la norma internacional CODEX STAN 247-2005, Norma general del Codex para zumos (jugos) y néctares de frutas.
El apartado 6.1.2. en uno de sus párrafos establece lo siguiente: “** Aditivos para la Tabla 1 “Los aditivos y conservadores permitidos serán los que se mencionan en la NOM-130-SSA1, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias”. Solicitamos que dicho párrafo sea eliminado de este proyecto de Norma en virtud de haber sido parte del concepto de jugos endulzados, mismos que no son materia de esta Norma.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró <u>que procede</u> en congruencia con la eliminación de los jugos endulzados dentro del cuerpo de la norma.
Ing. Delia Altamirano Gutiérrez Directora de Asuntos Regulatorios y de Gobierno PepsiCO de México, S. de R.L. de C.V. Fecha de recepción: 30-01-2009 Comentario general: En atención a la consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-173-SCFI-2008, Jugos de fruta preenvasados – Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, anexo sÍrvase encontrar nuestras observaciones al documento de referencia. PREFACIO DICE: SABRITAS, S.A. DE C.V. DEBE DECIR: PEPSICO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró <u>que no procede</u>, toda vez que la promovente no acreditó la legalidad de la procedencia del cambio propuesto. Sin embargo y por corresponder al correcto régimen jurídico de la persona moral SABRITAS, se modificará la mención en el prefacio para quedar como sigue: SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V

1. Objetivo y campo de aplicación DICE: “Esta norma es aplicable para los productos que se denominen jugo de fruta que se comercialicen en territorio nacional”. DEBE DECIR: “Esta norma es aplicable para los productos que se denominen jugo de _____, (indicando el nombre de la fruta o frutas que correspondan), que se comercialicen en territorio nacional. Comentarios: En lo términos que se indica el campo de aplicación, la Norma aplicaría únicamente a los productos que se denominen JUGO DE FRUTA y no a JUGO DE NARANJA, JUGO DE FRESA, JUGO DE PIÑA, entre otros.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>no procede</u>. El título y campo de aplicación del anteproyecto propuesto no tiene por objeto acotar la variedad de jugos de fruta que puede existir en el mercado. Por ello, la mención genérica de la norma es “jugo de fruta”, en consonancia con el título de la norma internacional CODEX STAN 247-2005, Norma general del Codex para zumos (jugos) y néctares de frutas, que se tomó como referencia para este proyecto de norma. Por el contrario, el numeral 5.1.1 admite que la denominación de los jugos de fruta determine el nombre de la fruta de que se trate.
3.1. Adulteración DICE: Producto cuya naturaleza no corresponda a aquella con que se etiquete, anuncie, expendi, suministre o cuando no corresponda a las especificaciones de su autorización, aun y cuando haya sufrido un tratamiento que disimule dichas circunstancias o bien, que encubra defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas en él. DEBE DECIR: Producto cuya naturaleza no corresponda a aquella con que se etiquete, anuncie, expendi, suministre o por no cumplir con las especificaciones respectivas. Comentarios: Las especificaciones de este tipo de productos, no requiere autorización. Se define adulteración del producto y no de materias primas.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>procede parcialmente</u>, en lo relativo a eliminar la mención de “autorización”, toda vez que ni las materias primas para su elaboración requieren autorización. Sin embargo, el concepto adulteración se mantiene en el resto de su redacción por ser necesaria para efectos de vigilancia. En razón de este comentario se detectó que el segundo párrafo del numeral 6.1.2 requiere homogenizar el término, porque se menciona “alteración” cuando el término correcto es “adulteración”. Dice: Se prohíbe la adición de azúcares y acidulantes al mismo jugo de fruta, toda vez que se considera alteración de la composición del producto, de conformidad con lo establecido en el Codex Alimentarius. Debe decir: Se prohíbe la adición de azúcares y acidulantes al mismo jugo de fruta, toda vez que se considera adulteración de la composición del producto, de conformidad con lo establecido en el Codex Alimentarius.
3.6. Jugo de Fruta (primer párrafo) DICE: Es el producto líquido sin fermentar, pero fermentable obtenido al exprimir frutas en buen estado, debidamente maduras y frescas o frutas que se han mantenido en buen estado por procedimientos adecuados, inclusive por tratamientos de superficie aplicados después de la cosecha, clarificado o no, y sometido al tratamiento adecuado que asegura su conservación en el envase. No debe contener corteza y semillas, ni materia extraña objetable. DEBE DECIR: Es el producto líquido sin fermentar, pero fermentable obtenido al exprimir frutas en buen estado, debidamente maduras y frescas o frutas que se han mantenido en buen estado por procedimientos adecuados, inclusive por tratamientos de superficie aplicados después de la cosecha, clarificado o no, y sometido al tratamiento adecuado que asegura su conservación en el envase. No debe contener corteza y semillas, ni materia extraña objetable. Comentarios: Disposición discrecional	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>no procede</u>, toda vez que dicho numeral se retomó textualmente del numeral 2.1.1 de norma internacional CODEX STAN 247-2005, Norma general del Codex para zumos (jugos) y néctares de frutas.

3.6 Jugo de Fruta (tercer párrafo) DICE: Este producto puede elaborarse a partir de jugo de fruta congelado, y/o de jugo de fruta concentrado reconstituido, siempre que cumpla con las especificaciones citadas en la presente norma. DEBE DECIR: Este producto puede elaborarse a partir de jugo de fruta congelado, y/o de jugo de fruta aséptico, refrigerado, concentrado reconstituido, siempre que cumpla con las especificaciones citadas en la presente norma. Comentarios: Bajo los términos en que se encuentra el tercer párrafo se excluye el jugo de conservado en tanques asépticos, no de concentrado.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>no procede</u>, ya que el detalle de las formas de conservación del jugo de fruta o de sus concentrados resulta innecesario porque la propia redacción admite (puede elaborarse) cualquier otra forma de conservación, siempre que se “cumpla con las especificaciones citadas en la presente norma”.
3.8. Jugos de frutas múltiple (mixto): DICE: Este producto puede elaborarse a partir de la mezcla de dos o más jugos y/o purés congelados, y/o de jugos y/o purés concentrados reconstituidos de diferentes tipos de frutas. DEBE DECIR: Este producto puede elaborarse a partir de la mezcla de dos o más jugos y/o purés asépticos, refrigerados, congelados, y/o de jugos y/o purés concentrados reconstituidos de diferentes tipos de frutas. Comentarios: Bajo los términos en que se encuentra el tercer párrafo se excluye el jugo conservado, en tanques asépticos, no de concentrado.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>no procede</u>, ya que el detalle de las formas de conservación del jugo de fruta o de sus concentrados resulta innecesario porque la propia redacción admite (puede elaborarse) cualquier otra forma de conservación, siempre que se “cumpla con las especificaciones citadas en la presente norma”.
3.9. Jugo congelado DICE: Es el jugo de fruta que ha sido sometido mediante un equipo apropiado a un proceso térmico, hasta que el producto alcance una temperatura de -15 °C en el centro térmico. DEBE DECIR: Es el jugo de fruta que ha sido sometido mediante un equipo apropiado a un proceso térmico, hasta que el producto alcance una temperatura de -15 °C en el centro térmico y se haya mantenido a temperatura de congelación durante el almacenamiento.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró <u>que procede</u> porque clarifica el sentido de la forma de conservación del jugo de fruta y no se contrapone con la definición de jugo congelado que se utiliza en el proyecto de norma con fines de orientación.
3.12. Puré de fruta DICE: Es el producto sin fermentar, pero fermentable, obtenido mediante procedimientos idóneos, por ejemplo tamizando, triturando o desmenuzando la parte comestible de la fruta entera o pelada sin eliminar el jugo. La fruta deberá estar en buen estado, debidamente madura y fresca, o conservada por procedimientos físicos o por tratamientos aplicados de conformidad con las disposiciones pertinentes de la autoridad competente.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>no procede</u>, toda vez que dicho numeral se retomó textualmente del numeral 2.1.1 de norma internacional CODEX STAN 247-2005, Norma general del Codex para zumos (jugos) y néctares de frutas.

DEBE DECIR: Es el producto sin fermentar, pero fermentable, obtenido mediante procedimientos idóneos, por ejemplo tamizando, triturando o desmenuzando la parte comestible de la fruta entera o pelada sin eliminar el jugo. La fruta deberá estar en buen estado, debidamente madura, o conservada por procedimientos físicos o por tratamientos aplicados de conformidad con las disposiciones pertinentes de la autoridad competente. Comentarios: Disposición discrecional	
5.1.3.2. Si la mezcla está compuesta por 3 o más jugos de fruta y/o purés de frutas, la denominación debe ser: JUGO DE _____ Colocando en el espacio en blanco el nombre de las frutas. DEBE DECIR: 5.1.3.2. Si la mezcla está compuesta por 3 o más jugos de fruta y/o purés de fruta, la denominación debe ser: JUGO DE _____ Colocando en el espacio en blanco el nombre de las frutas, comenzando con aquella de mayor contenido. Comentarios: Proporcionar precisión en la información.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>no procede</u>, porque este mismo comentario fue formulado por CANAINCA y quedó atendido a través de la procedencia de dicha observación, en congruencia con el numeral 8.1.1.7 de la norma internacional CODEX STAN 247-2005, Norma general del Codex para zumos (jugos) y néctares de frutas.
10. Vigilancia DICE: 10. Vigilancia DEBE DECIR: 10. Vigilancia y certificación Comentarios: Acotar certificación ya que de ser vigilancia únicamente se debe indicar la Autoridad responsable de ello.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que <u>no procede</u> porque la norma no contempla un esquema de evaluación de la conformidad. Únicamente considera la vigilancia por parte de la autoridad, de acuerdo a lo indicado en el propio numeral 10 del proyecto de norma.
Ing. Héctor Morales Reyes Aseguramiento de Calidad Lechera Guadalajara S.A. de C.V. Fecha de recepción: 19-12-2008 En la sección 4. Símbolos y abreviaturas y en 8.2 Fundamentos, se señala: VPDB: Vienna Pee dee Beelemnite Mientras que en las referencias aparece como: VPDB: Vienna Peedee Belemnite o Vienna Pee Dee Belemnite	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró procedente en razón de un error tipográfico que se corrigió en el numeral 8.2 de la norma. Dice: ... de origen marino proveniente de la formación cretácica Peedee de Carolina del Sur, conocido como PDB (Pee Dee Belemnite Limestone). Debe decir: ... de origen marino proveniente de la formación cretácica Pee dee de Carolina del Sur, conocido como PDB (Pee Dee Beelemnite Limestone).

De la denominación de los productos es confusa la frase de:

5. Clasificación y denominación comercial 5.1. Jugos

Los jugos objeto de esta norma deben denominarse con el mismo tamaño de letra de acuerdo a lo siguiente.

No sería más claro manifestar que la denominación de los productos debe ser declarada en mayúsculas y con el mismo tamaño de letra en la cara principal del envase de acuerdo a la tabla X.

Tabla X

Tipo del jugo	Denominación		
De contener una o más frutas deberá de señalarse en el orden de su mayor composición, de acuerdo a 3.6 y 3.8	JUGO DE	NARANJA MANDARINA MANZANA TORONJA PIÑA UVA Frutas múltiples	
*Para los productos definidos en 3.7	JUGO DE	NARANJA MANDARINA MANZANA TORONJA PIÑA UVA	CONCENTRADO

Ejemplo:

JUGO DE NARANJA

JUGO DE NARANJA CONCENTRADO

O bien manifestarlo en la información comercial del punto 9

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que no procede toda vez que tal prescripción (tipografía de la información comercial) aborda una problemática distinta al objetivo de la norma, misma que no parece implicar un riesgo para el consumidor.

De la nota bajo la Tabla de 6.1.2 Físicoquímicas de la tabla 1:

*Esta especificación debe cumplirse aunque el producto sea modificado en su composición.

¿Qué debe entenderse por modificado en su composición?, ya que no se define en el cuerpo de la norma, o se ¿debe referenciar a la NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y Bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales?

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede hacer la referencia a la NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y Bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales, para aclarar el sentido de esta mención.

Lic. E. Enrique Mérito Orellana

Secretario de ANAPROCI

Fecha de recepción: 13-01-2008

DICE:

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES CITRICOLAS, A.C.

DEBE DECIR:

ASOCIACION NACIONAL DE PROCESADORES DE CITRICOS, A.C.

(ANAPROCI)

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede y se realizará la corrección respectiva en el prefacio del proyecto de norma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se designa a Víctor Manuel García Badd, Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, para suplir las ausencias de Raúl Figueroa García, Delegado Estatal en Querétaro.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Estatal Querétaro.

ACUERDO

El suscrito con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Querétaro, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor mediante acuerdo ACDO.DN.HCT.130509/76.P.DG, de fecha 13 de mayo del 2009, y para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Abog. Víctor Manuel García Babb, Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Estatal Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de junio de 2009.- El Delegado Estatal, **Raúl Figueroa García**.-
Rúbrica.

(R.- 292608)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 30/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con sede en Tepic, Nayarit; a la nueva denominación del Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y residencia indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 30/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CUARTO CIRCUITO, CON SEDE EN TEPIC, NAYARIT; A LA NUEVA DENOMINACION DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CUARTO CIRCUITO; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO Y RESIDENCIA INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales, y en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veinte de mayo de dos mil nueve, aprobó la creación del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit;

QUINTO. De conformidad con los diez compromisos asumidos por el Poder Judicial de la Federación, a través del Ministro Presidente, durante el acto de emisión del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito en Palacio Nacional el veintiuno de agosto de dos mil ocho, y a fin de contribuir a superar la situación en que se encuentra la seguridad pública de la Nación y brindar respuestas más ágiles y eficientes que permitan atender con mayor calidad y rapidez los procesos judiciales, se planteó la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales;

SEXTO. El Centro Federal de Readaptación Social Número 4 Noroeste, "El Rincón", en Tepic, Nayarit, fue elevado a la categoría de máxima seguridad, lo que ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo para el tribunal colegiado único, con sede en esa localidad; en consecuencia, se estima conveniente el inicio de funciones de un nuevo órgano colegiado en el Vigésimo Cuarto Circuito, el cual contribuirá a la celeridad de los asuntos judiciales que se tramitan en esa sede;

SEPTIMO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que el actual Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con sede en Tepic, Nayarit.

SEGUNDO. El Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, iniciará funciones a partir del dieciséis de agosto de dos mil nueve, con la plantilla autorizada a ese órgano Jurisdiccional.

El domicilio del nuevo órgano colegiado será el ubicado en avenida México Sur 308, colonia San Antonio, código postal 73000, en Tepic, Nayarit.

TERCERO. A partir de la fecha señalada en el punto anterior, el actual Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, cambia su denominación para llamarse en adelante Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

CUARTO. Desde la fecha señalada en el punto segundo, los Tribunales Colegiados del Vigésimo Cuarto Circuito, con sede en Tepic, Nayarit, contarán con una oficina de correspondencia común, la cual operará conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus reformas, e iniciará funciones al día siguiente.

Durante el periodo que comprenderá del diecisiete de agosto al quince de noviembre de dos mil nueve, los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común, se remitirán al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de la exclusión de turno de nuevos asuntos ordenada en el presente punto de acuerdo. Lo anterior con base en los estudios respectivos que presentará a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

Transcurrido el plazo concedido, los asuntos nuevos se distribuirán entre los dos tribunales colegiados del Circuito y sede indicados, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

QUINTO. Al finalizar el periodo de exclusión otorgado en el segundo párrafo del punto cuarto precedente, los presidentes del Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida.

SEXTO. Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis, en el punto **SEGUNDO**, apartado **XXIV.- VIGESIMO CUARTO CIRCUITO**, número 1, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-...

XXIV.- VIGESIMO CUARTO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados con residencia en Tepic.

2.-...”

SEPTIMO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y

al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 30/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con Sede en Tepic, Nayarit; a la Nueva Denominación del Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y Residencia Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de primero de julio de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 31/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación de la circunscripción territorial del Tercer Circuito; al inicio de funciones del Trigésimo Segundo Circuito, a su circunscripción territorial, a los órganos jurisdiccionales que lo conformarán, sus denominaciones, residencia y competencia; al inicio de funcionamiento de un Tribunal Colegiado y un Tribunal Unitario, con residencia en la ciudad de Colima, Colima; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados y Unitarios de los circuitos referidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 31/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACION DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL TERCER CIRCUITO; AL INICIO DE FUNCIONES DEL TRIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, A SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, A LOS ORGANOS JURISDICCIONALES QUE LO CONFORMARAN, SUS DENOMINACIONES, RESIDENCIA Y COMPETENCIA; AL INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN TRIBUNAL COLEGIADO Y UN TRIBUNAL UNITARIO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE LOS CIRCUITOS REFERIDOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 81, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracciones I y II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado el tres de octubre de dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El artículo 17 Constitucional establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión celebrada el primero de julio de dos mil nueve, aprobó la creación del Trigésimo Segundo Circuito Judicial Federal, con circunscripción territorial en el Estado de Colima, así como la instalación de un tribunal colegiado y de un tribunal unitario de circuito, ambos con residencia en la ciudad de Colima, para integrar a dicho Circuito;

QUINTO. En vista de lo anterior, se modifican, adicionan y suprimen diversos puntos del Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites

Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito;

SEXTO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, se cuenta con la infraestructura física para el funcionamiento de dichos tribunales.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. A partir del dieciséis de octubre de dos mil nueve, se modifica la circunscripción territorial del Tercer Circuito, para quedar conformada sólo por el territorio del Estado de Jalisco. En consecuencia, los órganos jurisdiccionales federales que se encuentran en funciones en dicha entidad federativa ejercerán jurisdicción territorial únicamente sobre la referida entidad, conservando su actual denominación y competencia.

SEGUNDO. A partir del dieciséis de octubre de dos mil nueve, iniciará funciones el Trigésimo Segundo Circuito cuya circunscripción territorial será el Estado de Colima. El referido circuito se integrará con un tribunal colegiado y un tribunal unitario, ambos de nueva creación, así como con los dos juzgados de Distrito que actualmente funcionan en la misma entidad, los cuales conservarán la denominación, residencia, competencia y jurisdicción territorial que actualmente poseen.

Los órganos jurisdiccionales de nueva creación se denominarán Tribunal Unitario del Trigésimo Segundo Circuito y Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, ejercerán jurisdicción sobre el territorio del Estado de Colima y tendrán competencia mixta para conocer de todos los asuntos a que se refieren los artículos 29 y 37, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. El Tribunal Unitario y Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito tendrán su residencia en la ciudad de Colima, Colima, e iniciarán funciones el dieciséis de octubre de dos mil nueve.

El Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, tendrá su domicilio en Tercer Anillo Periférico número 680, Fraccionamiento Residencial Valle Dorado, entre avenida Ignacio Sandoval y Paseo Valle Dorado, código postal 28010, en Colima, Colima.

El domicilio del Tribunal Unitario del Trigésimo Segundo Circuito, será el ubicado Tercer Anillo Periférico número 672, Fraccionamiento Residencial Valle Dorado, entre avenida Ignacio Sandoval y Paseo Valle Dorado, código postal 28010, en Colima, Colima.

Desde la fecha indicada, los asuntos de nuevo ingreso cuyo conocimiento corresponda al Tribunal Unitario y al Tribunal Colegiado, ambos del Trigésimo Segundo Circuito, se presentarán ante sus respectivas oficialías de partes.

La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, continuará con su denominación actual.

CUARTO. Dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de funciones del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, los Tribunales Colegiados del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco, remitirán a éste todos los asuntos en trámite procedentes del Estado de Colima, con sus respectivos anexos, exceptuándose los siguientes casos: los asuntos listados para su resolución, retirados o aplazados de sesión y en engrose, y los asuntos resueltos pendientes de cumplimentación, así como aquellos que la ley y la jurisprudencia establezcan, los cuales conservarán para continuar con su trámite, cumplimentación, y en su caso, el archivo definitivo.

Asimismo, los Tribunales Colegiados del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco, conservarán los asuntos archivados de forma definitiva y aquéllos en los cuales deba pronunciarse alguna resolución de carácter urgente, hecho lo cual, en este último caso, los remitirán.

En igual plazo los Tribunales Unitarios del Tercer Circuito, con sede en Guadalajara, Jalisco, deberá remitir a su homólogo del Trigésimo Segundo Circuito todos los asuntos procedentes del Estado de Colima, con sus respectivos anexos, excepto aquéllos expedientes archivados definitivamente, los pendientes de cumplimentación y los que tengan audiencia de vista celebrada, los que conservará para continuar con su trámite hasta su archivo definitivo; de igual forma conservará aquéllos en los que tenga que pronunciarse alguna resolución de carácter urgente hasta emitir la resolución que corresponda y hecho lo anterior los remitirán.

QUINTO. En los libros de gobierno de los Tribunales Colegiados del Tercer Circuito, se realizará certificación en la que se hará constar la entrega de expedientes y sus anexos que se remitan al Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito. El magistrado Presidente de este último órgano jurisdiccional deberá autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, en los que se registrarán los expedientes y sus anexos que haya recibido, así como los asuntos de nuevo ingreso que se presenten en su oficialía de partes, iniciando con el número uno, destacando, en su caso, en la columna correspondiente, el número que tenían asignados, así como el órgano colegiado del Tercer Circuito, en el que se encontraban radicados originalmente.

Los Tribunales Colegiados del Tercer Circuito, conservarán sus libros de gobierno en los que realizarán las anotaciones de los asuntos provenientes del Estado de Jalisco y, en su caso, las relativas a los asuntos que conservarán del Estado de Colima.

De igual forma en los libros de gobierno de los Tribunales Unitarios del Tercer Circuito, se realizará certificación en la que se hará constar la entrega de expedientes, valores y anexos que remitan al titular del Tribunal Unitario del Trigésimo Segundo Circuito. El magistrado de este último órgano jurisdiccional deberá autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, en los que se registrarán los expedientes y sus anexos que haya recibido, así como los asuntos de nuevo ingreso que se presenten en su oficialía de partes, iniciando con el número uno, destacando, en su caso, en la columna correspondiente, el Tribunal Unitario del Tercer Circuito en el que se encontraban radicados y el número que tenían asignados originalmente los asuntos.

Los Tribunales Unitarios del Tercer Circuito, conservarán sus libros de gobierno en los que realizarán las anotaciones de los asuntos provenientes del Estado de Jalisco y, en su caso, las relativas a los asuntos que conservarán del Estado de Colima.

Los secretarios de acuerdos autorizados por los magistrados presidentes o titulares de los tribunales de Circuito referidos, deberán elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega-recepción de los expedientes, sus anexos y los valores respectivos.

SEXTO. Los secretarios de acuerdos de los órganos jurisdiccionales que entreguen o reciban los expedientes a que se refiere este acuerdo, deberán informar a la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, los movimientos originados en razón del envío o recepción de expedientes.

La Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal proveerá lo conducente para el traslado de los expedientes entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, conforme lo ordenado en el punto cuarto del presente acuerdo.

SEPTIMO. Del Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis, respecto al Tercer Circuito se reforma lo siguiente:

A fin de eliminar la mención que se hace del Estado de Colima como parte del Tercer Circuito.

1. Se **modifica** el punto **PRIMERO**, apartado **III.- TERCER CIRCUITO**, para quedar ahora como sigue:

“PRIMERO.- El territorio de la República se divide en...

III.- TERCER CIRCUITO: Estado de Jalisco.

...”

2. Del punto **SEGUNDO**, apartado **III.- TERCER CIRCUITO**, se **suprime** el numeral **4**, el cual señala a los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima como parte del referido Tercer Circuito, para quedar ahora como sigue:

“SEGUNDO.- Cada uno de los Circuitos a que se refiere el punto primero comprenderá...

III.- TERCER CIRCUITO:

1.-...

2.-...

3.- Diecinueve juzgados de Distrito especializados en el Estado de Jalisco: nueve en materia penal, con sede en Puente Grande, Municipio de Juanacatlán; cinco en materia administrativa y de trabajo y cinco en materia civil, todos con residencia en Guadalajara.”

3. Del punto **TERCERO**, apartado **III.- TERCER CIRCUITO**, se **suprime** la mención del Estado de Colima para quedar ahora como sigue:

“TERCERO.- La jurisdicción territorial de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito...

III.- TERCER CIRCUITO: Estado de Jalisco.

...”

4. Del punto **CUARTO**, apartado **III.- TERCER CIRCUITO**, se **suprime** el segundo párrafo que hace mención de los juzgados de Distrito en el Estado de Colima, para quedar ahora como sigue:

“CUARTO.- La jurisdicción territorial de los juzgados de Distrito es la siguiente:

...

III.- TERCER CIRCUITO:

Los juzgados de Distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara y Puente Grande, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.”

Por otra parte, a fin de contemplar la creación del Trigésimo Segundo Circuito y los órganos que lo conformarán en el texto del Acuerdo General 57/2006, se modifica y adiciona el referido ordenamiento conforme a lo siguiente:

1. En el punto **PRIMERO** se **modifica** el primer párrafo para precisar que el territorio de la República se divide en treinta y dos circuitos, para quedar ahora como sigue:

“PRIMERO.- El territorio de la República se divide en treinta y dos circuitos, cuya circunscripción territorial es la siguiente...”

2. En el punto **PRIMERO** se **adiciona** un apartado **XXXII** para quedar ahora como sigue:

“PRIMERO.- El territorio de la República...

XXXII.- TRIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO: Estado de Colima.”

3. En el punto **SEGUNDO**, se **adiciona** un apartado **XXXII.- TRIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO**, con la mención del tribunal colegiado y el tribunal unitario de Circuito de nueva creación, así como de los dos juzgados de Distrito en funciones en el Estado de Colima que conformarán al nuevo circuito antes referido, para quedar ahora como sigue:

“SEGUNDO.- Cada uno de los Circuitos a que se refiere el punto primero comprenderá...

XXXII.- TRIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO:

1.- Un tribunal colegiado con residencia en Colima.

2.- Un tribunal unitario con sede en Colima.

3.- Dos juzgados de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre.”

4. En el punto **TERCERO**, a fin de incluir al nuevo circuito y precisar la competencia territorial del tribunal colegiado y unitario de nueva creación que ejercerán jurisdicción territorial en el Estado de Colima, se adiciona un apartado **XXXII.- TRIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO**, para quedar ahora como sigue:

“TERCERO.- La jurisdicción territorial de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito es la que enseguida se indica:

I.-...

XXXII.- TRIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO: Estado de Colima.”

5. En el punto **CUARTO**, se **recorre** el contenido de lo dispuesto en el apartado **XXXII**, relativo a los Jueces de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Primero y Segundo Circuito, los Penales del Tercer Circuito y los Mixtos, así como los de Procesos Penales Federales, a un nuevo apartado denominado **XXXIII**, para quedar ahora como sigue:

“CUARTO.- La jurisdicción territorial de los juzgados de Distrito es la siguiente:

I.-...

XXXIII.- Los Jueces de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Primero y Segundo Circuito, los Penales del Tercer Circuito y los Mixtos, así como los de Procesos Penales Federales que en lo futuro se lleguen a crear en aquellos lugares donde exista un centro federal de readaptación social de máxima seguridad, ejercerán jurisdicción en toda la República para conocer de aquellos asuntos que se encuentren en la hipótesis del artículo 10, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales.”

6. En el punto **CUARTO**, a fin de precisar que los juzgados de Distrito en el Estado de Colima pertenecen al nuevo circuito, se **modifica** el apartado **XXXII**, para quedar ahora como sigue:

“CUARTO.- La jurisdicción territorial de los juzgados de Distrito es la siguiente:

I.-...

XXXII.- TRIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO:

Los juzgados de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.”

OCTAVO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 31/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Modificación de la Circunscripción Territorial del Tercer Circuito; al Inicio de Funciones del Trigésimo Segundo Circuito, a su Circunscripción Territorial, a los Organos Jurisdiccionales que lo Conformarán, sus Denominaciones, Residencia y Competencia; al Inicio de Funcionamiento de un Tribunal Colegiado y un Tribunal Unitario, con Residencia en la Ciudad de Colima, Colima; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados y Unitarios de los Circuitos Referidos, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de primero de julio de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 34/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic; a la subespecialización en la misma materia del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales del Estado y sede referidas; así como a la nueva denominación, competencia, reglas de turno y sistema de distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 34/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACION, DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON RESIDENCIA EN TEPEC; A LA SUBESPECIALIZACION EN LA MISMA MATERIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES DEL ESTADO Y SEDE REFERIDAS; ASI COMO A LA NUEVA DENOMINACION, COMPETENCIA, REGLAS DE TURNO Y SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV, y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de primero de julio de dos mil nueve, aprobó la creación del Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, así como la subespecialización de Amparo en Materia Penal de uno de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en esa misma entidad y sede.

QUINTO. De conformidad con los diez compromisos asumidos por el Poder Judicial de la Federación, a través del Ministro Presidente, durante el acto de emisión del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito en Palacio Nacional el veintiuno de agosto de dos mil ocho, y a fin de contribuir a superar la situación en que se encuentra la seguridad pública de la Nación y brindar respuestas más ágiles y eficientes que permitan atender con mayor calidad y rapidez los procesos judiciales; se planteó la instalación de nuevos Organos Jurisdiccionales para impulsar la celeridad de aquéllos, facilitar la concentración de personas sometidas a procesos penales por la presunta comisión de delitos de delincuencia organizada y narcotráfico en los reclusorios de alta seguridad, reduciendo con ello el riesgo que el traslado de procesados implica para la sociedad;

SEXTO. La elevación a la categoría de máxima seguridad del Centro Federal de Readaptación Social Número 4 Noroeste, "El Rincón", en Tepic, Nayarit, ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo de los juzgados de Distrito que se encuentran en funciones en esa localidad. Esta situación motivó la instalación de dos nuevos juzgados de Distrito especializados en procesos penales federales, los cuales iniciaron funciones el dieciséis de junio de dos mil nueve, según se ordenó mediante Acuerdo General 19/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, siendo necesario establecer ahora dos órganos jurisdiccionales federales especializados en amparo en materia penal, a fin de atender con mayor calidad y rapidez los juicios de garantías de esta materia correspondientes a la referida sede;

SEPTIMO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación de los citados órganos jurisdiccionales, lo cual hace necesario determinar lo relativo a su denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento, así como el cambio de denominación de algunos de los órganos jurisdiccionales que actualmente funcionan en dicha localidad.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se crea un nuevo órgano jurisdiccional en el Estado de Nayarit, el cual se denominará Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, y tendrá jurisdicción sobre el territorio de esa entidad federativa y competencia para conocer de todos los asuntos a los que se refiere el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Su domicilio será el ubicado en avenida México Sur 308, colonia San Antonio, código postal 73000, en Tepic, Nayarit.

SEGUNDO. Se fija el día dieciséis de agosto de dos mil nueve, como la fecha en la que iniciará funciones el Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con sede Tepic.

TERCERO. A partir de la fecha señalada en el punto inmediato anterior, se subespecializa en Amparo en Materia Penal al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, el cual se denominará Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

Dicho órgano tendrá jurisdicción territorial sobre el Estado de Nayarit y competencia para conocer de todos los asuntos a que se refiere el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y su domicilio será el mismo que actualmente tiene.

CUARTO. A partir de la fecha indicada en el punto segundo de este acuerdo, los actuales Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, se denominarán como sigue:

ACTUAL DENOMINACION	NUEVA DENOMINACION
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.	Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.

QUINTO. Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, que cambian su denominación conforme al cuadro transcrito en el punto anterior, conservarán su jurisdicción territorial así como su competencia actual, con excepción de la relativa al conocimiento de los asuntos nuevos señalados en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los cuales serán en adelante del conocimiento de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal que inician funciones, conforme lo dispuesto en el punto segundo y tercero antes mencionados, salvo las excepciones previstas en el presente acuerdo.

SEXTO. A partir de la fecha señalada en el punto segundo del presente acuerdo, se modifica la denominación de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, la cual se denominará en adelante como Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ésta operará conforme a lo establecido por el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus respectivas reformas.

Asimismo a partir del diecisiete de agosto de dos mil nueve iniciará funciones la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, y operará conforme a lo establecido por el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus respectivas reformas.

SEPTIMO. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha señalada en el punto segundo de este acuerdo, el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ahora denominado Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, deberá proceder de la manera siguiente:

1. Enviará a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en dicho Estado y sede, todas las causas penales en trámite que posea incluyendo las que se encuentren suspensas en el archivo, junto con sus anexos, valores y objetos, sin importar el penal en que estén reclusos los reos relacionados con dichas causas. Para el reparto de asuntos se hará una relación general de todos ellos, numerando de forma consecutiva y por orden de antigüedad cada uno de los expedientes materia de la remisión. La referida oficina distribuirá de forma equitativa y de manera consecutiva los asuntos entre los dos Juzgados de Distrito de esa especialidad, cuidando que los asuntos materia del reparto que se hayan relacionado en su oportunidad, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General 48/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se remitan a un mismo órgano jurisdiccional.

No serán objeto de la remisión las causas penales que tengan audiencia de vista celebrada. En ese caso el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, ahora denominado Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, conservará la competencia como órgano de proceso para, en esos casos, continuar con el trámite respectivo y resolver lo correspondiente hasta su conclusión y archivo definitivo.

Las causas penales en las que se deba pronunciar alguna resolución urgente al momento del reparto, se remitirán a la oficina de correspondencia común de los juzgados de procesos penales federales, hasta que la misma se emita.

2. A la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic,

deberá enviar todos los juicios de amparo en materia civil, administrativa y de trabajo, así como los juicios federales que tenga en trámite, junto con sus anexos, valores y objetos. Para el reparto de expedientes se hará una relación por tipo de asunto (amparo y juicios federales) numerando de forma consecutiva y por orden de antigüedad cada uno de los expedientes materia de la remisión. La referida oficina distribuirá de forma equitativa y de manera consecutiva según el tipo de asunto, los expedientes entre los dos Juzgados de Distrito de esa especialidad, cuidando que los asuntos materia del reparto que se hayan relacionado en su oportunidad, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General 48/2008, se remitan a un mismo órgano jurisdiccional.

No serán objeto de la remisión, los siguientes asuntos:

- Los que tengan audiencia constitucional celebrada o se encuentren en estado de resolución;
- Los que se encuentren en vías de cumplimentación;
- Los que se deban conservar en términos de la ley o la jurisprudencia aplicable.

En aquellos asuntos en los que se deba pronunciar alguna resolución de carácter urgente, al momento del reparto deberá dictarse por el juzgado de origen, hecho lo cual los remitirá.

Los Jueces de Distrito indicados en los párrafos precedentes, asignarán a uno de sus secretarios la tarea de realizar el acta circunstanciada en la que conste la entrega y recepción de los expedientes, valores y objetos.

OCTAVO. El titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ahora denominado Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la referida entidad federativa, asistido de un secretario deberá realizar las certificaciones correspondientes en los libros de gobierno en los que hará constar en la columna de observaciones la baja de los expedientes, valores y objetos entregados a sus homólogos en materia de amparo civil, administrativo y de trabajo y de juicios federales así como de procesos penales federales en dicho estado y sede, conforme a lo ordenado en el punto precedente.

De igual forma el titular del juzgado de Distrito de que se trata, deberá registrar en los libros de gobierno que llevaba, previo al cambio de su especialidad, los asuntos que reciba con motivo del reparto con el número subsecuente y de forma adicional a los datos que correspondan deberán de señalar en la columna de observaciones el número de expediente que les asignó originalmente a cada uno de ellos sus homólogos en materia de amparo y juicios federales.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, iniciarán con libros de gobierno nuevos, comenzando su propia numeración para registrar los asuntos que les turne en adelante la oficina de correspondencia común de su especialidad.

NOVENO. Los ahora denominados Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales deberán remitir:

1. A la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, todas las causas penales en trámite que posean incluyendo las que se encuentren suspensas en el archivo, junto con sus anexos, valores y objetos, sin importar el centro de reclusión en que estén internados los reos relacionados con dichas causas. Para el reparto de asuntos se hará una relación general de todos ellos, numerado de forma consecutiva y por orden de antigüedad cada uno de los expedientes materia de la remisión. La referida oficina distribuirá de forma equitativa y de manera consecutiva los asuntos entre los dos Juzgados de Distrito de esa especialidad, cuidando que los asuntos materia del reparto, que se hayan relacionado conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General 48/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se remitan a un mismo órgano jurisdiccional.

No serán objeto de la remisión que antecede, las causas penales que tengan audiencia de vista celebrada. En consecuencia, los Juzgados de Distrito de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, conservarán su competencia penal para, en esos casos, continuar con el trámite respectivo y resolver lo correspondiente hasta su conclusión y archivo definitivo.

Las causas penales en las que se deba pronunciar alguna resolución urgente al momento del reparto, deberá dictarse por el juzgado de origen, hecho lo cual las remitirán.

2. A la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado y residencia indicados, todos los juicios de amparo penal que tengan en trámite, junto con sus anexos, valores y objetos, a fin de que dicha oficina los distribuya entre los dos órganos jurisdiccionales de esa especialidad, para lo cual deberá tomar en consideración el número de

asuntos radicados de esa materia que posea a la fecha de su especialización el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, a fin de repartir de forma equilibrada entre ese órgano jurisdiccional y el de nueva creación (Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en dicho Estado y sede) los asuntos remitidos, cuidando que los asuntos materia del reparto que se hayan relacionado, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General 48/2008, se remitan a un mismo órgano jurisdiccional.

No serán objeto de la remisión, los siguientes asuntos:

- Los que tengan audiencia constitucional celebrada o se encuentren en estado de resolución;
- Los que se encuentren en vías de cumplimentación;
- Los que se deban conservar en términos de la ley o la jurisprudencia aplicable.

En aquellos asuntos en los que se deba pronunciar alguna resolución de carácter urgente, al momento del reparto deberá dictarse por el juzgado de origen, hecho lo cual los remitirá.

Los Jueces de Distrito indicados en los párrafos precedentes, asignarán a unos de sus secretarios la tarea de realizar el acta circunstanciada en la que conste la entrega y recepción de los expedientes, valores y objetos.

DECIMO. Los titulares de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, deberán notificar a las autoridades administrativas sobre la nueva radicación de cada una de las causas penales suspensas en sus juzgados.

DECIMOPRIMERO. Los titulares de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, asistidos de un secretario deberán realizar las certificaciones correspondientes en los libros de gobierno en los que harán constar en la columna de observaciones la baja de los expedientes, valores y objetos entregados a sus homólogos en materia de amparo penal, así como de procesos penales federales en dicho estado y sede.

De igual forma los titulares de los juzgados de Distrito de que se trata, deberán registrar en los libros de gobierno que llevaban, previo al cambio de su especialidad ordenada en el presente acuerdo, los asuntos que reciban con motivo del reparto derivado de este acuerdo, con el número subsecuente y de forma adicional a los datos que correspondan deberán de señalar en la columna de observaciones el número de expediente que les asignó originalmente a cada uno de ellos, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.

Asimismo los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit deberán registrar en sus libros de gobierno las causas penales, valores y objetos anexos a aquéllas que reciban con motivo del reparto ordenado, y de forma adicional a los datos que correspondan deberán de señalar en la columna de observaciones el número de expediente que les asignaron en su oportunidad a cada uno de ellos sus homólogos y el órgano en el que anteriormente estuvieron radicados.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Amparo en Materia Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, deberán autorizar el uso de nuevos libros de gobierno iniciando su propia numeración para registrar los asuntos que, conforme a su nueva competencia, les sean turnados en adelante por la Oficina de Correspondencia Común de su especialidad.

DECIMOSEGUNDO. Los movimientos estadísticos originados con motivo del reparto de expedientes referido en el numeral que antecede, deberá de informarse oportunamente a la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

DECIMOTERCERO. La recepción de los asuntos en días y horas inhábiles que sean competencia de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, se realizará entre los dos órganos con esa especialidad, de tal forma que del dieciséis al veintitrés de agosto del año en curso, corresponderá estar de guardia al Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit; la semana del veinticuatro al treinta de agosto del presente año, se encontrará de guardia el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo de la misma materia y sede; y así sucesivamente.

El juzgado de Distrito que se encuentre de guardia deberá informar sobre los documentos recibidos durante ésta, a la oficina de correspondencia común que les presta servicio, a fin de que, cuando ésta reanude sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren así las cargas de trabajo.

DECIMOCUARTO. Se modifica el rol de guardias por lo que hace a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit con residencia en Tepic, para quedar como sigue: la semana del diecisiete al veintitrés de agosto de dos mil nueve estará de guardia el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic; la semana del veinticuatro al treinta de agosto de dos mil nueve estará de guardia el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales, en el Estado de Nayarit con residencia en

Tepic; la semana del treinta y uno de agosto al seis de septiembre de dos mil nueve le corresponderá la guardia al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales, y así sucesivamente en ese orden.

DECIMOQUINTO. Se modifica el Acuerdo General número 57/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis, en el punto **SEGUNDO**, apartado **XXIV.- VIGESIMO CUARTO CIRCUITO**, número 3, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-...

XXIV.- VIGESIMO CUARTO CIRCUITO:...

3.- Seis juzgados de Distrito en el Estado de Nayarit: dos especializados en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales, dos de Amparo en Materia Penal y dos especializados en Procesos Penales Federales, todos con residencia en Tepic.”

DECIMOSEXTO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, están facultadas para interpretar y resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, - CERTIFICA: Que este Acuerdo General 34/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Creación, Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con Residencia en Tepic; a la Subespecialización en la misma Materia del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales del Estado y Sede Referidas; así como a la Nueva Denominación, Competencia, Reglas de Turno y Sistema de Distribución de Asuntos entre los Juzgados de Distrito del Estado de Nayarit, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de primero de julio de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/32/2009	Impermeabilización de la Biblioteca "Tacuba"	1	Servicio	19 de agosto de 2009 17:00 horas	25 de agosto de 2009 17:00 horas

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2009 a las 10:00 horas.

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/33/2009	Restauración de la Biblioteca "Tacuba"	1	Servicio	19 de agosto de 2009 9:30 horas	25 de agosto de 2009 9:30 horas

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2009 a las 13:00 horas.

Condiciones generales.

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de agosto de 2009.
- El costo de las bases (no reembolsable) será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y deberá de ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- Las propuestas no se aceptarán por medio de Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de cada licitación, se realizará conforme a lo establecido en las bases de cada una de las licitaciones.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases respectivas.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las bases de cada una de las licitaciones; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- Se precisa que las bases y anexo técnico de cada licitación son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de cada licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en cada licitación.

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA
RUBRICA.

(R.- 292721)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL.**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 16101147-043-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax 01 (74747)-2-40-40, los días 30 y 31 de julio y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del canal lateral 40+040 (San Cristóbal) del km 3+300 al 3+930, incluye sifón km 3+780, del proyecto Vicente Guerrero, Municipio de Tlapehuala, Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 10:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número: 16101147-044-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax 01 (74747)-2-40-40, los días 30 y 31 de julio y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Complemento de obra del C.P.M.I. en 1 kilómetro, en la zona de riego, sección San Nicolás, del proyecto Andrés Figueroa, en el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2009
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 10:00 horas

ATENTAMENTE

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR LOCAL

ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA

RUBRICA.

(R.- 292647)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, Tamps., sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 79, brecha E-102, código postal 88870, Reynosa, Tamaulipas, teléfono y fax 01 (899) 955-29-99, de 9:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101092-020-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 12.57 del Canal K-8-2 del km 0+700 al 2+150, del módulo I-1, Asociación de Usuarios "Del Bajo Bravo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 8:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-021-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 12.57 del Canal K-8-2 del km 2+150 al 3+800, del módulo I-1, Asociación de Usuarios "Del Bajo Bravo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 9:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-022-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 12.57 del Canal K-8-2 del km 3+800 al 6+200, del módulo I-1, Asociación de Usuarios "Del Bajo Bravo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-023-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Estudio topográfico y proyecto ejecutivo para revestimiento y/o entubamiento de canales, en el módulo I-1, Asociación de Usuarios "Del Bajo Bravo" del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-024-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y control de calidad de los contratos Nos. SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-139-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-140-RF-LP y SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-141-RF-LP, del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-025-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 3-22.7 del canal marginal No. 1, del km 0+000 al 1+729.86 y construcción de la represa km 0+035, canal 3-29.4, del canal marginal No. 1 del módulo II-2, Asociación de Usuarios "18 de Marzo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-026-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal ramal 3-24.1 "O-12" del canal sublateral 3-24.1 "O" del km 0+000 al 2+300 del módulo II-2, Asociación de Usuarios "18 de Marzo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 16:30 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-027-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal sublateral 3-24.1 "G", del canal 3-24.1, del km 0+000 al 2+353.25 y construcción de la represa km 5+439, del canal 3-24.1, del módulo II-2, Asociación de Usuarios "18 de Marzo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 17:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 16:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-028-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y control de calidad de los contratos Nos. SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-144-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-145-RF-LP y SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-146-RF-LP, del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 16:30 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 17:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-029-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 71.56, del Canal Anzalduas, del km 8+400 al 10+020 del módulo IV-1, Asociación de Usuarios "Ing. Abelardo Amaya Brondo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 17:30 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 8:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-030-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal sublateral 74.04 "A", del canal lateral 74.04, del km 0+000 al 2+566.30 del módulo IV-1, Asociación de Usuarios "Ing. Abelardo Amaya Brondo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 9:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-031-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal sublateral 71.56 "A", del canal lateral 71.56, del km 0+000 al 1+951.91, del módulo IV-1, Asociación de Usuarios "Ing. Abelardo Amaya Brondo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-032-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 80.58, del Canal Anzalduas del km 0+000 al 2+880, del módulo IV-1, Asociación de Usuarios "Ing. Abelardo Amaya Brondo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-033-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y control de calidad de los contratos Nos. SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-148-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-149-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-150-RF-LP y SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-151-RF-LP, del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 17:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-034-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación No. 16101092-034-09	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal sublateral 3-43.3 "A" del canal lateral 3-43.3, del km 0+000 al 3+135 y canal lateral 3-43.7, del canal K-33, del km 0+000 al 0+919, del módulo IV-2, Asociación de Usuarios "Agricultores Unidos Valle Hermoso", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-035-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 3-43.3, del canal lateral K-33, del km 0+000 al 2+165.30, del módulo IV-2, Asociación de Usuarios "Agricultores Unidos Valle Hermoso", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-036-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 3-43.3, del canal lateral K-33, del km 2+165.30 al 5+560, del módulo IV-2, Asociación de Usuarios "Agricultores Unidos Valle Hermoso", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 16:00 horas

- Licitación pública nacional número 16101092-037-09.
- Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y control de calidad de los contratos Nos. SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-153-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-154-RF-LP y SGIH-OCRB-TAM-09-MD025-155-RF-LP, del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 17:30 horas
Visita a instalaciones	11/08/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 17:00 horas

MONTERREY, N.L., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 292631)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00018001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Río Becerra número 139, colonia Nápoles, código postal 03810, en México, D.F., teléfono 50006016, extensión 2642, los días 31 de julio, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	31/07/2009.
Junta de aclaraciones	10/08/2009, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2009, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES
LIC. VICTOR ULISES SANCHEZ MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 292694)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025-4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 011

Licitación pública nacional número 00010051-014-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a bienes informáticos de la Secretaría de Economía
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28/07/2009.
Junta de aclaraciones	6/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 292620)**SECRETARIA DE ECONOMIA****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025-4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 012

Licitación pública nacional número 00010051-015-09

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios para la programación, ejecución y monitoreo de subastas electrónicas de cupos de importación en el 2009.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28/07/2009.
Junta de aclaraciones	5/08/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 292621)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00010051-016-09

Descripción de la licitación	Contratación de servicios profesionales integrales de infraestructura tecnológica, comunicaciones y administración de servicios de procesamiento de datos, a través de la contratación de un centro de datos de alta disponibilidad para la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	31/07/2009.
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 292723)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009063-028-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16, extensiones 69072 o 69073 o 69074, los días del 4 al 7 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de vales canjeables por combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	7/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2009, 10:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS

ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES

RUBRICA.

(R.- 292544)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional por convocatoria que se menciona a continuación:

Número 00009015-022-09 "Adquisición de Insumos Médicos", licitante ganador mediante fallo emitido el día 15 de julio de 2009, C. C. Diagnósticos, S.A. de C.V., con domicilio en calle José López Portillo número 226, colonia Otay Nueva Tijuana, código postal 22210, Tijuana, Baja California, Grupos A, B, C y D, por un importe mínimo sin incluir IVA, de \$551,580.00 (quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

MEXICALI, B.C., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

C.P. ROSA AYDE PARRA BATIZ

RUBRICA.

(R.- 292545)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 22

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional mixta a tiempos recortados, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de: "Equipo médico y de laboratorio, mobiliario, bienes informáticos y software", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Publicación de la convocatoria en compraNET	Obtención de la convocatoria	Fecha límite para obtención de convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
00011001-034-09	31/07/2009	http://compraNET.gob.mx	7/08/2009	6/08/2009 11:00 horas	14/08/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
		Equipo médico y de laboratorio, mobiliario, bienes informáticos y software	3,613	Unidad

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta de manera impresa en la Dirección de Adquisiciones sita en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 extensión 25813.
- El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DR. JOSE LUIS RAMOS Y FUSTHER

RUBRICA.

(R.- 292707)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00012005-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638200, extensión 2030, los días del 29 de julio al 7 de agosto de 2009; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos (antirretrovirales)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	29/07/2009
Junta de aclaraciones	7/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2009, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BARUCH BARRERA ZURITA

RUBRICA.

(R.- 292597)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/013/2009

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con las mismas, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 21-01-2009) y el Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General (D.O.F. 06-03-2009), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de bienes informáticos.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/013/2009	Adquisición de bienes informáticos	del 4 al 11 de agosto de 2009	\$1,200.00	14 de agosto de 2009 12:00 horas	25 de agosto de 2009 11:00 horas	18 de septiembre de 2009 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de cómputo portátil 14.1"	105	Pieza
7	Escáner alta capacidad	2	Pieza

La licitación pública consta de 8 partidas.

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.trife.org.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual deberá efectuarse en la Tesorería del Tribunal Electoral (misma dirección) de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles, mediante efectivo o a través de cheque certificado de la cuenta del licitante; o bien, depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRO. DIEGO GUTIERREZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 292729)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número 06812002-010-09, para la contratación plurianual de servicios de administración de bienes muebles en las zonas geográficas Este y Oeste de la República Mexicana, cuya convocatoria que contiene las bases para participar se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

No. de la licitación	06812002-010-09
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción del objeto de la licitación	Contratación plurianual de servicios de administración de bienes muebles en las zonas geográficas Este y Oeste
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	29 de julio de 2009
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 11:00 horas En la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 10:00 horas En la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo

MEXICO, D.F., A 29 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CLAUDIO BONILLA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 292653)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS****No. 18164101-003-09 (LPI-B1/09)**

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Superintendencia de Estudios Zona Norte, ubicada en Cervantes número 200, colonia Tecnológico, Piedras Negras, Coah., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164101-003-09 (LPI-B1/09), para la adquisición de 19 piezas de accesorios y aparatos para laboratorio químico, fue publicada en compraNET el día 4 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18/08/09, 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 24/08/2009, 10:00 horas, emisión de fallo: 26/08/2009, 10:00 horas, y fecha o plazo para suscribir el contrato 31/08/2009, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SUPERINTENDENTE

ING. AUGUSTO HERNANDEZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 292710)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164091-010/2009**

La Superintendencia de estudios zona centro, ubicada en avenida San Rafael-Santa Cecilia 211-B, fraccionamiento San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 1, para la contratación del servicio de digitalización y recolección de datos en campo para censo de estructuras redes de distribución de energía eléctrica de media y bajo, fue publicada en compraNET, el día 4 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de agosto de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de agosto de 2009; emisión de fallo: 28 de agosto de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 31 de agosto de 2009, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA

RUBRICA.

(R.- 292726)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE No. DC-008/09**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164018-064-09, 18164018-065-09, 18164018-066-09, 18164018-067-09, 18164018-068-09 y 18164018-069-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Miguel Alemán 110, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal 35078, Gómez Palacio, Dgo., teléfonos 01 (871)-729-18-36 y 871 729-1800, extensión 2116 y fax extensión 2119, los días 30 de julio al 11 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación 18164018-064-09	PRL-Construcción enlace par troncal.
Volumen a adquirir	Construcción de 19 kms enlace.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2009, 9:00 horas.

Objeto de la licitación 18164018-065-09	PRL-Construcción troncal BLV-4220.
Volumen a adquirir	Construcción de 26 kms troncal.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2009, 12:00 horas.

Objeto de la licitación 18164018-066-09	CGD-Acortamiento de 110 áreas secundarias.
Volumen a adquirir	110 Areas secundarias.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 9:00 horas.

Objeto de la licitación 18164018-067-09	CGD-Ampliación red de distribución Sec. II Luis Donaldo Colosio
Volumen a adquirir	54 postes.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 12:00 horas.

Objeto de la licitación 18164018-068-09	CJZ-Reemplazo de 1200 postes en red de distribución.
Volumen a adquirir	Reemplazo 1,200 postes.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 9:00 horas.

Objeto de la licitación 18164018-069-09	TRN-Construcción 25 km línea troncal aérea.
Volumen a adquirir	25 kms línea troncal
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
ADMINISTRADOR GENERAL DIVISION NORTE
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 292645)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1****No. 18164100-010-09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla en Laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164100-010-09 para los servicios de rehabilitación y modernización del banco autotransformador compuesto por los transformadores con números de serie 44169, 44170, 44171 y 44172 con la finalidad de recuperar la confiabilidad, derivado de la antigüedad de los equipos y por la sobrecarga que han tenido en los últimos años. Para lo cual se deben actualizar accesorios y/o componentes, para así extender la vida útil y para la interconexión con la nueva subestación de 400 kV. fue publicada en compraNET el día 30 de julio de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 18 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, junta de aclaraciones: 18 de agosto de 2009 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 17 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 2 de octubre de 2009, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

29 DE JULIO DE 2009.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 292666)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2)****No. 18164067-012-09 (LI-512/09)****AVISO MODIFICATORIO**

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, Sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., en relación a la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 2) número 18164067-012-09 (LI-512/09) para la adquisición y servicio de garantías de funcionamiento de dos turbogeneradores de gas y adquisición de un turbogenerador de vapor y con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 34 de su Reglamento, informa a los interesados el cambio de fechas del límite para adquirir bases y del acto de presentación y apertura de propuestas:

Dice:

Fecha límite para adquirir las bases:

29 de julio de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones:

4 de agosto de 2009.

10:00 horas.

Debe decir:

Fecha límite para adquirir las bases:

29 de agosto de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones:

4 de septiembre de 2009.

10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 292667)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Nos. 18164060-035-09 A LA 18164060-041-09****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

La Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitaciones públicas internacionales, fueron publicadas en compraNET el día 4 de agosto de 2009.

LPI-18164060-035-09, para la adquisición de relevadores, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de agosto de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

LPI-18164060-036-09, para la adquisición de tableros, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 26 de agosto de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

LPI-18164060-037-09, para la adquisición de boquillas, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 1 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

LPI-18164060-038-09, para la adquisición de interruptores, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 1 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas.

LPI-18164060-039-09, para la adquisición de cuchillas desconectadoras, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

LPI-18164060-040-09, para la adquisición de apartarrayos, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

LPI-18164060-041-09, para la adquisición de camionetas 4 x 4, doble cabina, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18 de agosto de 2009 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas.

La emisión de los fallos y la formalización de los contratos se harán dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE**GOMEZ PALACIO, DGO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.****SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE****C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN****RUBRICA.****(R.- 292644)**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. 18164048-017-09 y 18164048-018-09****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitaciones públicas nacionales números 18164048-017-09 y 18164048-018-09, para la adquisición de tableros de control y subsistema remoto, fueron publicadas en compraNET el día 21 de julio de 2009, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente: 18164048-017-09: junta de aclaraciones: 28 de julio de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de agosto de 2009 a las 10:00 horas; 18164048-018-09: junta de aclaraciones: 29 de julio de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de agosto de 2009 a las 10:00 horas; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias para su consulta.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

ING. JOSE ARMANDO MORALES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 292604)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, Subdirección de Generación, Gerencia Regional de Producción Central, con domicilio en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, México, D.F.; producto licitado: Productos Químicos para los Sistemas de Enfriamiento: Quimae, S.A. de C.V.; con dirección: calle de la Barranca número 3, colonia Tlacopa, Toluca, Estado de México; fecha de fallo: 25 de mayo de 2009; monto del contrato: \$8'032,069.04 moneda nacional; número de licitación: LI-18164005-001/2009; producto licitado Productos Químicos para los Sistemas de Enfriamiento: RC Mas Químicos, S.A. de C.V.; con dirección: calle Irun número 5 interior 100, Fraccionamiento Lomas Verdes 3a. Sección, Naucalpan, Estado de México; fecha de fallo: 25 de mayo de 2009; monto del contrato: \$774,215.86 moneda nacional; número de licitación: LI-18164005-001/2009. Producto licitado: Circuitos de enfriamiento de entrada y salida: SyMELEC, S.A. de C.V.; con dirección: calle Luis Saviñón número 1454-5, colonia Narvarte, 03020 México, D.F.; fecha de fallo: 21 de julio de 2009; monto del contrato: \$234,789.99 Dólares Americanos; número de licitación: LI-18164005-003/2009.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS REGIONAL

LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO

RUBRICA.

(R.- 292709)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

COORDINACION DE OBRAS, I.I.E.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18470002-001-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18470002-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Edificio 27, planta baja, que se ubica en avenida Reforma número 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 362 3811 extensiones 7483 o 7576 del 4 al 14 de agosto de 2009 de lunes a viernes en horario 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos especializados de aerofotogrametría de la cuenca del sistema hidroeléctrico de Necaxa, topobatimetría de cinco vasos de presas en la cuenca y topografía planialtimétrica de vertedores de excedencias de dos presas.
Volumen a adquirir	Aerofotogrametría de la cuenca hidrológica de Necaxa; aerofotogrametría y topobatimetría de los vasos de las presas de: Los Reyes, Necaxa, Nexapa, Tenango y Acatlán, y topografía planialtimétrica de los vertedores de las presas de Necaxa y Nexapa.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. ROGELIO VAZQUEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 292663)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

DIRECCION REGIONAL NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, número 18474006-004-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 14 Norte número 2, esquina 2 Oriente, colonia Obrera, Poza Rica de Hidalgo, Ver., código postal 93260, teléfonos 01 (782) 8227100 y 01 y fax 01 (782) 8227101, extensión 132, los días del 4 de agosto al 13 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones y accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de agosto de 2009.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2009 10:00 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
EJECUTIVO DE LICITACIONES APODERADO
C.P. SALVADOR MAYORGA CERVANTES
RUBRICA

(R.- 292556)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se realiza bajo la cobertura de tratados número 18575044-007-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo 1 primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación: adquisición de equipos de aire acondicionado de precisión, Sistemas de Energía Ininterrumpible (UPS) y sistemas de distribución como solución integral para respaldo en el blindaje de operación del Centro de Cómputo de la CTIZM situado en Ciudad del Carmen, Campeche, incluye instalación y puesta en operación.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28/07/2009.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 292677)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-024-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ventanilla de Atención a Proveedores y Contratistas de esta Gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 30 de julio al 4 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de compresores portátiles de combustión interna.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
L.A.E. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
RUBRICA.

(R.- 292702)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-017-09 (0823902781), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 4 al 19 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Mantenimiento integral y monitoreo de sistemas de protección interior a ductos de la Región Marina.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Visita de obra	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones	10/08/2009 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009 a las 9:00 horas.
Fallo	23/09/2009 a las 12:00 horas.
Formalización de contrato	8/10/2009 a las 14:00 horas.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CONTRACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM-GAF. CSM.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 292648)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Adjudicado	Fecha adjudicación
18575050-003-09	Adquisición de material y cristalería para el laboratorio de pruebas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos de la División Marina	0.00	Ptdas. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 24, 31, 32, 38, 39, 42, 51, 65, 94 y 95 \$24,654.98 U.S.D.	Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V. Ptdas. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 24, 31, 32, 38, 39, 42, 51, 65, 94 y 95 Contrato: 423029002 Partidas desiertas: 1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106	29 de mayo de 2009
18575050-004-09	Adquisición de canastillas de seguridad para trabajos en altura con una capacidad mínima de carga de media (0.5) tonelada y de una (1) tonelada	0.00	\$386,080.00 U.S.D.	Rectificaciones Campeche, S.A. de C.V. Ptdas. 1 y 2 Contrato: 423029003	3 de junio de 2009

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

ENC. DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.M.

ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL

RUBRICA.

(R.- 292701)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
015
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
25/06/2009
No. de registro en Diario Oficial
291095

No. de licitación
18575008-020-09

Ubicación del documento
Descripción general de la obra

Dice:	Debe decir:
Reacondicionamiento general para la certificación de la ECDB Cacalilao y/u otras del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	Reacondicionamiento general para certificación de la ECDB Cacalilao y/u otras instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira

POZA RICA DE HGO., VER., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
 DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
ABEL RONCES BARRA
 RUBRICA.

(R.- 292470)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

MARINA NACIONAL No. 329, COL. HUASTECA, C.P. 11311, MEXICO, D.F.

En observancia al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48 se notifica a los interesados el resultado del fallo comunicado para la licitación pública internacional bajo cobertura de los tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18577008-001-09

Partidas	Descripción	Fecha del fallo	Empresa adjudicada	Domicilio de la empresa adjudicada	Monto adjudicado
38	Equipo de protección personal	21 de mayo de 2009	Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	Blvd. Adolfo López Mateos No. 4000, Col. Universidad Poniente, C.P. 89336, Tampico, Tamaulipas	\$1'314,333.12 USD
1	Equipo de protección personal	21 de mayo de 2009	Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	Pedro Santacilia, No. 209, Col. Iztaccihuatl, C.P. 03520, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	\$7,500.00 USD
1	Equipo de protección personal	21 de mayo de 2009	Industrial de Equipos de Tampico, S.A. de C.V.	Escuadrón 201 No. 419, Col. Nuevo Aeropuerto, código postal 89337, Delegación, Tampico, Tamps.	\$8,096.00 USD

MONTERREY, N.L., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
 UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE
 JEFE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO PEREZ VALTIER
 RUBRICA.

(R.- 292649)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en compraNET la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-CA-005-09 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Descripción de los trabajos		Visita de obra
18578012-008-09 Electrónica	4/agosto/2009	Terminación de la instalación de líneas alternas de 24 pulgadas de diámetro para suministro y retorno de agua de enfriamiento de la torre CT-104 a condensadores de la planta de óxido de etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera.		7/agosto/2009 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de Inicio
7/agosto/2009 11:00 Hrs.	18/agosto/2009 10:00 Hrs.	28/agosto/2009 14:00 Hrs.	7/septiembre/2009 14:00 Hrs.	8/septiembre/2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en la Jefatura de Obra Pública en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, teléfono (01 921) 2113010, código postal 96 400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 292615)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en compraNET la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-OF-012-09 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Descripción de los trabajos		Visita de obra
18-578-025-013-09 Electrónica	28 de julio de 2009	Rehabilitación de la barda perimetral y concertina del Complejo Petroquímico Pajaritos		3 de agosto de 2009 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
5 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	14 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	11 de septiembre de 2009 11:00 Hrs.	28 de septiembre de 2009 12:00 Hrs.	1 de octubre de 2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 292377)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007/09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 245 03 78, extensiones 35616 y 35752, a partir del 4 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación 18576019-014-09

Descripción de la licitación	"Mantenimiento al derecho de vía incluye: reacondicionamiento a los taludes y tapado de deslaves consistentes en construcción de rompecorrientes, zampeado en cruces con corrientes de agua, muros de contención en pasos aéreos y construcción de cunetas en los derechos de vía a cargo del Sector Catalina".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 9:00 horas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el Sector Catalina, ubicado en Campo Catalina sin número, domicilio conocido, código postal 73160, Huauchinango, Pue. La visita será coordinada por el Sector Catalina. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en los derechos de vía a cargo del Sector Catalina.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
E.D. SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
ING. JOSE LUIS SEGURA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 292652)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576010-040-09 y 18576010-041-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de compraNET: 18576010-040-09

Descripción de la licitación	Servicio de restauración de válvulas VAAR y validación de configuración de gráficos de los lazos de disparo de las mismas en SCD, marca Delta V, ubicadas en la planta de alquilación, con localización en el Sector No. 9 en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28/07/2009.
Visita a instalaciones	6/08/09, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Junta de aclaraciones	6/08/2009, 9:55 horas, sala de juntas No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2009, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.

Número de procedimiento de licitación de compraNET: 18576010-041-09

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento de válvulas tipo compuerta, globo y retención, con interiores de monel para la planta de alquilación, en el Sector No. 9 en la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28/07/2009.
Visita a instalaciones	6/08/09, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.
Junta de aclaraciones	6/08/2009, 9:55 horas, sala de juntas No. 2.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2009, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo el día 4 de agosto de 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 292673)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576172-028-09, 18576172-029-09, 18576172-030-09, 18576172-031-09 y 18576172-032-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 4 al 15 de agosto del año en curso de 8:30 a 12:30 horas.

Licitación número 18576172-028-09

Descripción de la licitación	"Mantenimiento de sellos de columna y de tubo de medición incluye vaporizado, extracción, transporte y disposición final de residuos de los tanques TV-1 y TV-2 de 30,000 Bls. de Pemex Magna de la TAR Oaxaca."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	10/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 9:00 horas.

Licitación número 18576172-029-09

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y limpieza de los tanques verticales TV-4 de 10,000 barriles de Pemex-Magna y TV-3 de 5,000 barriles de Pemex-Premium, incluye el suministro e instalación de sello perimetral doble wiper y pruebas no destructivas, de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Xalapa, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	10/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 16:30 horas.

Licitación número 18576172-030-09

Descripción de la licitación	"Restauración de soldaduras de envoltente del tanque TV-484 de 100,000 barriles de capacidad de PX-diesel, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 9:00 horas.

Licitación número 18576172-031-09

Descripción de la licitación	"Restauración de techumbre en área de llenaderas de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Mérida."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 16:30 horas.

Licitación número 18576172-032-09

Descripción de la licitación	"Restauración de techumbres del cobertizo de casa de bombas, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 292706)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional.

Licitación 09451003-019-09. Fecha límite para adquirir las bases: 7 de agosto de 2009. Fecha del acto de junta de aclaraciones: 7 de agosto de 2009 a las 11:00 horas. Visita de instalaciones: 6 de agosto de 2009 a las 9:00 horas. Presentación y apertura de propuestas: 14 de agosto a las 12:00 horas.

Objeto: contratación del servicio de operación de los estacionamientos vertical 01 y vertical T2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la propia convocatoria.

La reducción al plazo de presentación de propuestas fue debidamente autorizada por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

La convocatoria se publicó en compraNET el día 4 de agosto de 2009. La convocatoria se encuentra disponible para los licitantes, misma que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 24-82-25-44, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:30 horas, y viernes de 9:30 a 14:30 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 292703)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-003-09, 10210001-004-09 y 10210001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 7113207, los días 30 de julio al 7 de agosto del año en curso de 9:00 a 17:00 horas, para las licitaciones 10210001-003-09 y 10210001-004-09, los días 30 de julio al 10 de agosto del año en curso de 9:00 a 17:00 horas, para la licitación número 10210001-005-09.

Licitación pública nacional número 10210001-003-09

Descripción de la licitación	Elaboración de 2 cartas geológico mineras y geoquímicas, en el Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2009
Junta de aclaraciones	7/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2009, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 10210001-004-09

Descripción de la licitación	Elaboración de 2 cartas geológico mineras y geoquímicas, en el Estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2009
Junta de aclaraciones	7/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2009, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 10210001-005-09

Descripción de la licitación	Elaboración de 2 cartas geológico mineras y geoquímicas, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2009
Junta de aclaraciones	10/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2009, 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE JULIO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 292708)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones nacionales números 09120010-017-09, 09120010-018-09, 09120010-019-09 y 09120010-020-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca-Camino Directo de Cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, código postal 68263, Oaxaca, teléfono 01 951 51 87770, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120010-017-09	4 de agosto de 2009	11/08/2009 10:00 horas	18/08/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Combustibles, lubricantes y sus derivados	10,267	Vale

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120010-018-09	4 de agosto de 2009	11/08/2009 13:00 horas	18/08/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada	1	Servicio

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120010-019-09	4 de agosto de 2009	12/08/2009 10:00 horas	19/08/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Adquisición de papelería, material de oficina y consumibles de cómputo	37	Partida

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120010-020-09	4 de agosto de 2009	12/08/2009 13:00 horas	19/08/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Adquisición de prendas de protección personal	8	Partida

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL GONZALEZ URBIETA

RUBRICA.

(R.- 292696)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 31 y 34 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de Carácter Nacional, para la contratación de los trabajos en las unidades de venta que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-019-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	10/08/09	7/08/09 10:00 horas	10/08/09 9:00 horas	18/08/09 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 089 "Poza Rica", Veracruz	17/09/09	60 días naturales	\$140,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 089 "Poza Rica", ubicada en Boulevard Ruiz Cortines número 901, colonia Centro, código postal 93400, Poza Rica, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-020-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	10/08/09	7/08/09 16:00 horas	10/08/09 10:00 horas	18/08/09 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento Integral del Semicentro Comercial No. 171 "Xalapa", Veracruz	17/09/09	60 días naturales	\$2'800,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, el Semicentro Comercial número 171 "Xalapa", ubicado en avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, Xalapa, Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-021-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	10/08/09	7/08/09 10:00 horas	10/08/09 11:00 horas	18/08/09 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 143 "Izúcar de Matamoros", Puebla	17/09/09	60 días naturales	\$160,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la tienda número 143 "Izúcar de Matamoros", ubicada en Prolongación Miguel Hidalgo sin número, Barrio San Bernardino, código postal 74450, Izúcar de Matamoros, Puebla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-022-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	10/08/09	7/08/09 15:00 horas	10/08/09 12:00 horas	18/08/09 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 152 "Acatlán de Osorio" Puebla	17/09/09	60 días naturales	\$160,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 152 "Acatlán de Osorio", ubicada en calle Xicotencatl número 403, colonia Barrio San Miguel, código postal 74940, Acatlán de Osorio, Puebla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-023-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	10/08/09	7/08/09 12:00 horas	10/08/09 13:00 horas	18/08/09 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 132 "Atlixco" Puebla	17/09/09	60 días naturales	\$400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 132 "Atlixco", ubicada en carretera a Metepec sin número, colonia La Carolina, código postal 74200, Atlixco, Puebla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-024-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	10/08/09	7/08/09 10:00 horas	10/08/09 14:00 horas	18/08/09 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 115 "Tlaxcala" Tlaxcala	17/09/09	60 días naturales	\$120,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 115 "Tlaxcala", ubicada en calle Justo Sierra número 4, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-025-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	10/08/09	7/08/09 12:00 horas	10/08/09 17:00 horas	18/08/09 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda 253 "Frontera" Tabasco	17/09/09	60 días naturales	\$400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 253 "Frontera", ubicada en Francisco I. Madero esquina Río Grijalva, colonia Centro, código postal 86750, Frontera, Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-026-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	10/08/09	7/08/09 12:00 horas	10/08/09 18:00 horas	18/08/09 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral Farmacia No. 103 "Campeche" Campeche	17/09/09	60 días naturales	\$450,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Farmacia número 103 "Campeche", ubicada en avenida de las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24027, Campeche, Camp.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en el Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, de la Subdirección de Administración, ubicado en Callejón Vía San Fernando número 12, planta baja, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14030, teléfono 5447-6200, extensión 96550 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El pago se hará mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, S.A., al número de cuenta 0444118472, convenio 6291, a favor del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La ubicación de los trabajos están especificados en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se realizará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SuperISSSTE, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal.
- La presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SuperISSSTE, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Se otorgará un anticipo de 30% de su propuesta, para que la contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslados de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo, que se instalará permanentemente y demás insumos.
- Para acreditar la existencia y capacidad jurídica el licitante deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato a la empresa que entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas la convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El licitante deberá incluir en su propuesta copia del alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio con cualquiera de los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de Impuesto Predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Declaración anual de riesgo de trabajo para el 2009, y la liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS, correspondiente al primer bimestre de 2009.
- Los licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.
- Comprobación del capital contable y de la capacidad financiera con base en la última declaración fiscal anual 2008 y 2007, pagos provisionales de 2009 mediante estados financieros básicos conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados del ejercicio 2008 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, con sus notas relativas a los mismos auditados por contador público interno o externo del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional, y la solvencia: capital neto de trabajo, capacidad para pagar sus obligaciones, grado de endeudamiento y rentabilidad mediante el comparativo de razones financieras básicas.
- Las aportaciones para futuros aumentos de capital deberán estar soportadas con acta de asamblea de accionistas protocolizada y con registro público de la propiedad y de comercio. El no presentarlo así en la forma solicitada será motivo para desechar la propuesta.

- Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán incluir en su propuesta técnica el dictamen respectivo con su documentación soporte completa.
- Currículum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se podrán subcontratar partes de obra.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El licitante deberá incluir en su propuesta declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieran sus bases a través del sistema compraNET, deberán notificarlo al Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, de la Subdirección de Administración, ubicado en Callejón Vía San Fernando número 12, planta baja, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14030, teléfono 5447-6200, extensión 99735, fax 5447-6263, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles. En el caso de que en las bases de concurso se incluyan planos digitalizados o copia de los mismos a las contratistas que hayan realizado el pago de las bases, estos planos se les entregarán en el Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, teniendo como fecha límite para notificar y recoger las copias o discos compactos la señalada como fecha límite para adquirir las bases. En caso de no integrar esta documentación en la propuesta respectiva será motivo para desechar la misma.

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
FRANCISCO JOSE BERZUNZA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 292665)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637143-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono 01-(443)-3-53-26-34 y fax 01-(443)-3-53-26-34, los días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de estancias de participación social para el bienestar y desarrollo infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	10/08/2009 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2009 a las 10:00 horas

MORELIA, MICH., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
PROF. ALBERTO DURAN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 292680)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de sustancias químicas (segunda vuelta), material de limpieza (segunda vuelta), material de laboratorio (segunda vuelta) y suministro de instalación de equipos de aire acondicionado (segunda vuelta) para el ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación LPN 00637170-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$768.88 Costo en compraNET: \$549.20	7/08/2009	7/08/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840400000	Agua destilada pura y libre de Co2	10	Garrafa c/19 Lt.
2	C840200000	Anti IGG C3d (COOMBS).	22	Frasco c/10 ml
3	C480000000	Antiestreptolisina en placa	25	Caja c/50 Pbas.
4	C480000000	Colorante para tinción de bacterias método Gram.	3	Equipo 3 x 125 ml
5	C840200000	Detergente líquido alcalino para limpiar material de cristal, galón de 5 Lt. biodegradable	15	Galón de 5 Lt.

Número de licitación LPN 00637170-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$768.88 Costo en compraNET: \$549.20	10/08/2009	10/08/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/08/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000206	Bolsa de plástico para basura de 60 x 90 cms	2308	Pieza
2	C480000206	Bolsa de polietileno 90/100 cms	730	Pieza
3	C660605000	Bote de basura chico	54	Pieza
4	C660605000	Brillos metálicos para lavados de ollas	150	Pieza
5	C900200000	Cloro bidón 20 Lts.	283	Litro

Número de licitación LPN 00637170-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$768.88 Costo en compraNET: \$549.20	7/08/2009	7/08/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000180	Aplicadores de madera sin algodón no estériles	159	Bolsa C/750
2	C480000194	Caja de petri c/división de 100 x 15 mm	28	Caja C/150
3	C480000194	Caja de petri s/división de 100 x 15 mm	18	Caja C/150
4	C4800030194	Caja de petri de cristal para cultivos de 100 x 15 ml	60	Pieza
5	C480000000	Copropac de 100 ml, no estéril	6900	Pieza

Número de licitación LPN 00637170-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$768.88 Costo en compraNET: \$549.20	10/08/2009	10/08/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/08/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Suministro de instalación de equipo de aire acondicionado	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Castillo Oliver por avenida María Lavalle Urbina sin número, colonia San Francisco, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6-48-26, del 4 al 17 de agosto de 2009, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en los días y horarios antes indicados en la sala de juntas y/o sala de capacitación de la Delegación Estatal del ISSSTE Campeche, ubicada en Ricardo Castillo Oliver sin número, colonia San Francisco, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Entrega en los lugares y horarios establecidos en las bases. Plazo de entrega: indicado en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la prestación del servicio y la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CAMPECHE, CAMP., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA
RUBRICA.

(R.- 292682)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de material de curación:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641276-005-09	13/08/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	06023101041101 Compresas para vientre, de algodón con trampa opaca a rayos X, longitud 70 cm, ancho 45 cm.	7,500	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160130, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET, el día 4 de agosto de 2009.
- La presente licitación pública es mixta, de conformidad con el artículo 26 Bis fracción III.
- Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisiciones, en el 1er. piso del Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- La licitación pública nacional número 00641276-005-09 se celebra conforme al artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 292610)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones que a continuación se relacionan:

Licitación pública nacional para la adquisición de equipo medicina física y rehabilitación (grupos: 511, 513, 531, 535, 537, 564) Delegación Regional Michoacán para el ejercicio 2009.

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641193-010-09		11-Agosto-2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17-Agosto-2009 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Equipo computarizado para simulación laboral		1	Equipo
2	C810000000	Baño de cuerpo entero tipo Hubbard		1	Equipo
3	C810000000	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados somatosensoriales)		1	Equipo
4	C810000000	Estimulador neuromuscular de corrientes interferenciales sin sistema de vacío		5	Equipo
5	C810000000	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas		6	Equipo

Licitación pública nacional para la contratación de lentes para empleados, activos, jubilados y pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Michoacán para el ejercicio 2010.

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641193-011-09		12-agosto-2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18-agosto-2009 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C810000000	Armazón para lentes de acetato, metálico con varillas rectas .	428	1070	Pieza
2	C810000000	Lentes de cristal bifocal flaptop L28	152	380	Pieza
3	C810000000	Lentes plásticas C-39 monofocal	184	460	Pieza
4	C810000000	Lentes de cristal monofocal blanco	20	50	Pieza
5	C810000000	Lentes plásticas C-39 bifocal invisible	20	50	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Manuel Pérez Coronado esquina Jesús Sansón Flores, colonia INFONAVIT Camelines, código postal 58290 en Morelia, Michoacán, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Benjamín Amezcua Rebollo, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 27 de julio del presente año.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET, el día 4 de agosto de 2009.
- Todos los eventos se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Manuel Pérez Coronado esquina Jesús Sansón Flores, colonia INFONAVIT Camelines, código postal 58290 en Morelia, Michoacán
- La presente licitación pública es mixta, de conformidad con el artículo 26 Bis fracción III.
- Esta licitación es de carácter nacional, con fundamento en el artículo 28 fracción I.

MORELIA, MICH., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 292614)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios subrogados de diagnóstico clínico y traslado de pacientes en ambulancia.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641226-023-09	12-agosto-2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19-agosto-2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio subrogado de diagnóstico clínico	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641226-024-09	12-agosto-2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19-agosto-2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio subrogado de traslado de pacientes en ambulancia	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en carretera Pachuca las Bombas la Paz número 402, fraccionamiento Industrial la Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos 01(771) 7143212 y 7143323, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 15:00 horas.
- La publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas se realizará simultáneamente en compraNET, el día 4 de agosto de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en carretera Pachuca las Bombas la Paz número 402, fraccionamiento Industrial la Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
- Las presentes licitaciones públicas son mixtas, de conformidad con el artículo 26 Bis fracción III.
- Estas licitaciones son de carácter nacional y se fundamentan en el artículo 28 fracción I.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes descuento.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 292616)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES

No. DE LICITACION
00641189-003-09

FECHA DE EMISION DEL FALLO
2/06/09

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
MEDIGRUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	VILLA VALLADOLID, No. 2564, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL RIO, C.P. 80050, CULIACAN, SIN.	1	\$1'012,382.61

ADQUISICION DE INSUMOS PARA GLUCOMETRIA Y COLESTEROMETRIA

No. DE LICITACION
00641189-004-09

FECHA DE EMISION DEL FALLO
3/06/09

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
ESEOTRES, S.A. DE C.V.	GENERAL DIEGO DIAZ- GONZALEZ MARTINEZ 1, COLONIA JOSE GUADALUPE PARRES, C.P. 62564, JIUTEPEC, MOR.	2	\$649,750.00

ATENTAMENTE

TEPIC, NAY., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 292617)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14

CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"

UMAE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de equipo e instrumental médico, en primera convocatoria; servicio subrogado para la obtención de estudios y/o tratamientos de la especialidad de braquiterapia, en primera convocatoria; adquisición y suministro de medicamentos magistrales, en primera convocatoria; servicio de maniobras, cargas y acarreos, en segunda convocatoria.

Adquisición de equipo e instrumental médico (primera convocatoria)

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641314-019-09	11/08/09 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	18/08/09 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C210000000	531.191.0391 Carro rojo con equipo completo	Equipo	2
2	C210000000	531.295.1188 Estuche de diagnóstico básico. Equipo utilizado para exploración	Equipo	17
3	C210000000	531.060.0134 Anteojos emplomados. Estructura ligera	Pieza	21
4	C210000000	537.702.4079 Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm hacia arriba	Pieza	8
5	C210000000	564.002.0326 Bicicleta fija, con ajuste de carga variable	Pieza	4

Para la contratación del servicio subrogado para la obtención de estudios y/o tratamientos de la especialidad braquiterapia (primera convocatoria)

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641314-020-09	12/08/09 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	19/08/09 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Servicio subrogado para la obtención de estudios y/o tratamientos de la especialidad de braquiterapia	Servicio	\$96,600.00	\$241,500.00

Para la adquisición y suministro de medicamentos magistrales (primera convocatoria)

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641314-021-09		12/08/09 14:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	19/08/09 14:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Adquisición y suministro de medicamentos magistrales	Servicio	\$140,286.00	\$350,715.00

Contratación del servicio de maniobras, cargas y acarreos (segunda convocatoria)

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641314-022-09		13/08/09 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	20/08/09 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Servicio de maniobras, cargas y acarreos para la UMAE Veracruz	Servicio	\$90,949.60	\$227,347.00

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Cuauhtémoc sin número entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET, el día 4 de agosto de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE, ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, código postal 91897.

VERACRUZ, VER., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE UMAE

DR. ARTURO NAVARRETE ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 292612)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 007****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20150001-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax extensión 65628, los días 4, 5 y 6 de agosto del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Arrendamiento sin opción a compra de dispositivos electrónicos para el control de asistencia del personal de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	29/07/2009
Junta de aclaraciones	6/08/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 292603)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obras y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de la convocatoria	Fecha límite para adquirir la convocatoria	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma del contrato
27101001-013-09	Gratuita	13/08/2009	10/08/2009 12:00 horas	12/08/2009 12:00 horas	20/08/2009 10:00 horas	28/08/2008 17:00 horas	11/09/2009

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obras de rehabilitación y acondicionamiento de oficinas de la Delegación del INDAABIN en Hermosillo, Son.	21/09/2009	90 días	\$900,000.00

- Ubicación donde se realizarán los trabajos: avenida Aquiles Serdán y Boulevard Rosales 1er. piso, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Son.

No. de licitación	Costo de la convocatoria	Fecha límite para adquirir la convocatoria	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma del contrato
27101001-014-09	Gratuita	13/08/2009	10/08/2009 12:00 horas	12/08/2009 12:00 horas	20/08/2009 16:00 horas	24/08/2008 17:00 horas	8/09/2009

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión a las obras de rehabilitación y acondicionamiento de oficinas de la Delegación del INDAABIN en Hermosillo, Son.	16/09/2009	100 días	\$200,000.00

- Ubicación donde se realizarán los trabajos: avenida Aquiles Serdán y Boulevard Rosales 1er. piso, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Son.
- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o en Tuxpan número 85, 3er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-84-28-69, extensión 124, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas. La convocatoria y anexos técnicos serán entregados en memoria USB proporcionada por la empresa o persona física que desee participar.

- La junta de aclaraciones para las licitaciones publicadas en esta convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales ubicada en Tuxpan número 85, 1er. piso, en la colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el día y hora indicados en la convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales en Tuxpan número 85, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se efectuará en el día y hora indicados en la convocatoria y se cita a los participantes para que acudan al lugar donde se realizarán los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la licitación 27101001-013-09 se otorgará un anticipo de 30% y para la licitación 27101001-014-09 se otorgará un anticipo de 10%, para el inicio de los trabajos de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el presente ejercicio y no se podrá subcontratar parte de los trabajos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será en relación a los datos de los trabajos a ejecutar y al capital contable indicado en la convocatoria.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 3.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, que por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
 - 4.- Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa o persona física, correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. En el caso de balances financieros éstos deberán ser auditados por contador externo y se presentarán en papel membretado del contador anexando copia de la cédula profesional del mismo;
 - 5.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, y
 - 6.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado;
 - c. En caso de que el proponente sea un grupo de contratistas, tanto la proposición como los documentos que la integran, deberán ser firmados por el representante común que para tal efecto se designe debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar copia del convenio privado celebrado entre los interesados que lo integran y mediante el cual de manera expresa, se obliguen a responder solidariamente ante el INDAABIN tanto de su proposición como de todas las obligaciones derivadas del contrato, en caso de que les sea adjudicado, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 7.- Declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifieste que por sí mismo o, a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INDAABIN induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes;
 - 8.- En su caso, escrito en el que se manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del INDAABIN, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición, y
 - 9.- Escrito en el que se manifieste si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición en el entendido de que en este caso la información presentada se considerará pública.
- Las personas que se encuentren inscritas en el Registro de Contratistas del INDAABIN podrán participar manifestando, mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que la información a que se refieren los requisitos 1, 4 y 6 contenida en dicho registro se encuentra actualizada. En caso contrario, deberán presentar la documentación correspondiente, solicitando al INDAABIN la actualización del registro.
 - Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones la convocante efectuará la revisión de esta documentación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cuando existan dos o más proposiciones solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente para el Estado aplicando el mecanismo de adjudicación que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje establecido en la convocatoria de licitación.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir la convocatoria, registrando previamente su participación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El presente resumen de convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el primer punto de esta convocatoria.

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES
ING. ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 292656)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números: 51102001-063-09, 51102001-064-09, 51102001-065-09, 51102001-066-09, 51102001-067-09 y 51102001-068-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro, teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406. Las licitaciones públicas nacionales con números 51102001-063-09, 51102001-064-09, 51102001-065-09, los días del 4 al 13 de agosto de 2009; y las licitaciones públicas nacionales con números: 51102001-066-09, 51102001-067-09, 51102001-068-09, los días del 4 al 14 de agosto de 2009; con el siguiente horario en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

No. de licitación 51102001-063-09	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. APA-OP-PROSSAPYS-2009-17	10/08/2009 8:30 horas	12/08/2009 9:00 horas	19/08/2009 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Rehabilitación de línea de conducción y equipamiento electromecánico de Pozo San José Navajas, El Marqués, Qro. (Obra Civil)."	11/09/2009	75 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación 51102001-064-09	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. APA-OP-PROSSAPYS-2009-18	10/08/2009 8:30 horas	12/08/2009 10:00 horas	19/08/2009 10:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Rehabilitación de línea de conducción y equipamiento electromecánico de Pozo San José Navajas, El Marqués, Qro. (equipamiento electromecánico)."	11/09/2009	90 días naturales	\$750,000.00

No. de licitación 51102001-065-09	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. APA-OP-PROSSAPYS-2009-19	10/08/2009 12:00 horas	12/08/2009 11:00 horas	19/08/2009 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Interconexión y equipamiento de pozo Las Postas, Pedro Escobedo, Qro. (equipamiento electromecánico)."	11/09/2009	99 días naturales	\$750,000.00

No. de licitación 51102001-066-09	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. APA-OP-PROSSAPYS-2009-20	11/08/2009 8:30 horas	13/08/2009 9:00 horas	20/08/2009 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Interconexión y equipamiento de pozo en la comunidad de Alfredo V. Bonfil, (Los Pérez), Ezequiel Montes, Qro. (equipamiento electromecánico)."	11/09/2009	99 días naturales	\$750,000.00

No. de licitación 51102001-067-09	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. APA-OP-PROSSAPYS-2009-21	11/08/2009 14:00 horas	13/08/2009 10:00 horas	20/08/2009 10:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Interconexión y equipamiento de pozo en la comunidad de Los Cues, Huimilpan, Qro. (equipamiento electromecánico)."	11/09/2009	99 días naturales	\$750,000.00

No. de licitación 51102001-068-09	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. APA-OP-APAZU-2009-23	11/08/2009 9:00 horas	13/08/2009 11:00 horas	20/08/2009 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Suministro de válvulas y piezas especiales en puntos específicos de control para la red estratégica de distribución (1a. etapa). ZMQ (instalación)."	11/09/2009	30 días naturales	\$1'000,000.00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 292485)

SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ATENCION A USUARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 08215001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Benjamín Franklin número 146, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo código postal 11800, México, D.F., teléfono (55) 3871-8500, extensión 154 y fax extensión 151, los días del 29 de julio al 5 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Actualización y Mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Local de voz y datos y Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad perimetral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	29/07/2009
Junta de aclaraciones	6/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE JULIO DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y ATENCION A USUARIOS

C.P. MA. DEL CARMEN JUAREZ ECHENIQUE

RUBRICA.

(R.- 292622)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101197-007-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101197-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, teléfonos (0155) 1102 3115 y (0155) 1102 3199, y hasta el día 7 de agosto de 2009.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas generadoras de corriente eléctrica para sistema de emergencia, en los inmuebles del SAT, en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	11 de agosto de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 y 13 de agosto de 2009, a partir de las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2009, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SUBADMINISTRADORA DE PROCESOS DE CONTRATACION

HILDA GEORGINA MENDEZ LOZOYA

RUBRICA.

(R.- 292376)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES EN PUEBLA

SEGUNDA CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I; 27 y 28 fracción I, 32 párrafo segundo, 38 primer párrafo, 47 y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio conforme al siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
20001009-003-09	\$2,196.80 compraNET: \$1,977.12	12/08/09	12/08/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
UNICA	C811005000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Coordinación Estatal Oportunidades en el Estado de Puebla	Según Anexo Técnico No. 1 de las bases concursales	Servicio	\$158,000.00	\$395,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta vía Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, directamente en 2 Sur número 3906, primer piso, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla, teléfono 012222423251, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 12 de agosto de 2009 de lunes a viernes, en horarios de oficina, previa presentación del formato SHCP-16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos), a favor de la Tesorería de la Federación, debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.
- Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en estas bases y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, se les permitirá la consulta de estas Bases previamente a su compra.
- En la presente licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo, adquiera las bases de licitación.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 12 de agosto de 2009 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación Estatal Oportunidades en Puebla, ubicada en 2 Sur número 3906, primer piso, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuará el día 19 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la

Coordinación Estatal.

- La comunicación del fallo se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2009 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación Estatal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y toda la correspondencia o documentación relacionada con éstas, deberán estar redactadas en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega de los vehículos será en 2 Sur número 3906, primer piso, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe para cada una de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: presentar su factura desglosado el IVA, reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia y los descuentos, que en su caso otorguen a la SEDESOL, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico número 1 de las bases concursales, en el domicilio señalado.
- La vigencia de la contratación respectiva será del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2009.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes que rigen en la materia, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la SEDESOL, en las formas y términos establecidos en las bases de licitación.

PUEBLA, PUE., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OPORTUNIDADES EN PUEBLA
MTRO. ARMANDO ADALBERTO VICTORIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 292727)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "adquisición de equipo de cómputo para el Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 32002001-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 M.N. mil cien pesos	17/Agt./2009	13/Agt./2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/Agt./2009 12:00 horas	24/Agt./2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Computadora personal	43	Equipo
2	Licencia terminal server	550	Licencia
3	Unidad de almacenamiento de información inalterable	1	Equipo
4	Renovación de licenciamiento Citrix	550	Licencias
5	Solución de orquestación de servicios	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, a partir del día en que se publique la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961, en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, ubicado en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se harán en un solo sobre y se efectuará el día 24 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Se acepta el envío de proposición por servicio postal o de mensajería, y no se acepta el envío por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La forma de pago será: de conformidad con el punto 1.4 de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: de conformidad con el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los precios ofertados deberán presentarse a precio fijo hasta el término del contrato.

MEXICALI, B.C., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY
ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 292637)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 033

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la "adquisición de equipo antimotín para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 32065001-033-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 M.N. Mil cien pesos	13/Agt./2009	11/Agt./2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/Agt./2009 11:00 horas	24/Agt./2009 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Chaleco antibala	150	Pieza
2	Placa balística	150	Pieza
3	Fornitura	128	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, a partir del día en que se publique la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961, en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 19 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 19 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas económicas será el día 24 de agosto de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: el indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY

ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA

RUBRICA.

(R.- 292638)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32104002-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Misión de San Francisco sin número, colonia El Descanso, Tecate, Baja California, código postal 21478, teléfono (665) 654-58-48, extensión 128 y fax extensión 201, los días del 4 al 13 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Perforación exploratoria "Vizcarra V"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 9:00 horas

TECATE, B.C., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 292590)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Misión de San Francisco sin número, colonia El Descanso, Tecate, Baja California, código postal 21478, teléfono (665) 654-58-48 extensión 128 y fax extensión 201, los días del 4 al 13 de agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 32104002-011-09

Descripción de la licitación	Perforación exploratoria de pozo Ejido Baja California, en el Municipio de Tecate, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 32104002-012-09

Descripción de la licitación	Perforación exploratoria de pozo Ejido Jacume, en el Municipio de Tecate, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 13:00 horas.

TECATE, B.C., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 292634)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION TECNICA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las licitaciones número 32137001-024-09 "construcción de anexo administrativo y de servicios del Centro de Convenciones del Centro Estatal de las Artes" y número 32137001-025-09 "construcción de 1a. Etapa de vestíbulo del Centro de Convenciones del Centro Estatal de las Artes", ambas en el Municipio de Mexicali, B.C., de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación en compraNET	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
32137001-024-09	30/07/2009	5/08/2009, 10:00 horas	4/08/2009, 10:00 horas	14/08/2009, 10:00 horas
32137001-025-09	30/07/2009	5/08/2009, 11:00 horas	4/08/2009, 11:00 horas	14/08/2009, 12:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicadas en calzada Independencia sin número, entre Calle "I" y Calle "J" Fraccionamiento Calafia, código postal 21040.

MEXICALI, B.C., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN RAMON GUERRERO MORENO
RUBRICA.

(R.- 292635)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 33004001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 2o. piso, en la Coordinación de Precios Unitarios y Concurso de Obras de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-94-00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 4 al 8 de agosto de 2009, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Lic. 06.- Suministro y colocación de pasto sintético y equipamiento para el campo de futbol americano en la Unidad Deportiva, en la localidad de La Paz, B.C.S., Municipio de La Paz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	7/08/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	7/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2009, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO
RUBRICA.

(R.- 292687)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública internacional número 34101003-004-09 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donald Colosio número 6-esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche, teléfono 981 81 16815, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	19/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JORGE PIZANO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 292717)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el "suministro e instalación de los equipos de telecomunicaciones Wan-Lan que conformarán la red de conectividad intercampus de la Universidad Autónoma de Chiapas segunda etapa", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de comunicación del fallo
LPN/UNACH/003/09	\$1,647.60	11/08/2009 11:00 horas	17/08/2009 10:00 horas	17/08/2009 13:00 horas	24/08/2009 11:00 horas

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro e instalación de radio inalámbrico marca Proxim, modelo GX90	6	Equipo
2	Suministro e instalación de radio marca Proxim, modelo GX90	28	Equipo
3	Suministro de radio inalámbrico marca Proxim, modelo 5054-RLR	2	Equipo
4	Suministro e instalación de radio de acceso inalámbrico WiFi administrables y controlables de manera centralizada, marca Proxim, modelo AP4000MR-LR	40	Equipo
5	Suministro e instalación de radio de acceso inalámbrico WiFi administrables y controlables de manera centralizada, marca Proxim, modelo AP4000M	100	Equipo

6	Suministro e instalación de switch de acceso y distribución que soporten aplicaciones de ruteo, marca Enterasys, modelo G3G124-24	2	Equipo
7	Suministro e instalación de switch de acceso y distribución que soporten aplicaciones de ruteo, marca Enterasys, modelo C3K122-24	11	Equipo
8	Licencias (C3L3-LIC) de ruteo avanzado con OSFP	16	Licencia
9	Módulos MGBic 100FX (100 Base-Fx), marca Enterasys, modelo MGBIC-LC04	30	Equipo
10	Tarjeta de distribución	1	Equipo
11	Módulo MGBic	1	Equipo
12	Sistemas de energía ininterrumpible con tecnología true online con capacidad de al menos 1000VA, marca Tripplite, modelo SU1000RTXL2UA SmartOnline	5	Equipo
13	Suministro e instalación de racks	10	Equipo
14	Suministro e instalación de una solución de clasificación, monitoreo y asignación de calidad de servicio de tráfico Web	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la página de la Universidad Autónoma de Chiapas en: www.unach.mx/licitaciones, a partir del día de la publicación, y hasta el día 10 de agosto de 2009, en el siguiente horario de lunes a viernes, de 8:00 a 11:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago: el pago de las bases podrá realizarse en efectivo directamente en caja de la Universidad, mediante pago en línea vía SPEI o transferencia electrónica, a la cuenta 65-50122216-5 del Banco Santander Serfin, debiendo remitir la ficha de depósito vía fax al 01 (961) 61 7 80 03 o al correo electrónico: dadqui@unach.mx, para la remisión de la información de la licitación.
- El origen del recurso es federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General de Universidad Virtual, ubicada en Boulevard Belisario Domínguez kilómetro 1081, Colina Universitaria sin número, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La presentación de las proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio indicado en el punto cuatro.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económicas será el día 17 de agosto de 2009 a las 13:00 horas, en el domicilio indicado en el punto cuatro.
- El fallo de la licitación se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio indicado en el punto cuatro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Lugar de entrega e instalación: según las bases.
- Plazo de entrega: según las bases.
- El Pago se realizará: según las bases.
- Criterios de asignación se adjudicará: según las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE JULIO DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITE

C.P. JUAN GUILLERMO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 292685)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Municipales Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38304001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Silvestre Terrazas número 1108, colonia Alfredo Chávez, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 4 al 12 de agosto del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Estación Dual Sur, avenida Teófilo Borunda, colindante a Desarrollos Brasa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/08/2009, 9:00 horas.
Acto de apertura	19/08/2009, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JULIO DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
RUBRICA.

(R.- 292689)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 39100001-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono y fax 01 (618)-8-17-45-59, los días 4, 5, 6, 7 y 10 de agosto del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2009, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 292678)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DOPM-LP-CIUDAD PATRIMONIO-06-07/2009

"NOTA ACLARATORIA"

El. H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 134 y 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación pública nacional(es) para la obra dignificación y rescate de la imagen urbana de accesos, así como dentro y fuera de la zona de monumentos, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
DOPM-LP-CIUDAD PATRIMONIO-06-07/2009	\$4,200.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	27 de julio de 2009, Horario: 9:00 13:30 Hrs.	6 de agosto de 2009 Hora: 12:00 Hrs.	6 de agosto de 2009 Hora: 10:30 Hrs.	Técnica y económica 11 de agosto de 2009, 10:00 Hrs.

Fallo	Descripción general de la obra	Recurso	Cantidad	Unidad de medida	Fecha de inicio y término de obra
14 de agosto de 2009 Hora: 11:30 Hrs.	Dignificación y rescate de la imagen urbana de accesos, así como dentro y fuera de la zona de monumentos	Federal Ciudad Patrimonio 2009	10,000	Metro cuadrado	Inicio 24 de agosto de 2009 Término 30 de diciembre de 2009

Debe de decir:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
DOPM-LP-CIUDAD PATRIMONIO-06-07/2009	\$4,200.00 costo	7 de agosto de 2009, Horario: 9:00 13:30 Hrs.	11 de agosto de 2009 Hora: 12:00 Hrs.	11 de agosto de 2009 Hora: 10:30 Hrs.	Técnica y económica 17 de agosto de 2009, 12:00 Hrs.

Fallo	Descripción general de la obra	Recurso	Cantidad	Unidad de medida	Fecha de inicio y término de obra
21 de agosto de 2009 Hora: 13:30 Hrs.	Dignificación y rescate de la imagen urbana de accesos, así como dentro y fuera de la zona de monumentos	Federal Ciudad Patrimonio 2009	10,000	Metro cuadrado	Inicio 7 de septiembre de 2009 Término 15 de diciembre de 2009

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RAUL BARRERA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 292695)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: MCE/DOP-005-2009, compraNET 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra denominada: Casa de la Cultura, Municipio de Celaya, Gto., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica y económica
DOP/CONACULTA/LP-031-2009 compraNET 40309001-003-09	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	7/08/2009	11/08/2009 14:00 horas	11/08/2009 9:00 horas	20/08/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010105	Restauración de edificio	7/09/2009	75 días naturales	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 704, colonia Villas del Romeral, código postal 38090, Celaya, Guanajuato, teléfonos 01(461) 616-76-50, 616-57-14 y 616-42-82, los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2009, con el siguiente horario de 12:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque expedido por institución de crédito del país a nombre de la Tesorería Municipal de Celaya, Gto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de "la convocante" Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 704, colonia Villas del Romeral, código postal 38090, Celaya, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 20 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de "la convocante" Dirección General de Obras Públicas, avenida Lázaro Cárdenas número 704, colonia Villas del Romeral, código postal 38090, Celaya, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en acceso al anexo Oriente de la Casa de la Cultura, ubicado en calle Democracia sin número, Centro Histórico, código postal 38000, Celaya, Guanajuato.
- Ubicación de la obra: Calle Democracia sin número, Centro Histórico, Celaya, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar dentro de su propuesta con los documentos solicitados en las bases de licitación:
 - Que cuenta con profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos, con experiencia y capacitación para llevar adecuadamente la administración de los mismos, con grado académico profesional, experiencia laboral específica en obras similares;
 - Que cuenta con disponibilidad de maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
 - Que cuenta con el capital contable mínimo requerido por la convocante, acreditándolo con copia certificada en original de la declaración fiscal anual 2008, y
 - Que cuenta con experiencia en ejecución de obras similares (mínimo 3) tanto en monto como en especialidad a la convocada, dentro de los últimos cinco años.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1) Solicitud escrita para participar en la licitación de referencia;
 - 2) Escrito donde manifieste el domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos derivados de los actos del procedimiento, con teléfono fijo, móvil, radio, fax y correo electrónico;
 - 3) Escrito de no encontrarse algún supuesto establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo dispuesto en los artículos 38, 39, 40 y demás que resulten aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en las bases de licitación, eligiendo al licitante que presente la proposición que reúna las mejores condiciones de economía, eficacia, eficiencia, capacidad técnica y se determine que es la propuesta más baja de entre todas las solventes y asegure las mejores condiciones para "la convocante".
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor a un mes, autorizados por la supervisión de obra acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, mismas que serán pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez autorizadas y recibidas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CELAYA, GTO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ING. E. GUILLERMINA LUNA VERA

RUBRICA.

(R.- 292699)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 007

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-032-09, 41101001-033-09, 41101001-034-09, 41101001-035-09, 41101001-036-09, 41101001-037-09, 41101001-038-09, 41101001-039-09, 41101001-040-09, 41101001-041-09, 41101001-042-09, 41101001-043-09, 41101001-044-09, 41101001-045-09, 41101001-046-09 y 41101001-047-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 4 al 18 de agosto del año en curso.

No. de licitación	41101001-032-09.
Descripción de la licitación	Construcción: colector calle principal en zona de influencia de la planta de tratamiento de aguas residuales "Paso Limonero".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-033-09.
Descripción de la licitación	Construcción: colector La Venta en zona de influencia de la planta de tratamiento de aguas residuales "Paso Limonero".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-034-09.
Descripción de la licitación	Construcción: red de atarjeas en zona de influencia de la planta de tratamiento de aguas residuales "Paso Limonero".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-035-09.
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia de los procesos de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Tecnológico, Ampliación Tecnológico y Real Hacienda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	41101001-036-09.
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia de los procesos de la planta de tratamiento de aguas residuales: Coloso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-037-09.
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia de los procesos de la planta de tratamiento de aguas residuales: Renacimiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-038-09
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia de los procesos de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Vicente Guerrero 2000, Jabonera, Ampliación Jabonera y Límite Sur.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-039-09.
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia de los procesos de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Pie de la Cuesta, la Mira y Paso Limonero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	41101001-040-09.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de bombas y equipamiento electromecánico en diferentes estaciones de bombeo de agua potable en bloque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 9:00 horas.
No. de licitación	41101001-041-09.
Descripción de la licitación	Automatización de estaciones de bombeo de agua potable en bloque: Rebombeo Papagayo I, Rebombeo Cruces, Tanque Renacimiento, Papagayo II, Radial, Ranney y Pozos Someros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-042-09.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de colectores y ampliación de cobertura en red de atarjeas en zona de influencia de la planta de tratamiento de "Aguas Blancas", construcción de red de atarjeas en avenida Coyuca, calle Roqueta, cerradas: Rancho Grande, Bella Vista y Ensenada en Zona de Caleta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-043-09.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de colectores y ampliación de cobertura en red de atarjeas en zona de influencia de la planta de tratamiento de "Aguas Blancas", construcción de red de atarjeas en avenida Costera Miguel Alemán, avenida de los Peñascos, avenida de las Colinas, avenida Gran Vía Tropical, Cerrada el Morro y calles Alta Caleta 2 y Dragos en Zona de Caleta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 13:30 horas.

No. de licitación	41101001-044-09.
Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo de recuperación de caudales en la planta potabilizadora "El Cayaco".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 09:00 horas.

No. de licitación	41101001-045-09.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la planta potabilizadora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-046-09.
Descripción de la licitación	Construcción de colectores del sistema de alcantarillado sanitario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-047-09.
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia de los procesos de la planta de tratamiento de aguas residuales: Miramar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 13:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

C. RODOLFO GUILLERMO TERAN FLORES

RUBRICA.

(R.- 292674)

H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MJH-ADQ-MAQ-2009-13
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 26 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MJH-ADQ-MAQ-2009-13, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, JUAREZ HIDALGO, HGO., TELEFONO 017744892025, LOS DIAS DEL 4 AL 7 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MAQUINARIA NUEVA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 PARTIDAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	7 DE AGOSTO DE 2009.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE AGOSTO DE 2009.

1. LA(S) LICITACION(ES) SERA(N) PRESENCIAL(ES).
2. EL PAGO, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y DEMAS CONDICIONES SERAN SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA.
3. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

JUAREZ HIDALGO, HGO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ HIDALGO, HGO.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C. NOE ZAPATA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 292642)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA NACIONAL 16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la siguiente obra:

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
43004003-051-09	14-agosto-09 13:30 horas	7-agosto-09 11:00 horas	10-agosto-09 12:00 horas	19-agosto-09 13:30 horas	19-agosto-09 13:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	Nodo vial en el cruce del Periférico Oriente con la carretera libre Guadalajara-Zapotlanejo en el Municipio de Tonalá, Jalisco	30-agosto-09	120	\$10'300,000.00

Para esta licitación el costo de las bases será de \$2,600.00 pesos M.N., y el costo en compraNET será de \$2,300.00 pesos M.N.

El origen de los recursos para esta licitación es: del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, recurso de origen federal.

Ubicación de los trabajos: Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la

Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual, de optar por pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

La forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET, a través de pago en bancos mediante los recibos que genera el sistema.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de trabajo para esta licitación será en la lateral Sur de Paso a Desnivel, ubicado en carretera libre a Zapotlanejo con Arroyo de Enmedio, en el horario y fecha señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

La junta de aclaraciones se realizará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados, por lo que se les requiere enviar sus solicitudes de aclaraciones al domicilio mencionado o al siguiente correo electrónico: rafael.salazar@jalisco.gob.mx a más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones respectiva.

La presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se efectuará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados.

El plazo de ejecución de los trabajos serán los establecidos en los cuadros anteriores, contando como días naturales, a partir de la fecha de inicio.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará el 30% de anticipo del importe total del contrato en cada licitación, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, y en su caso, almacenes, bodegas e instalaciones; para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. Para los ejercicios subsecuentes no se otorgarán anticipos.

Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la SEDEUR.

Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación, y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copias legibles de los siguientes documentos (En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):

- 1.- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
- 2.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
- 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
- 4.- Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia.
- 6.- Identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia.
- 7.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el IVA en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro de la

convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.

- 8.- La experiencia técnica para esta licitación la deberán acreditar mediante dos contratos de obras ya terminadas similares en magnitud, complejidad y monto a las que se licitan, además deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato, en caso de presentar subcontratos deberán anexar la autorización para subcontratar, no se aceptan contratos entre constructoras, currículum de la empresa y currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante (mínimo dos), identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, conteniendo su nombre, número de cédula profesional, profesión, especialidad y experiencia en trabajos en los que ha intervenido de características técnicas y magnitudes similares, señalando con qué carácter desempeñó su trabajo, periodo en que desempeñó sus labores, empresa en que laboró, domicilio de la empresa, teléfono y el nombre del jefe inmediato (con firma autógrafa del profesional técnico, y original y copia de la cédula profesional correspondiente) (según formato 8C).
- 9.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta, y
- f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en las oficinas de la Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, a partir de la presente convocatoria y hasta un día antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 292633)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA NACIONAL 15

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las siguientes obras:

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
43004003-046-09	13-agosto-09 13:30 horas	7-agosto-09 12:00 horas	10-agosto-09 9:30 horas	18-agosto-09 9:30 horas	18-agosto-09 9:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	Rescate Centro Histórico de Puerto Vallarta III Etapa rehabilitación de piso en Malecón	30-agosto-09	120	\$2'500,000.00

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
43004003-047-09	13-agosto-09 13:30 horas	7-agosto-09 12:00 horas	10-agosto-09 10:00 horas	18-agosto-09 11:30 horas	18-agosto-09 11:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	Rescate Centro Histórico de Puerto Vallarta III Etapa recorrido lumínico y acceso a playa	30-agosto-09	120	\$1'400,000.00

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
43004003-048-09	13-agosto-09 13:30 horas	7-agosto-09 12:00 horas	10-agosto-09 10:30 horas	18-agosto-09 13:30 horas	18-agosto-09 13:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	Rescate Centro Histórico de Puerto Vallarta III Etapa proyecto activador plazoleta el mirador y restauración de corona en la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, en Puerto Vallarta, Jalisco	30-agosto-09	120	\$1'300,000.00

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
43004003-049-09	14-agosto-09 13:30 horas	7-agosto-09 11:00 horas	10-agosto-09 11:00 horas	19-agosto-09 9:30 horas	19-agosto-09 9:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	VI Etapa del Programa Tequila Pueblos Mágicos tramo 1, en el Municipio de Tequila, Jalisco	30-agosto-09	120	\$2'500,000.00

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
43004003-050-09	14-agosto-09 13:30 horas	7-agosto-09 11:00 horas	10-agosto-09 11:00 horas	19-agosto-09 11:30 horas	19-agosto-09 11:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	VI Etapa del Programa Tequila Pueblos Mágicos tramo 2, en el Municipio de Tequila, Jalisco	30-agosto-09	120	\$2'500,000.00

Para estas licitaciones el costo de las bases será de \$2,600.00 pesos M.N., y el costo en compraNET será de \$2,300.00 pesos M.N.

El origen de los recursos para las licitaciones 43004003-046-09, 43004003-047-09 y 43004003-048-09: partida turismo (rescate Centro Histórico de Puerto Vallarta III Etapa) y para las licitaciones 43004003-049-09, 43004003-050-09: Programa Pueblos Mágicos, siendo las cinco licitaciones recursos de origen federal.

Ubicación de los trabajos: en varios municipios del Estado Jalisco.

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

La forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET, a través de pago en bancos mediante los recibos que genera el sistema.

El sitio de reunión para realizar las visitas a los lugares de trabajo para las licitaciones 43004003-046-09, 43004003-047-09 y 43004003-048-09 será: en el ingreso principal a la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y para las licitaciones 43004003-049-09, 43004003-050-09, será en el ingreso principal a la Presidencia Municipal de Tequila, Jalisco, en el horario y fecha señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

Las juntas de aclaraciones se realizarán en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados, por lo que se les requiere enviar sus solicitudes de aclaraciones al domicilio mencionado o al siguiente correo electrónico: rafael.salazar@jalisco.gob.mx, a más tardar 24 horas antes de la celebración de las juntas de aclaraciones respectiva.

La presentación y apertura de proposiciones para cada una de estas licitaciones se efectuarán en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados.

El plazo de ejecución de los trabajos serán los establecidos en los cuadros anteriores, contando como días naturales, a partir de la fecha de inicio.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse la proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará el 30% de anticipo del importe total del contrato en cada licitación, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, y en su caso, almacenes, bodegas e instalaciones; para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. Para los ejercicios subsecuentes no se otorgarán anticipos.

Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la SEDEUR.

Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en las licitaciones, y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copias legibles de los siguientes documentos (en caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):

- 1.- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta;
- 2.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana;
- 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor;
- 4.- Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 5.- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia;
- 6.- Identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia;
- 7.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el IVA en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante;
- 8.- La experiencia técnica para cada licitación la deberán acreditar mediante dos contratos de obras ya terminadas similares en magnitud, complejidad y monto a las que se licitan, además deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato, en caso de presentar subcontratos deberán anexar la autorización para subcontratar, no se aceptan contratos entre constructoras; currículum de la empresa y currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante (mínimo dos), identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, conteniendo su nombre, número de cédula

profesional, profesión, especialidad y experiencia en trabajos en los que ha intervenido de características técnicas y magnitudes similares, señalando con qué carácter desempeñó su trabajo, periodo en que desempeñó sus labores, empresa en que laboró, domicilio de la empresa, teléfono y el nombre del jefe inmediato (con firma autógrafa del profesional técnico, y original y copia de la cédula profesional correspondiente). (Según formato 8C), y

- 9.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta, y
- f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedara obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en las oficinas de la Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, a partir de la presente convocatoria y hasta un día antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:30 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Debido a la magnitud de las obras e importancia de terminarlas en tiempo, la SEDEUR asignará estas obras a empresas diferentes. En caso de que una empresa resultara ganadora de dos o más concursos se le asignará una obra, y las otras obras se asignarán a la siguiente propuesta más baja solvente.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 292660)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONVOCATORIA 002

FO-JCLAC-64-A

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 34, párrafo segundo, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y los artículos 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 26A inciso B, 27 y 28 de su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública nacional

No. de licitación No. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44113002-003-09 SCEM-JC-09-AGIS-FMET-057-C	Costo en junta de caminos \$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,900.00	13/08/2009	11/08/2009 10:00 horas	10/08/2009 10:00 horas	18/08/2009 10:00 horas	18/08/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Pavimentación de 2.54 km de camino con concreto hidráulico en la manzana 2 de la nave a la Cruz y al Pedregal de San Simón de la Laguna. (obra nueva).	25/08/2009	100 días naturales	\$6'000,000.00

- La procedencia de los recursos del Fideicomiso F/685 denominado "para apoyar el cumplimiento de los programas, proyectos, obras y acciones de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana", con oficio de autorización número 20321-AGIS-FMET-1041/07 de fecha 16 de abril de 2009 y número de control 66627.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Igualdad número 101 colonia Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 2-72-44-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, para la adquisición de bases: se cubrirá en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Junta de Caminos del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Para la entrega de planos, especificaciones particulares, procedimientos constructivos y en caso de requerir información adicional, deberán acudir directamente a las oficinas centrales de la Junta de Caminos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día indicado en el cuadro superior.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día indicado en el cuadro superior.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día indicado en el cuadro superior, en la sala de usos múltiples de la Junta de Caminos ubicada en Igualdad número 101, colonia Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, código postal 50280.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día indicado en el cuadro superior, en las oficinas de la Residencia Regional de Tejupilco de la Junta de Caminos ubicada en calle República del Salvador sin número, colonia Zacatepec, Tejupilco, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% en base al monto contratado, lo anterior, de acuerdo con el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar el currículum vitae actualizado, en el que se demuestre que la empresa cuenta con experiencia de cuando menos tres años en la elaboración de este tipo de trabajos y que los técnicos que integran la dirección y administración de los trabajos de la empresa, así como los que estarán al frente de los trabajos también cuentan con experiencia en la ejecución

trabajos similares, debiendo presentar el original de la cédula profesional de estos últimos. Asimismo, la documentación que compruebe la capacidad técnica y especialidad de la empresa en proyectos, obras y servicios terminados durante los últimos cinco años, contando con un mínimo de tres contratos con similares características a lo(s) invocado(s) en esta convocatoria, anexando relación, números de contratos, copia de las actas de entrega-recepción y copias fotostáticas de los mismos y contar con el capital contable mínimo requerido, acreditado mediante el último estado financiero y anexos, debidamente auditado por contador público externo, así como, declaración del último ejercicio fiscal inmediato anterior y/o última declaración trimestral inmediata anterior, adjuntando copia de la cédula profesional, y el registro ante la dirección general de Auditoría Fiscal Federal del auditor. Asimismo, en cumplimiento a la adición 32-d del Código Fiscal de la Federación, los participantes deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales (esta documentación deberá de presentarse junto con los requisitos generales para la inscripción, lo anterior a fin de hacer valida la inscripción de los concursantes).

Los requisitos generales para inscripción que deberán acreditar los interesados son:

1. Solicitud de inscripción al concurso.
2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si es persona física, copia certificada del acta de nacimiento (original) y copia fotostática.
3. Copia del Registro Federal de Causantes de la empresa, o de la persona física, según corresponda.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Relación de contratos en vigor que tenga(n) celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con los particulares, anexando copia de la carátula de éstos, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
6. Relación del equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
7. Acreditación y copia del comprobante de domicilio fiscal.

Los requisitos generales de inscripción así como la documentación solicitada en esta convocatoria deberán ser entregados en la Dirección de Construcción de la Junta de Caminos durante el periodo de venta de bases, lo anterior, a fin de hacer valida la inscripción de los participantes.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

1. Podrán asistir a la apertura, cualquier persona interesada, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación en la Junta de Caminos, La apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de las oficinas centrales de la Junta de Caminos, el día y la hora indicados. En este acto se dará a conocer lugar, fecha y hora del fallo respectivo.
2. La Junta de Caminos, con base en el análisis comparativo y detallado de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes reúna las condiciones y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución, de los trabajos considerando costos de mercado así como los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción propuesto deberán considerarse como equipos nuevos. Si una vez realizado el análisis comparativo, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, se dictaminará, que el contrato se adjudique a la postura solvente conveniente. Ninguna de las condiciones de las bases de la licitación podrá ser negociada. Cuando ninguna de las posturas sea aceptable, la convocante declarará desierto el concurso con base en lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Los trabajos se realizará(n) por contrato a base de precios alizados y tiempo determinado, en los términos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente.
Las condiciones de pago son: elaboración de estimaciones de trabajos, por los trabajos ejecutados, por un periodo máximo de treinta días, hasta el término de los trabajos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 292728)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN JALISCO

DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
43103002-066-09	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/08/2009	11/08/2009 9:00 horas	10/08/2009 9:00 horas	17/08/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de escuela CECYTEJ 3, Tepatitlán, construcción de 5 aulas didácticas, área administrativa y aula audiovisual. Estructura de concreto	7/09/2009	140	\$1'300,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero y C.P. Salvador Uribe Avín, con cargo de Director General el día 27 de julio de 2009.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:45 horas.

La forma de pago es: mediante depósito a cuenta de CAPECE número 5701503 o transferencia electrónica con la CLABE interbancaria 044320010057015033 en Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

Ubicación de la obra: Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
43103002-067-09	\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/08/2009	11/08/2009 10:00 horas	10/08/2009 10:00 horas	17/08/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de escuela Conalep 258, Zapopan. Ampliación de taller de cocina y taller de hotelería. Estructura metálica	7/09/2009	98	\$900,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero y C.P. Salvador Uribe Avín, con cargo de Director General el día 27 de julio de 2009.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 13:45 horas.

La forma de pago es: mediante depósito a cuenta de CAPECE número 5701503 o transferencia electrónica con la CLABE interbancaria 044320010057015033, en Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

Ubicación de la obra: Loma Bonita Ejidal, Zapopan, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 25%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá ser demostrada mediante contratos u órdenes de trabajo a nombre de la empresa licitante debidamente autorizadas (original y copia) relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente (escuelas o edificaciones con el tipo de estructura indicado en la descripción de la obra), y la declaración fiscal del último ejercicio anual. Las empresas de reciente creación deberán presentar balance auditado actualizado firmado por un contador autorizado por la SHCP externo a la empresa.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida al Director General del CAPECE en el Estado de Jalisco, manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes, firmada por el representante legal;
- 2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio;
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado, y
 - c) Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- 3.- Capital contable con base a la declaración del último ejercicio anual (original y copia). Las empresas de reciente creación con base a balance auditado actualizado firmado por un contador autorizado por la SHCP externo a la empresa;
- 4.- Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 51, 78 y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 5.- La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada en la forma descrita con anterioridad en el párrafo previo a los requisitos generales;
- 6.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, y
- 7.- Los interesados que adquieran las bases a través del Sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos de la presente convocatoria y deberán entregar copia del recibo de pago de las bases.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CAPECE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la ejecución de la obra, asimismo, a quien presente la proposición más conveniente para el Estado.

Nota: se deberá manifestar por escrito el no tener adeudos fiscales en atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en el caso de resultar adjudicatario deberá apegarse al requerimiento establecido en las bases del presente concurso para atender oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública.

Las condiciones de pago son: por unidad de trabajo terminado, ejecutado con forme al proyecto y mediante la formulación de estimaciones de los trabajos y se deberán formular con periodicidad no mayor de un mes.

De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el CAPECE considerará para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas igual a cuatro veces el monto de su capital contable acreditado.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CAPECE

C.P. IGNACIO A. PEREZ DE ALBA

RUBRICA.

(R.- 292692)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 008

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado relativa a las obras a tiempos recortados: L.P.F.-017 (46005001-017-09) "Proyecto Ejecutivo del Hospital del Niño Morelense de 90 Camas en la localidad de Emiliano Zapata, Morelos", L.P.F.-018 (46005001-018-09) "Proyecto Integral llave en mano: Proyecto Ejecutivo, 1era. Etapa de construcción de UNEME de urgencias tipo A de seis camillas en la Localidad de Xochitepec, Morelos" y L.P.F.-019 (46005001-019-09) "Laboratorio Estatal de Salud Pública en la Localidad de Tejalpa Municipio de Jiutepec, Morelos", de conformidad con lo siguiente:

ubicación de la obra: L.P.F.-017 (46005001-017-09) "Proyecto Ejecutivo del Hospital del Niño Morelense de 90 camas en la localidad de Emiliano Zapata, Morelos", Localidad: Emiliano Zapata Municipio: Emiliano Zapata

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-017-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	7/agosto/2009	7/agosto/2009 13:00 horas	7/agosto/2009 10:00 horas	13/Ago./2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Proyecto Ejecutivo del Hospital del Niño Morelense de 90 camas en la localidad de Emiliano Zapata, Morelos	31 Ago. 2009	90 días naturales	\$25'000,000.00

L.P.F.-018 (46005001-018-09) "Proyecto Integral llave en mano: Proyecto Ejecutivo, 1era. Etapa de construcción de UNEME de urgencias tipo A de seis camillas en la localidad de Xochitepec, Morelos", Localidad: colonia Miguel Hidalgo Municipio: Temixco

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-018-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	7/agosto/2009	7/agosto/2009 14:30 horas	7/agosto/2009 10:00 horas	13/ Ago./2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Proyecto Integral llave en mano: Proyecto Ejecutivo, 1era. Etapa de construcción de UNEME de urgencias tipo A de 6 camillas en la localidad de Xochitepec, Morelos	31 Ago. 2009	150 días naturales	\$25'000,000.00

Ubicación de la obra: L.P.F.-019 (46005001-019-09) Laboratorio Estatal de Salud Pública, Localidad: colonia Paraíso de la localidad de Tejalpa Municipio: Jiutepec.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas.
46005001-019-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	3/agosto/2009	3/agosto/2009 14:00 horas	3/agosto/2009 10:00 horas	7/Ago./2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Proyecto Integral llave en mano obra pública a precio alzado y tiempo determinado: Proyecto Ejecutivo, ampliación, remodelación y dignificación de centro de control analítico (Laboratorio Estatal de Salud Pública) en la localidad de Tejalpa, Municipio de Jiutepec	31 Ago. 2009	120 días naturales	\$25'000,000.00

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3-17-22-64; de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas. En esta dirección se llevarán a cabo todos los eventos de la presente licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Tesorería General de Gobierno del Estado de Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar el currículum vitae de la empresa y de los técnicos responsables en trabajos similares; la capacidad económica se acreditará con la declaración fiscal del ejercicio 2008 o balance general auditado firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para inscripción y aceptación de propuestas son:
 1. Recibo de pago de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos o ficha de depósito de la inscripción generada mediante compraNET.
 2. Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
 4. Presentar capacidad técnica de la empresa y del personal técnico en obras similares
 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 de la Ley o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que por su conducto participen personas físicas o morales en dicha situación.
- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección General de Normatividad, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los interesados que no hayan efectuado revisiones preliminares deberán presentar la documentación de los requisitos generales para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple, para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. FRANCISCO TOMAS RODRIGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 292725)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 002

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesados en participar en las convocatorias de las licitaciones públicas internacionales números 29085001-003-09 y 29085001-004-09, cuyas convocatorias a las licitaciones de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mexiquense sin número, colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, código postal 54910, teléfono 5062 6460, extensión 6487 y fax 6491, mismas que estarán disponibles desde el día 4 al 18 de agosto el presente año en compraNET.

Descripción de la licitación pública 29085001-003-09	Adquisición de plantas de energía eléctrica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	17/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación pública 29085001-004-09	Adquisición de equipo para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	14/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2009, 12:00 horas

- Las presentes licitaciones no se encuentran bajo la cobertura de ningún tratado.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
 ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 292657)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-004/09

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit con cargo al programa Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales de Agua Potable, convocan a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de 1.- Colectores de planta de tratamiento Zona Poniente, en Tepic, Municipio de M.N., 2.- Proyecto y obra para la construcción de la planta de tratamiento Zona Oriente (primera etapa) en la localidad de Tepic, Municipio de M.N., Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-026-09	\$4,000.00, en compraNET: \$3,900.00	13/agosto/09	13/agosto/09 12:00 horas sala de juntas CEAPA	12/agosto/09 9:00 horas en la CEAPA	18/agosto/09 10:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Municipio de M.N. Nayarit	Consiste en suministro e instalación de tubería de acero liso de 24" Ø de ¼ de espesor incluye soldadura, prueba, acarreo al sitio de colocación, descarga, distribución, equipo para prueba y maniobras locales 688.00 ml suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad corrugado sanitario (PEAD de 24") Ø totalmente circular interior liso y exterior corrugado anular tipo "S" fabricado con resina virgen celda de clasificación mínima 335400C con NCLS campana integrada cumpla con las normas ASTM 3212, NOM-001-CNA-1995 unión espiga campana, 1,820.30 ml protección anticorrosivo de tubería de acero superficie exterior a base de primario de alquitrán de huella esmalte aplicado en caliente y protección con malla y fieltro de fibra de vidrio 1,318.46 m ² protección anticorrosivo de tubería de acero superficie interior con epóxico catalizado de altos sólidos ejecutado en obra, 1,277.27 m ² Excavación con equipo para zanjas en material tipo "C" en seco de 0.00 a 4.00 mts de profundidad, 1,788.06 m ³ excavación con equipo para zanjas en material tipo "C" en presencia de agua de 0.00 a 4.00 mts de profundidad, 766.31 m ³ relleno acostillado con material de banco (grava triturada 3/4) con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyectos al 90%, 1,621.19 m ³ ademe de madera cerrada hasta 3.00 m de profundidad con forro de 2" incluye fabricación, colocación, desmantelamiento, fletes y maniobras locales 2,771.22 m ²	1/Sep./2009 31/Dic./2009	122 días	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-027-09	\$6,000.00, en compraNET: \$5,900.00	13/agosto/09	13/agosto/09 13:00 horas sala de juntas CEAPA	12/agosto/09 9:00 horas en la CEAPA	18/agosto/09 13:00 horas sala de juntas CEAPA	Protección y preservación ecológica

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Municipio de M.N. Nayarit	Consiste en proyecto y obra para la construcción a precio alzado (llave en mano) de la planta de tratamiento Zona Oriente (primera etapa) en Tepic, Nayarit	1/Sep./2009 31/Dic./2009	122 días	\$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es: en efectivo y cheque certificado o de caja a favor de la CEAPA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos partirán de las oficinas de la CEAPA, sitas en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28, en los horarios y fechas señalados.
- La junta de aclaraciones se llevará acabo en la sala de juntas de la CEAPA, sita en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28 en los horarios y fechas señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la CEAPA, sita en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28 en los horarios y fechas señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en obras similares presentando dirección número telefónico de los propietarios y/o empresas contratistas, así como la relación desglosada de trabajos similares a los del concurso seleccionado y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y la descripción de la licitación y nombre de la obra;
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - 3.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- 4.- Documentación que compruebe el capital contable requerido el cual deberá acreditarse con la última declaración anual 2008 (declaración del ejercicio de personas morales o físicas del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa el cual deberá coincidir con la declaración anual en caso de empresas de reciente creación deberá de presentar la declaración o balance más actualizado a la fecha de presentación de propuesta; lo que deberá estar auditado por un contador público autorizado por la SHCP presentando copia del registro por dicha secretaría, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado;
 - 5.- Identificación oficial con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - 6.- Escrito mediante el cual la personal moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que consiste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción de notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28.
 - Las condiciones de pago son: por medio de estimaciones de obra ejecutada por el contratista por periodo mensual, que deberá presentar a la residencia dentro de los seis días hábiles, siguientes a su terminación, para que en un periodo no mayor a 15 días naturales, sean pagados por la comisión.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes que adquieran sus bases a través del sistema compraNET, quedan obligados a recoger los planos y especificaciones en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit a más tardar el día de la junta de aclaraciones.

TEPIC, NAY., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL
RUBRICA.

(R.- 292632)

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPIC

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 002**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a través del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de las obras que se enlista a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47301001-009-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: (\$1,750.00)	6/08/2009	6/08/2009 9:00 horas	6/08/2009 11:00 horas	14/08/2009 10:00 horas	\$350,000.00

CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Construcción del Sistema de Agua Potable en el Polígono Nueva Valey, en Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit	25/08/2009	98 (días naturales)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47301001-010-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: (\$1,750.00)	6/08/2009	6/08/2009 9:00 horas	6/08/2009 12:00 horas	14/08/2009 12:00 horas	\$350,000.00

CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Col. Antonio R. Laureles, en Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit	25/08/2009	90 (días naturales)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47301001-011-09	\$3,500.00 Costo en compraNET: (\$3,250.00)	6/08/2009	6/08/2009 9:00 horas	6/08/2009 13:00 horas	14/08/2009 14:00 horas	\$2'000,000.00

CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Col. Lomas de la Laguna, en Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit	25/08/2009	98 (días naturales)

Los recursos económicos para la licitación número 47301001-009-09 está incluido en el Ramo 20 “Desarrollo Social” en lo correspondiente al Programa Hábitat, según oficio de aprobación número 138.2000/P.H./AP/09/026 de fecha 3 de julio de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social. Para la licitación número 47301001-010-09, está incluido en el Ramo 20 “Desarrollo Social” en lo correspondiente al S061 “Programa 3X1 para Migrantes 2009, según oficio número 1381000-UDSH-AP-063/09 de fecha 29 de mayo de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social. Y para la licitación número 47301001-011-09 está incluido en el Ramo 20 “Desarrollo Social” en lo correspondiente al Programa Hábitat, según oficio de aprobación número 138.2000/P.H./AP/09/022 de fecha 10 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras y Proyectos, sita en calle Dr. Gustavo Baz número 67, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, al teléfono (01-311) 211-87-75, la consulta y venta en las oficinas de la convocante será de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 14:00 horas, mediante el pago en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en la ciudad de Tepic, Nayarit, o bien, en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para las visitas al lugar de los trabajos, las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, sita en calle Dr. Gustavo Baz número 67, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El licitante que resulte adjudicado deberá de declarar un domicilio local en el Estado para oír y recibir notificaciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares a los de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá de anexarse dentro de la parte técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los requisitos generales que deben cumplir los interesados los cuales deberán presentarse en original y copia son los siguientes:

1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación;
2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
3. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4. Documentación que acredite un capital contable mínimo requerido el cual puede acreditarse con la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria). Para las empresas de nueva creación o personas físicas que acaban de iniciar actividades ante la SHCP podrán acreditar capital contable mínimo requerido mediante balance general auditado con relaciones analíticas, con una antigüedad no mayor a seis meses, anexando copia simple de la cédula profesional del contador que elabora el balance, firmada en original por el titular además deberá entregar copia del Registro de la Dirección de General de Auditoría Fiscal Federal del contador que realiza la auditoría.
5. Acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía y cédula de identificación fiscal, tratándose de personas físicas, y

6. Acta constitutiva y modificaciones en su caso, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Las empresas que cuenten con registro 2009 en el padrón de contratistas del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado, presentar únicamente los documentos solicitados en los puntos 1, 2 y 3.

Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentarse propuestas por medios electrónicos.

Los licitantes que adquieran las bases por compraNET, deberán recoger los planos, en las oficinas de la Dirección de Obras y Proyectos, sitas en calle Dr. Gustavo Baz número 67, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en las oficinas de la Dirección de Obras y Proyectos, sitas en calle Dr. Gustavo Baz número 67, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un 30% de anticipo, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción de inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Por razones de urgencia justificada se reduce el periodo de presentación y apertura de proposiciones según oficio número DG/104/09 de fecha 21 de julio de 2009, emitido por la Dirección General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Nota: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TEPIC, NAY., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL SIAPA
ING. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ NAYA
RUBRICA.

(R.- 292646)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NAYARIT**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47001002-002-09, cuya convocatoria es 002-2009 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfonos (311) 213-42-22,23 y 27, extensiones 123 y 233; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 47001002-002-09	Obra nueva y equipamiento del CESSA; en la localidad de Amatlán de Cañas, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2009
Junta de aclaraciones	7/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	6/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2009, 11:00 horas

TEPIC, NAY., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA
RUBRICA.

(R.- 292651)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/09

- De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números 49111003-003-09.- Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, 49111003-004-09.- Mobiliario y equipo de administración, 49111003-005-09.- Herramientas, refacciones y accesorios, 49111003-006-09.- Bienes informáticos.
- Los Servicios de Salud de Oaxaca, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, convocan a los licitantes elegibles a presentar propuestas técnicas y económicas a través de documentos impresos o de medios remotos de comunicación electrónica, en un sobre cerrado bajo las siguientes bases.

LPNE-49111003-003-09

Costo de las bases	Fecha límite de registro a través de compraNET	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
0.00 Costo en compraNET: 0.00	12/08/09	12/08/2009 10:00 horas	No habrá visitas	18/08/2009 10:00 horas	18/08/2009 10:01 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	s/c	Guía de pacientes para actividad física	6,500	Pieza
2	s/c	Guía para pacientes colesterol	6,500	Pieza

3	s/c	Guía para pacientes diabetes	6,500	Pieza
4	s/c	Guía para pacientes hipertensión	6,500	Pieza
5	s/c	Manual de orientación nutricional	6,500	Pieza

LPNE-49111003-004-09

Costo de las bases	Fecha límite de registro a través de compraNET	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
0.00 Costo en compraNET: 0.00	12/08/09	12/08/2009 12:00 horas	No habrá visitas	18/08/2009 12:00 horas	18/08/2009 12:01 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	s/c	Silla fija acojinada apilable	1536	Pieza
2	s/c	Máquina de escribir mecánica	447	Pieza
3	s/c	Silla giratoria secretarial	163	Pieza
4	s/c	Sillón giratorio oficinista	255	Pieza
5	519.000.001	Litera con colchón	150	Pieza

LPNE-49111003-005-09

Costo de las bases	Fecha límite de registro a través de compraNET	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
0.00 Costo en compraNET: 0.00	12/08/09	12/08/2009 14:00 horas	No habrá visitas	18/08/2009 14:00 horas	18/08/2009 14:01 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	s/c	Vasos de melamina 250 ml	140	Pieza
2	s/c	Tarro de melamina 300 ml	130	Pieza
3	s/c	Plato térmico melamina	100	Pieza
4	s/c	Analizador de contactos	4	Pieza
5	527 623 0256	Mascarilla protectora	6	Pieza

LPNE-49111003-006-09

Costo de las bases	Fecha límite de registro a través de compraNET	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
0.00 Costo en compraNET: 0.00	12/08/09	12/08/2009 16:00 horas	No habrá visitas	18/08/2009 16:00 horas	18/08/2009 16:01 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	s/c	Computadora sistema operativo	122	Equipo
2	s/c	Impresora láser	82	Equipo
3	s/c	Impresora multifuncional	11	Equipo
4	s/c	No break	122	Equipo

3. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación

- electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica y adquirir los documentos de licitación a través de compraNET.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en el Departamento de Adquisiciones, de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicado en avenida Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 51 4 05 99 y 51 4 03 44, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas en el cuadro anterior, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
 5. Los licitantes que elijan presentar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, las cuales no tendrán costo alguno.
 6. Los licitantes que elijan presentar sus ofertas a través de documentos impresos, podrán adquirir de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente en el organismo antes mencionado en la dirección de la avenida Morelos número 1004, colonia Centro, mediante solicitud por escrito, los cuales no tendrán costo alguno, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes presentarán un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin necesidad de acreditar su personalidad jurídica.
 7. Las ofertas deberán presentarse en idioma español.
 8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
 9. Las ofertas deben entregarse en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, sita en la avenida Morelos número 1004, Centro Oaxaca, código postal 68000, a partir de la presente publicación y hasta el día y horario definido en el punto número 3 de las bases de concurso.
 10. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
 11. Las proposiciones técnicas y económicas serán abiertas en las fechas y horas mencionadas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Departamento de adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, sita en la avenida Morelos número 1004, centro Oaxaca, código postal 68000, teléfonos 0195151 4 05 99.
 12. Los bienes objeto de estas licitaciones deberán ser suministrados en los plazos señalados en el punto 1.2 plazo de entrega de los bienes de las bases de la licitación, en los lugares descritos en el punto 1.3 de las bases de la licitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
 13. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 14. Los licitantes deberán de entregar junto con su sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos, establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 15. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales, posteriores a partir de la entrega total de los bienes a entera satisfacción del comprador y la entrega de la documentación correspondiente.
 16. En la presente licitación cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 17. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
 18. La adjudicación es por renglón, de acuerdo a bases.
 19. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 292671)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004/09

- De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales electrónicas número 49111003-007-09.- Equipo médico y de laboratorio, 49111003-008-09.- Instrumental médico y de laboratorio, bajo las siguientes bases:

LPI-49111003-007-09

Costo de las bases	Fecha límite de registro a través de compraNET	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
0.00 Costo en compraNET: 0.00	19/08/09	19/08/2009 10:00 horas	No habrá visitas	28/08/2009 10:00 horas	28/08/2009 10:01 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	s/c	Bote sanitario con pedal	692	Pieza
2	s/c	Portavenoclisis rodable	430	Pieza
3	s/c	Flucometro de oxígeno	225	Pieza
4	s/c	Negatoscopio sencillo	186	Pieza
5	s/c	Esterilizador de vapor	3	Pieza

LPI-49111003-008-09

Costo de las bases	Fecha límite de registro a través de compraNET	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
0.00 Costo en compraNET: 0.00	21/08/09	21/08/2009 10:00 horas	No habrá visitas	28/08/2009 14:00 horas	28/08/2009 14:01 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	s/c	Cómodo para adultos	289	Pieza
2	s/c	Esfigmomanómetro aneroide portátil	277	Pieza
3	s/c	Canastilla para estibar vacuna	238	Pieza
4	s/c	Estuche de diagnóstico	207	Pieza
5	s/c	Cómodo para menores	190	Equipo

- Los licitantes deberán elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica y adquirir los documentos de licitación a través de compraNET.
- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicado en avenida Mórelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 514 05 99 y 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas en el cuadro anterior, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
- Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios de comunicación electrónica, deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior los cuales no tendrán costo alguno.
- Los licitantes que elijan presentar sus ofertas a través de documentos impresos, podrán adquirir de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente en el organismo antes mencionado, en la dirección de avenida Mórelos número 1004, colonia Centro, mediante solicitud por escrito, los cuales no tendrán costo alguno, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes presentarán un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin necesidad de acreditar su personalidad jurídica.

6. Las ofertas deberán presentarse en el idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
8. Las proposiciones deberán entregarse en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, sita en la avenida Mórelos número 1004, Centro Oaxaca, código postal 68000, a partir de la presente publicación y hasta el día y horario según el cuadro anterior.
9. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las proposiciones técnicas y económicas serán abiertas en las fechas y horas mencionadas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, sita en la avenida Mórelos número 1004, centro Oaxaca, código postal 68000, teléfonos 0195151 4 05 99 y 50-1-23-89.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los lugares establecidos en las bases para cada licitación
12. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. En la presente licitación cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
14. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
15. El pago se realizará dentro de los veinte días naturales, posteriores, a partir de la entrega total de los bienes a entera satisfacción del comprador y la entrega de la documentación correspondiente.
16. La adjudicación es por renglón, de acuerdo a bases.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
18. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA
 RUBRICA.

(R.- 292670)

H. AYUNTAMIENTO DE ATZITZINTLA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
 DEL MUNICIPIO DE ATZITZINTLA, PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/023/3x1/001/09

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/023/3x1/001/09, para la contratación de la remodelación del parque y plaza principal de la localidad de Atzitzintla, Municipio de Atzitzintla, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$10,000.00	7/08/2009	8/08/2009 14:00 horas	8/08/2009 12:00 horas	13/08/2009 13:00 horas	13/08/2009 14:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Fecha del fallo
SDSH/2009/AE/212/0496/1541	Remodelación del parque y plaza principal de la localidad de Atzitzintla, Municipio de Atzitzintla, en el Estado de Puebla	17/08/2009	112 días naturales	\$1'000,000.00	14/08/09 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Ayuntamiento número 10, colonia Centro (Palacio Municipal), localidad de Atzitzintla, Municipio Atzitzintla, Pue., teléfono 01-245-45-23 058, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja expedido por un banco local a favor de la Tesorería Municipal de Atzitzintla (Municipio de Atzitzintla).
- Ubicación de la obra: Localidad de Atzitzintla, Municipio de Atzitzintla, en el Estado de Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 30 de junio de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008;

2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares;
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía;
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes), y
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en la Dirección de Obras Públicas, en avenida Ayuntamiento número 10, colonia Centro (Palacio Municipal), localidad de Atzitzintla, Municipio Atzitzintla, Pue.;
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATZITZINTLA, PUE., A 29 DE JULIO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ATZITZINTLA, PUE.

JOSE JOAQUIN LOPEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 292605)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla- Cholula, número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias, en el horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

50008001-006-09

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, localidad Santa Cecilia, Municipio Tochtepec.
Volumen	2,654.53 metros
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	17/08/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	14/08/2009, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2009, 9:30 horas

50008001-007-09

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, localidad Viborillas de Hidalgo, Municipio Chietla.
Volumen	12,098.49 metros
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	17/08/2009, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2009, 9:30 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 292718)

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 50301004-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Río Grijalva número 5310, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 303 24 82 y fax 01 (222) 303 24 83 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de macromedidores para pozos en la ciudad de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de julio de 2009.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de agosto de 2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2009, 10:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE., A 30 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

DOCTOR EN ECONOMIA EDUARDO MACIP ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 292658)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 52113002-007-09 a la 52113002-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calzada Veracruz número 59 de la colonia Barrio Bravo código postal 77098, en la Ciudad de Chetumal Q. Roo, teléfono 01 (983)-83-3-00-19, extensión 144 y fax 01(983) 83.3-00-20, los días 31 de julio y 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque de la Región 90 Mza. 39
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/09
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009; 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Parque de la Región 96 Mza. 42
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/09
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Parque región 90 Mza. 18
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/09
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Parque para niños con capacidades diferentes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/09
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 17:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009; 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 16:00 horas

Descripción de la licitación	Parque del adulto mayor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/09
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 19:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009; 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 18:00 horas

Descripción de la licitación	Parque 5 de abril
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/09
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2009; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 20:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO
LIC. EDUARDO MARZUCA FERREYRO
RUBRICA.

(R.- 292482)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLON CORONA
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

I.- El Presidente Municipal Constitucional Mtro. Narciso González Medina, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con base a la autorización DGDS-A-087 / 2009. Formalizados mediante la firma de los Anexos de Ejecución y Técnicos de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2009, y el H. Municipio de Tampamolón Corona, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica-económica
20090390 2401	\$5,000.00 compraNET: \$4,500.00	10 de agosto de 2009	6 de agosto de 2009 8:00 horas	11 de agosto de 2009 17:30 horas	17 de agosto de 2009 9:00 horas apertura técnica 9:30 horas apertura económica

Clave (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	Plazo de ejecución
0	Construcción de sistema para abastecimiento de agua potable Coaxinquila Tampamolón Corona, S.L.P.	20 de agosto de 2009	30 de septiembre de 2009	\$1'000,000.00	42 días naturales

Lineamientos generales.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, con domicilio conocido sin número, Zona Centro, Tampamolón Corona, S.L.P., teléfono 01489 37 788078, los días del 4 al 10 de agosto de 2009, en el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.
- 2.- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Tampamolón Corona, en la Tesorería del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
- 3.- El lugar de la reunión para la visita de obra será en el salón de actos cívicos en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de actos cívicos de la Presidencia Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P., en fecha y horas señaladas.
- 5.- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en la sala de concursos de cabildos de la Presidencia Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P., en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de licitación.
- 6.- La apertura de propuestas económicas se llevará a cabo en la sala de concursos de cabildos de la Presidencia Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P., en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de licitación.
- 7.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas, en la Presidencia Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P.
- 8.- Ubicación de la obra en el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
- 9.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- 12.- Se otorgará un anticipo para compra del material de 20%.
- 13.- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- 14.- La venta de bases será a partir del 4 de agosto de 2009 y la fecha límite será 10 de agosto de 2009, en los días de oficina con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas, presentando los siguientes documentos, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar, antes de la visita de obra:

TAMPAMOLON CORONA, S.L.P., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRO. NARCISO GONZALEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 292636)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (presencial) número 53102001-025-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444) 814-95-52, los días 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y material, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009.
Junta de aclaraciones	18/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2009, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
DR. JUAN SANCHEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 292672)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61001001-006-09 (SSZ), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensión 16, los días del 4 al 11 de agosto de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	4/08/2009
Junta de aclaraciones	12/08/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 10:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS EDUARDO RUIZ FIERRO RUBRICA.	CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS RUBRICA.
---	--

(R.- 292630)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE SINALOA

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo para la Universidad Autónoma Indígena de México de El Fuerte, solicitado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 54005001-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
\$1.00 Costo en compraNET: \$1.00	18/08/2009	18/08/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/08/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora de escritorio procesador Intel® Core 2 Dúo E8400 3.0ghz/ cache 6MB L2/ bus frontal 1333Mhz, con tecnología de virtualización Intel® (Intel® V)	220	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 6677587124, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso, ubicado en Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 25 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso, Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: de conformidad con el anexo III de las bases para esta licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega, de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales.
- El pago se realizará: 30% (treinta por ciento) de anticipo, el resto contra entrega del equipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 292171)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en coordinación con los Servicios de Agua Potable de Macuspana, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado de las obras que a continuación se detallan:

Numero de licitación: DOOTSM-011/2009

Costo de la convocatoria	Visita al lugar de los trabajos	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma del contrato
Gratuita	6-Ago.-09 9:00 Hrs.	6-Ago.-09 13:00 Hrs.	14-Ago.-09 10:00 Hrs.	19-Ago.-09 10:00 Hrs.	21-Ago.-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Sistema regional de agua potable 1a. y 2a. etapa del poblado Aquiles Serdán, Ranchería El Triunfo 1a. sección, Ranchería El Triunfo 2a. sección y colonia La Ceiba del Municipio de Macuspana, Tabasco	24-Ago.-09	90 días naturales	\$8'000,000.00 M.N.

Numero de licitación: DOOTSM-012/2009

Costo de la convocatoria	Primera junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma del contrato
Gratuita	6-Ago.-09 15:00 Hrs.	6-Ago.-09 9:00 Hrs.	14-Ago.-09 12:00 Hrs.	19-Ago.-09 11:00 Hrs.	21-Ago.-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de cisterna, caseta, subestación equipo de bombeo, línea de interconexión, rehabilitación de pozo profundo, perforación de pozo profundo y rehabilitación de la línea de conducción de la Villa Benito Juárez	24-Ago.-09	90 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sitas en Plaza Constitución sin número, Macuspana, Tabasco, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de compraNET y su obtención será gratuita.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sitas en Plaza Constitución sin número, Macuspana, Tabasco, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sita en Plaza Constitución sin número, Macuspana, Tabasco, en el horario y fecha señalados.

- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en la sala de cabildo, sita en Plaza Constitución sin número, Macuspana, Tabasco, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- No podrá subcontratarse parte alguna de la obra.
- Para la(s) licitación(es) se otorgará el 30% de anticipo.
- No se podrán presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Escrito en el que manifiesta domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas jurídico colectivas o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - Relación de contratos de obras (similares a la que se concursa) que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación, debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado, así como currículum de su personal técnico.
 - Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Declaración escrita y bajo propuesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 38 LOPSRM, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Atendiendo a la cantidad de los conceptos de obra resulta onerosa la difusión por este medio del volumen de obra, por lo cual se podrá obtener en el catálogo de conceptos en compraNET.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La forma de pago es mediante estimaciones, con una periodicidad no mayor a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Esta convocatoria se publicó en compraNET el 4 de agosto de 2009.
- Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el titular tiene la facultad de definir los tiempos licitatorios.

MACUSPANA, TAB., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ARQ. CARLOS CERINO MARIN
RUBRICA.

(R.- 292700)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de partidas presupuestales: 52601 herramientas menores y accesorios (3 conceptos), 52701 material de construcción (9 conceptos), 54301 insumos (24 conceptos), 54302 adquisición de especies animales (1 concepto), 54304 apoyo al sector pesquero y forestal (1 concepto), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56017001-003-09	\$1.00 Costo en compraNET: \$1.00	11/08/2009	11/08/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2009 10:00 horas	20/08/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Herramientas agrícolas	1	Paquete
2	C390000000	Herramientas agrícolas	214	Paquete
3	C390000000	Herramientas agrícolas	14	Paquete
4	C240400000	Malla gallinera hexagonal	40	Rollo
5	C390000202	Malla alambre	46	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación de 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo 1, código postal 86108, Centro, Tabasco, teléfono 993 3 10 03 50, extensión 158, los días de acuerdo a las bases, con el siguiente horario de acuerdo a las bases horas. La forma de pago es: sin costo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Administración del edificio número 2 de la SERNAPAM, ubicada en avenida Prolongación de 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo 1, código postal 86108, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 20 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Administración del edificio número 2 de la SERNAPAM, avenida Prolongación de 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo 1, código postal 86108, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Administración del edificio número 2 de la SERNAPAM, avenida Prolongación de 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo 1, código postal 86108, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases, los días: de acuerdo a las bases, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 4 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA SERNAPAM
ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
RUBRICA.

(R.- 292691)

MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ

El H. Ayuntamiento de Xico, Veracruz-Llave en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, a la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 113 a través de la comisión de licitaciones de obras públicas y por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 27, 28, 29 y 30 de La Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional número MXV/2009-001/122 con el fin de celebrar el contrato relativo a: "Mejoramiento de centro de Ciudad: Imagen Urbana" en Xico, Ver. Mismos que se realizarán con recursos provenientes del acuerdo de coordinación y reasignación de recursos celebrados con la Secretaría de Turismo Federal, Estatal y el H. Ayuntamiento de Xico, Ver.

Licitación	Ubicación de la obra	Descripción de los trabajos	Costos de las bases	Capital contable mínimo	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura	Plazo de ejecución
No. LPN-MXV/2009-001/122	Xico (cabecera municipal)	Mejoramiento de Centro de Ciudad: Imagen Urbana	\$5,000.00	\$2'500,000.00	10 de agosto 9:00 horas H. Ayuntamiento	11 de agosto 10:00 horas H. Ayuntamiento	14 de agosto 12:00 horas H. Ayuntamiento	Del 24/08/2009 al:30/11/2009

A.- Información general.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 5 de agosto, para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, sita en avenida Miguel Hidalgo esquina Venustiano Carranza, colonia Centro, Xico, Ver., de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. teléfonos 01 228 8-13-03-34 y 8-13-03-27, fax extensión 212. Obras públicas extensión 207.

La forma de pago de las bases se hará en efectivo o cheque de la empresa a participar en la Tesorería del Municipio de Xico, Ver.

Será requisito indispensable para participar en la licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

La licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.

En el contrato de la obra que se adjudique, en el concurso antes mencionado, se pactarán anticipos para la iniciación de los trabajos por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato y además se otorgará anticipo por el 20% (veinte por ciento) del monto total contratado, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, anticipos que estarán a disposición del contratista con antelación a la fecha que se señale para inicio de los trabajos.

B.- Requisitos que deben cumplir los interesados.

Previo a la venta de las bases de licitación deberán presentar la documentación que a continuación se indican, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xico, Ver.

1. Solicitud de inscripción, indicando el interés de participar en la presente licitación.
2. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, acreditándose con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2008, y los estados financieros actualizados al 30 de abril del año 2009, anexando copia de la cédula profesional del auditor debidamente registrado. Documentos completos de su última declaración anual (2008) y los últimos tres pagos parciales. (enero, febrero y marzo de 2009).
3. Fotocopia certificada de acta constitutiva, modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
4. Documentación que acredite la capacidad de la persona física o moral en la ejecución de trabajos similares motivo de la convocatoria. Deberán anexar obligatoriamente la documentación que acredite la experiencia en la realización de obras de restauración, remodelación e imagen urbana, así como el

currículum de personal con experiencia en restauración (currículum vitae de la empresa así como su responsable técnico, residente, relación de contratos de obras similares de los últimos tres años.).

5. Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con los particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Toda la documentación y correspondencia que se genere deberá ser en idioma español.

C.- Entrega de bases.

1. La venta de las bases se hará únicamente a los interesados que cumplan con todos los requisitos señalados, asimismo el Municipio inscribirá y entregará la documentación correspondiente a las bases de licitación dentro del plazo establecido y previo pago de la cantidad señalada en esta convocatoria. Las bases de licitación podrán ser revisadas por los interesados, antes de efectuar el pago correspondiente, el cual no será reembolsable, siendo a riesgo del solicitante el adquirir en tiempo las bases de la licitación y así estar en posibilidad de preparar oportunamente su propuesta, ya que no habrá prórroga a la fecha límite señalada.
2. Una vez cubierto el importe, entregadas y recibidas las bases de licitación, se le tendrá por inscrito. En caso de extravío por parte del postor de las bases de licitación y sus anexos para concursar, proporcionados por el Municipio, o bien inutilizados por errores, si este requiere de otro juego de documentos solamente serán proporcionados mediante solicitud escrita bajo protesta de decir verdad, en la que exponga sus razones y efectuando por segunda vez el pago establecido en la licitación correspondiente, aunado a lo anterior deberá recabar la autorización respectiva del o los funcionarios competentes adscritos a la dependencia.

D.- Presentación de la proposición y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de cabildo del Palacio Municipal.
2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, es decir que no estará sujeta a negociación alguna.
3. El Municipio, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, a juicio del responsable designado por el H. Ayuntamiento de Xico, Ver., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la postura solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
4. No podrá subcontratar parte alguna de los trabajos de esta licitación.
5. El fallo se dará a conocer en junta pública y dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la presentación y apertura de las proposiciones.
6. Por razones de seguridad de la convocante y para garantizar los trabajos en mención, no se aceptará la asociación de dos o más empresas para participar en este concurso.

XICO, VER., A 27 DE JULIO DE 2009.

SINDICO
**PROF. TOMAS
MESTIZO PEREZ**
RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL
**MVZ. ANTONIO ROGELIO
SOTO SUAREZ**
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
**ING. NICOLAS A.
GONZALEZ CABAÑAS**
RUBRICA.

SECRETARIO MUNICIPAL
**LIC. SERVANDO M.
POZOS CANCELA**
RUBRICA.

(R.- 292714)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Concursos, sitas en Avenida 7 números 439 x 48 y 50, Fraccionamiento Residencial Pensiones, código postal 97217, Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) -987-49-11, 987-83-15 y 987-20-94, extensión 102, días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60112001-006-09

Descripción de la licitación	Línea de Distribución a Subestación Tekax 1 a Hospital General carretera Tekax-Ticum. En la localidad y Municipio de Tekax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4-agosto-09.
Junta de aclaraciones	13-agosto-09, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12-agosto-09, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19-agosto-09, 12:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en compraNET el 4 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN

C. JOSE P. NOVELO FLORES

RUBRICA.

(R.- 292705)**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60017001-027-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60017001-027-2009

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la pista de atletismo, área de calentamiento, lanzamiento de bala y perimetrales en el "Estadio Salvador Alvarado" (incluye: trabajos preliminares, albañilería, pintura, conformación de terracerías, suministro y colocación de recubrimientos sintéticos), en la Localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	12-Ago.-2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10-Ago.-2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19-Ago.-2009, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en compraNET el 4 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 4 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS

RUBRICA.

(R.- 292693)